TOMO 145 Montevideo, Miércoles 1.o de Octubre de 1941 Núm. 10515

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se establece que cuando los Cursos de Capitanes en la Escuela de Armas y Servicios tengan determinada duración no les será aplicable a los Oficiales alumnos una disposición del Reglamento a los efectos de la calificación.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 3416).

Montevideo, Setiembre 11 de 1941.

Vista la solicitud formulada por la Dirección de la Escuela de Armas y Servicios por la que pide que por el corriente año se deje sin efecto la aplicación para el Curso de Capitanes de lo dispuesto por el inciso C) del artículo 16 del Reglamento provisorio de la mencionada Escuela, el cual establece que "los Capitanes alumnos deben ser calificados por lo menos una vez por mes, excepto el primer mes, durante el cual no se calificarán"; y para hacer efectivo dicha calificación desde el primer mes del Curso, y después de las primeras clases.

Considerando que para el otorgamiento de la nota final de Curso, existe la evidente conveniencia, de hacer intervenir el mayor número posible de calificaciones discernidas por profesores e instructores máxime en este caso en virtud de haberse reducido a tres meses la duración del referenciado Curso.

Atento al dictamen favorable, de la Inspección General del Ejército.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Cuando los Cursos de Capitanes, que se siguen en la Escuela de Armas y Servicios, tengan una duración menor de seis meses no será aplicable lo dispuesto por el inciso C) del artículo 16 del Reglamento provisorio del mencionado Instituto, debiéndose, en consecuencia discernir las calificaciones de los señores Oficiales alumnos, a partir del primer mes de Curso después de las primeras clases.

2.º Que se publique y, a sus efectos, vuelva a la Inspección General del Ejército. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

2

Resolución. Se modifica la fecha del cierre de las revistas a objeto de facilitar la remisión en tiempo, a la Contaduría de la Nación, de las relaciones con los descuentos a efectuarse en los sueldos de los empleados militares y civiles de dependencias del Ministerio.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 3417).

Montevideo, Setiembre 11 de 1941.

Vistos: 1.º El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Julio próximo pasado, refrendado por el Ministerio de Hacienda, en el que se dispone en la parte final del artículo 1.º "... deberán enviar las relaciones de dichos descuentos a la Contaduría General de la Nación, antes del 18 de cada mes".

2.º El oficio de la Caja de Pensiones Militares número 78|941, dando cuenta que por el hecho de cerrarse la revista el 15 de cada mes —lo que hace que reciba las listas y mutaciones de destinos después del 18 de cada mes— no podría dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto citado, por lo que sugiere que la revista se cierre el 10 en lugar del 15 como se hace actualmente.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Hacer saber a los institutos, unidades, reparticiones y demás dependencias del Ministerio de Defensa Nacional que en virtud de disposiciones legales en vigencia están autorizadas a efectuar retenciones sobre los sueldos de los empleados militares y civiles dependientes de esa Secretaría de Estado, deberán proceder al cierre de las revistas respectivas el día 10 de cada mes, en lugar del 15 como se hace actualmente, a objeto de que en virtud de lo dispuesto en decreto gubernativo de fecha 4 de Julio próximo pasado (Boletín del M. de Defensa Nacional, N.º 969, pág. 797) puedan enviarse las relaciones de dichos descuentos a la Contaduría General de la Nación, antes del 18 de cada mes.

2.º Que se publique y archive. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que deroga los sueldos fictos fijados a los Jueces de Paz, establece en su lugar los montos mensuales y extiende los beneficios de la jubilación a los empleados de los mismos.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1941.—Número 460|918.

A la Asamblea General:

Entre los cuadros de la Administración activa del Estado, existen funcionarios públicos que no tienen una asignación presupuestal fija, sino que la retribución de sus servicios consiste en porcentajes, emolumentos, honorarios, etc., asignados por diversas leyes especiales.

A los efectos del cálculo de sus jubilaciones y pensiones, se toman como base sueldos fictos fijados, unos por leyes y otros por decretos del Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

El artículo 83 de le ley del 2 de Julio de 1940, número 9940, establece, por un lado, la derogación de todos los sueldos fictos determinados hasta el 1.º de Agosto de 1940, por vía administrativa; y, por otra parte, que se procederá en seguida a la nueva fijación de los mismos.

Existe una categoría específica de agentes públicos, la de los Jueces de Paz de la República, cuyos sueldos fictos se hallan establecidos por la ley de 12 de Julio de 1918, de la siguiente manera:

Grupo A) $ 2.400.00 anuales ($ 200.00 mensuales);
Grupo B) $ 1.800.00 anuales ($ 150.00 mensuales);
Grupo C) $ 1.440.00 anuales ($ 120.00 mensuales); y
Grupo D) $ 1.200.00 anuales ($ 100.00 mensuales).

Conforme se desprende de lo expuesto, aquellos funcionarios que ejercen la Magistratura menor del país, tienen sus dotaciones fictas determinadas por ley del año 1918. Y éstas no pueden ser objeto de revisión actual en razón de que el artículo 83 de la ley citada del 2 de Julio de 1940, se refiere únicamente a los sueldos fijados en vía administrativa.

Constituye un hecho público y notorio el aumento de labor, y por ende, de retribución efectiva variable, que experimentó la Administración de Justicia Nacional desde el año 1918 hasta el presente. El aumento creciente de las actividades, paralelo al crecimiento de la población y al de los servicios públicos, así como las numerosas incidencias que a diario, en orden a los intereses personales patrimoniales, suscita la vida de relación, determinan indudablemente un mayor ingreso por concepto de costas, tasas y derechos, de los que perciben los Jueces de Paz. En ese acrecentamiento ha incluído también el aumento de competencia que el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda asignó para dichos Juzgados.

El criterio legal para la determinación de los sueldos fictos, está fundado en la promediación de los ingresos realmente percibidos: de forma que aumentando las entradas efectivas deben forzosa y lógicamente acrecentarse los montos de las dotaciones fictas.

Constituyen, éstas, como la palabra lo expresa, un sueldo ficticio, esto es equivalente al real, basado en el promedio de los distintos ingresos variables percibidos

El Poder Ejecutivo estima que es necesario ajustar en una forma adecuada el sueldo ficto de dichos Magistrados, a la realidad administrativa del presente, considerando que con la sanción el proyecto de ley que somete a la decisión parlamentaria queda reparada una situación de evidente injusticia, colocando así en igualdad de tratamiento a los señores Jueces de Paz con el resto de los funcionarios públicos del país. Cabe significar, a este respecto que el Instituto de Jubilaciones ha prestado su conformidad a la revisión general de los sueldos fictos fijados por la ley de 1918. Estima este Poder que los aumentos que proyecta, responden, proporcionalmente, al respectivo acrecimiento de trabajo operado en los ditsintos Juzgados de la República.

Otra cuestión que ha de encontrar ambiente favorable, es la relacionada con el derecho a la validez de los servicios prestados por los empleados de los Juzgados de Paz de la República.

Ese personal que actúa en estos momentos al margen de todo amparo —habida la excepción única del señor Juez de Paz (ley 12|7|918)— merece que se le reconozca su protección en el régimen legal del Instituto (Sección Caja Civil). No es propósito de entrar a fundar en detalles el derecho que pueda asistir a dicho personal; basta con señalar que desempeña una función pública similar a las demás ejercidas por el resto de los agentes del Estado, cual es la administración de la denominada justicia menor.

A pesar de la latitud de la acepción legal del funcionario público definida por los artículos 2.º y 5.º de las leyes de 6|2|925 número 7818 y 2|7|940 número 9940, respectivamente, no cabe sostener que los empleados de los Juzgados de Paz son propia y típicamente funcionarios públicos a los efectos concretos de la pasividad, desde que falta el nombramiento de autoridad pública competente; razón por la cual hasta la fecha no han podido ser computables tales actividades. Pero también es evidente que desempeñan una función pública. Por ello es que se les debe considerar como si fueran funcionarios públicos a los efectos del reconocimiento de los servicios.

En su consecuencia, aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.—**ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Deróganse los sueldos fictos fijados a los Jueces de Paz por la ley del 12 de Julio de 1918 y en su lugar se establecen los siguientes montos mensuales:

Grupo A)	Secciones urbanas de Montevideo ...	$ 320.00
Grupo B)	Primeras secciones de los Departamentos del litoral e interior	" 240.00
Grupo C)	Secciones Suburbanas de Montevideo y secciones urbanas de los demás Departamentos, con excepción de la primera sección de los mismos	" 180.00
Grupo D)	Secciones rurales de los Departamentos del litoral e interior	" 120.00

Art. 2.º Agréguese al artículo 6.º de la ley de 2 de Julio de 1940 número 9940, el siguiente inciso:

A) En los Juzgados de Paz de la República: las distintas categorías del personal, así como las dotaciones fictas de las mismas, serán fijadas en la forma establecida por el artículo 82 con el asesoramiento previo de la Suprema Corte de Justicia. Los servicios se computarán a partir de los 18 años de edad cualquiera sea la época de su prestación y la prueba de los mismos se hará con arreglo a lo establecido en el artículo 85 para las actividades anteriores a la fecha de vigencia de la presente ley; en cuanto a los posteriores se exigirá en todos los casos la prueba documental.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que establece un cambio en el régimen de aportaciones jubilatorias del "Gremio de Industriales Panaderos".

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1941.—Número 3075|935.

A la Asamblea General:

Desde hace algún tiempo se vienen estudiando los medios tendientes a facilitar el pago de los aportes atrasados que corresponden por su afiliación al "Gremio de Industriales Panaderos", sin que hasta la fecha se haya podido llegar a una fórmula definitiva que ponga fin a la situación en que se encuentra el gremio aludido, con relación a su deuda atrasada con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

El Poder Ejecutivo ha considerado acertadas las nuevas fórmulas que para el efecto ha programado el Direc-

torio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, con arreglo a las sugestiones formuladas por la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes en las que se ha tenido en cuenta también, muy especialmente, los casos de cambio de firmas de los comercios de la industria mencionada, buscando normas que permitirán conciliar los distintos intereses, pero para llegar a ello, ha sido necesario poner bajo la responsabilidad del adquirente los aportes patronales no satisfechos por el enajenante en las ventas de los negocios del ramo.

Consecuente con lo expuesto el Poder Ejecutivo somete a consideración del Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de ley en cuanto supone la fijación de diez años para que, mediante las condiciones que se establecen el "Gremio de Industriales Panaderos" pueda cubrir sus obligaciones patronales que adeude al 31 de Julio de 1941.

No duda el Poder Ejecutivo que el proyecto adjunto ha de merecer preferente atención de ese alto Cuerpo y para su mejor estudio, se acompaña copia de la exposición de motivos la que ha sido formulada por el Instituto respectivo.

Con tal motivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su más distinguida consideración. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los establecimientos de fabricación de pan comenzarán a hacer los aportes patronales, dispuestos por la ley de 11 de Enero de 1934, a partir del 1.º de Agosto de 1941. Los aportes patronales que, de acuerdo con aquel texto legal, debieran vertir a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos se abonarán en la forma dispuesta por esta ley. Las obligaciones de la ley de 3 de Enero de 1941 serán cumplidas en la forma que se indica.

Art. 2.º Establécese un impuesto de $ 0.16 sobre cada bolsa de harina de setenta kilogramos, cuyo producido se destina a cubrir las aportaciones patronales del gremio de industriales panaderos, devengadas hasta el 31 de Julio de 1941 y sus intereses correspondientes. En caso de que la venta se haga por envases de otra capacidad, el impuesto se calculará en forma proporcional, redondeándose las sumas que arroje en un centésimo más cuando la fracción tenga milésimos.

Art. 3.º Los establecimientos productores de harina deberán colocar, a cada bolsa de harina, destinada al consumo interno, un doble precinto. Uno de ellos en el sello o marca de la fábrica y el otro que servirá de comprobante de pago del impuesto a que se refiere la presente ley. Ambos precintos se aplicarán de manera que queden adheridos a la bolsa, una vez abierta ésta.

Art. 4.º La Dirección General de Impuestos Internos preparará y venderá los precintos comprobatorios del pago del impuesto, a que se refiere el artículo precedente; vertiendo mensualmente su importe en la cuenta que en el Banco de la República, tiene la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercios y Servicios Públicos.

Art. 5.º El impuesto será de cargo de los adquirentes del producto. En los casos de venta a crédito, los industriales molineros exigirán el pago del impuesto y una constancia, expedida por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el sentido de que las empresas adquirentes estén inscriptas y cumplen regularmente sus aportaciones.

Art. 6.º El impuesto correspondiente a las harinas existentes en las panaderías, al entrar en vigencia esta ley, se hará efectivo por sus poseedores, para lo cual formularán la correspondiente denuncia ante la Dirección General de Impuestos Internos, la que liquidará y percibirá el impuesto en la proporción del artículo 2.º.

Art. 7.º La existencia de contratos por suministro de harina en vías de ejecución no obsta al pago del impuesto, si bien el vendedor podrá, a pesar de la estipulación contractual, aumentar el precio unitario de una cantidad exactamente igual al gravamen dispuesto por esta ley.

Art. 8.º Los montepíos y reintegros de los empleados y obreros del gremio se seguirán abonando en la forma dispuesta por las leyes anteriores, esto es, mediante retención hecha por los patrones sobre los salarios y sueldos, depositándose su importe en el Banco de la República en la cuenta de la Caja de Jubilaciones dentro de los diez días siguientes a cada mes vencido.

Art. 9.º El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, determinará la forma y condiciones en que deben satisfacerse los montepíos que no hubieran sido vertidos con anterioridad a esta ley.

Art. 10. Los establecimientos de fabricación de pan deberán remitir a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro del plazo de 60 días, a contar del 31 de Julio de 1941, las planillas de resumen y contribución pertinentes al personal empleado hasta esa fecha. La Caja determinará el monto exacto de la deuda del gremio hasta la fecha referida. Si esa deuda, con los intereses de la suma devengada y los intereses del plazo de amortización exceden a $ 2.725.245, la Caja cargará el excedente al débito de las panaderías, en proporción al monto total de salarios acusado hasta la fecha límite establecida. Los industriales panaderos abonarán a la Caja esa deuda, en la forma que disponga el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 11. El impuesto a que se refiere el artículo 2.º se aplicará por un término de diez años. Si aplicado el procedimiento dispuesto por el artículo precedente, resultara la deuda del gremio, con los intereses citados en el artículo anterior, inferior a $ 2.725.245, el Poder Ejecutivo podrá disponer que cese con anterioridad la aplicación del gravámen de modo que se opere la cancelación de la deuda efectiva, con más los intereses legales.

Art. 12. Los depósitos hechos por los establecimientos del gremio, en concepto de aportes patronales, les serán acreditados en cuenta de obligaciones vencidas o futuras. En primer término se aplicarán a cancelar las deudas que tengan los establecimientos por montepíos y reintegros obreros. Terminando este débito, el saldo que resta se acreditará para responder de las aportaciones que deban hacer a la Caja en efectivo. La acreditación de aportes realizados de acuerdo con este artículo, no dará lugar a la agregación de intereses.

Art. 13. Para el otorgamiento del certificado a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 18 de Junio de 1930, la Caja exigirá que los establecimientos de panadería se encuentren al día en el pago de aportes obreros, y de las contribuciones patronales que corresponden de acuerdo con esta ley y la de 3 de Enero de 1941. Podrá admitir, el cambio, que no se haya cancelado la totalidad de las sumas a que se refiere el artículo 10, siempre que el adquirente o sucesor, tome expresamente a su cargo el pago de los saldos pendientes, dentro del término estipulado.

Art. 14. El cumplimiento de esta ley será fiscalizado por los funcionarios de la Caja y los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y de la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 15. La venta de harina sin los precintos a que se refiere el artículo 3.º, será castigada con el decomiso de la mercadería y una multa de veinte veces el importe defraudado. El 50 % de la suma que se obtenga como resultado de los decomisos y multas que se apliquen corresponderá a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos (Fondo Industria y Comercio) y el otro 50 % a los denunciantes.

Art. 16. Los artículos decomisados serán vendidos por el procedimiento que fije la Caja, previa aplicación de los correspondientes precintos impositivos.

Art. 17. El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay podrá aplicar multas de $ 10.00 a $ 500.00 en los siguientes casos:

A) Por negativa a proporcionar las informaciones que solicite la Caja a los funcionarios encargados del contralor de la ley.

B) Por formulación de las falsas declaraciones que, a su juicio pueda originar la infracción de las disposiciones legales o reglamentarias.

C) Por impedir u obstaculizar su cometido a los funcionarios encargados del contralor de esta ley.

La adulteración, falsificación o uso repetido de los precintos será castigada en la misma forma que se sancionan análogos delitos con relación a los impuestos internos que se cobran por medio de estampillas. Las multas a que se refiere este artículo se aplicarán sin perjuicio de las otras penalidades a que den lugar esas infracciones, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia.

Art. 18. El Poder Ejecutivo por intermedio de la Comisión de Subsistencia, tomará medidas para que este cambio en el régimen de aportaciones jubilatorias del gremio no dé lugar a la suba del pan.

Art. 19. Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se aprueba el nuevo plan de regularización presupuestal de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, originado por la afiliación patronal obligatoria.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1941.

Visto el plan de organización presupuestal formulado por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay con relación a la resolución del 23 de Julio de 1941, que aprobó el correspondiente al servicio de la afiliación patronal requerido por la ley de 3 de Enero de 1941, y que se situó en la cifra de $ 421.011.00.

Resultando: que el Instituto decidió, con posterioridad a la fecha de la precitada resolución, considerar diversas iniciativas nacidas en el seno de su Directorio y también las gestiones planteadas por su personal, en cuanto se refería a las reclamaciones individuales por mejores derechos respecto a las designaciones efectuadas.

Resultando: que la ordenación del presupuesto que ahora se ajusta complementariamente por la vía de la presente resolución, ofrecía dificultades de índole práctica para la intervención, liquidación y contralor de las planillas, puesto que se habían interferido conceptos oponentes en cuanto llegaba a imponer la supresión directa de diversos cargos, que sólo podían quedar vacantes hasta la incorporación definitiva al presupuesto ordinario, en la oportunidad señalada por el artículo 15 de la ley citada.

Considerando: las dudas planteadas por la Contaduría General de la Nación, relativas a las modificaciones y compensaciones contenidas en el presupuesto que motiva este decreto, que se dejan resueltas atendiendo la especialidad del mismo, según resulta de la autorización concedida por el artículo 15 de la ley de 3 de Enero de 1941.

Considerando: que en las ampliaciones propuestas se contemplan las gestiones y las reclamaciones que el Directorio consideró aceptables, y que desestimaron aquellas que se dirigían a interponer derechos que estaban fuera de los propósitos de la presente estructuración presupuestal extraordinaria.

Considerando: que es tan necesario como útil atender los aspectos complementarios de esta ordenación de presupuesto, atento a que por medio de ella han sido aceptadas, dentro del concepto del Poder Ejecutivo, las gestiones del personal de la Institución que resultaron procedentes; y además, porque ello ha permitido armonizar todas las expresiones numéricas que constituyen las diversas partidas que lo integran y también porque le ha concedido la practicidad indispensable para su fácil aplicación; todo lo que propende configurarlo como una coordinación técnica adecuada y una manifestación de estricta justicia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.º Aprobar en el presupuesto de afiliación patronal jubilatoria, que motiva esta resolución, el plan de regularización propuesto por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y la nueva cifra líquida de $ 421.491.00, estableciendo que las dotaciones de los cargos que se enumeran en el artículo siguiente, vacantes en el ordinario de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en virtud de la estructuración especial de aquél integran la disponibilidad particular de sus servicios.

Art. 2.º Los cargos a que se refiere el artículo que antecede, son los siguientes: un Actuario, con $ 3.600.00; un Apoderado, con $ 1.800.00; dos Interventores, con $ 3.600.00; dos Investigadores, con $ 2.640.00; cuatro Ayudantes de Inspectores de Contabilidad, con $ 4.560.00; un Auxiliar 3.º con $ 1.020.00; tres Auxiliares 4.os, con $ 2.700.00; treinta y ocho Escribientes de Oficina Central, con $ 27.360.00.

Art. 3.º Déjase sin efecto las siguientes partidas comprendidas en la cifra señalada en el artículo 1.º de la resolución del 23|7|941: dos Jefes de 2.a, con $ 4.560.00; un Investigador, compensación con $ 360.00; un Apoderado, compensación, con $ 180.00; cinco Auxiliares 1.os, compensaciones con $ 600.00 y un Mensajero de Servicios Centralizados, compensación, con $ 120.00.

Art. 4.º Declárase que las designaciones efectuadas a favor de los señores Ignacio Muñiz, Amanda Muniz Suárez, Héctor Ponce de León, José Rodríguez Ezquerra, José Airaldi, Artigas Domínguez y Germán Martínez Núñez, para los cargos de Auxiliar Taquígrafo, Auxiliar 3.º, Informantes de Directores y Auxiliar de la Secretaría de la Presidencia, respectivamente, que revistaban en la planilla de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, comportan la inclusión de los mismos en la organización del Fondo de Retiros Patronales.

Art. 5.º En el mismo sentido, declárase que los cargos que se determinan a continuación, incorporados al presupuesto de la Afiliación Patronal Obligatoria, serán ocupados por los funcionarios que se mencionan, provenientes del de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos: 1 Subjefe Apoderados, por el señor Ulises Marengo, actual Apoderado; 1 Auxiliar 1.º por el señor Giosue Proto, actual Investigador; 32 Auxiliares 4.os por los señores Emilio Sangiovanni, Casilda Shell, Juan C. Luca, José Rigau, Casimiro Fernández, José Regina, Lázaro Marteau, Jesús Filloy, Antonio Perando, Luis Ausserbauer, Alejandro Demaría, Ricardo Sturla, Julio Estevez, Carlos Colombo, Juan Guerin, Teresa Rey, Agustín Martínez, Alfredo Contenti, Carmelo Rossi, Efraín Olaza, Adolfo Berro, Ricieri Gaggero, Cristóbal Delmas, Emilio Roig, Guillermo Meikle, Manuel Costas, Alfredo Draper, Javier Blanco, José Chenlo, Estéban Buisson, Julio C. Roldán y Julio Meléndez, actuales Escribientes.

Art. 6.º Desígnase para ocupar los cargos que se determinan a continuación, en el presupuesto de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a los funcionarios que se mencionan: Juan A. Jhonson y Ramón Cotelo Yarza, actuales Auxiliares 4.os, para Auxiliares 3.os, y a los señores Walter Paulazzo y Francisco Vila, actuales Escribientes, para Auxiliares 4.os.

Art. 7.º Las dotaciones para las categorías y cargos que se determinan a continuación, establecidas por la resolución del 23 de Julio de 1941, con las excepciones que se consignan en el plan proyectado por el Instituto, serán las siguientes: 10 Jefes de 2.a, $ 220.00 mensuales, cada uno; 1 Jefe de Personal, $ 220.00 mensuales; 2 Interventores, $ 190.00 mensuales casa uno; 16 Subjefes de Sección, $ 190.00 mensuales cada uno; 3 Apoderados, $ 175.00 mensuales cada uno; 18 Inspectores de Contabilidad de 1.a, $ 170.00 mensuales cada uno; 14 Inspectores de Contabilidad de 2.a, $ 150.00 mensuales cada uno; 1 Asesor Letrado, 2.o Jefe del Departamento Jurídico, $ 330.00; 26 Auxiliares 1.os, $ 150.00 mensuales cada uno; 1 Subjefe Apoderados, $ 190.00 mensuales.

Art. 8.º Declárase que la incorporación verificada por la resolución de 23 de Julio de 1941, a favor del Asesor Jefe del Departamento Jurídico de Caja Civil, doctor Jorge Almada, afecta el Fonfo de "Retiros Patronales", solamente por la cantidad suplementaria de $ 40.00 mensuales.

Art. 9.º Derógase el artículo 3.o de la resolución de 23 de Julio de 1941, y déjanse sin efecto, las disposiciones de la misma que se opongan o que importen variaciones sobre los montos de las remuneraciones que se fijan en la presente, ratificándose las demás determinaciones que se relacionan con las partidas de sueldos, compensaciones y gastos, que estarán regulados por los artículos 91 y 96 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Art. 10. Entiéndase la designación de los Escribientes de Montevideo que se citan a continuación, como pertenecientes a las planillas ordinarias de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos: Wulfredo Gutiérrez, Aida Di Candia, María C. Garat, Amalia A. de Centurión, Eugenio O'Brien, Ofelia P. de Franken, Joaquín Aldaya, Pedro Goycoechea, Eduardo Pozzi, Samuel Benazur, Plinio Ackerman, Vicente de Uruburu, Sara Silva, Carlos Goñi, Pascual Pernas (h.), Abraham Rodríguez, y la de los que se indica enseguida, como afectando la de Retiros Patronales: Antonio M. Cerchiari, Luis A. Peirano, Ramona Hoz, Armando Fiori, Luis María Rodríguez, Yamandú Rodríguez Silva, Francisco Cándido Gravinna, Lydia Samonati Dufour, Rogelio Ortiz Lamas, Irma Maffei, Facundo Pérez, Walter Uhia Bouza, Carlos Cardellino, Isabel Moreno, Luis Alberto Langón, Susana Malgor de Nieva.

Art. 11. Acéptase la renuncia que del cargo de Escribiente de campaña, creado por la resolución de 23 de Julio de 1941, ha presentado ante el Directorio del Instituto, el señor Pablo Antonio Ravazzoni, cancelándose la vacante producida e incorporándose al presupuesto de "Retiros Patronales", un cargo de Oficina Central, designándose para ocuparlo a la señorita Irma P. Berardi Vidal.

Art. 12. Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **CYRO GIAMBRUNO.**

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
" "	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
" "	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir: trencilla de lana negra, 2 centímetros de ancho, forro fino color marrón, botones ancla dorados, de 15 mm., tiza blanca y negra para sastres, trencilla blanca acordonada sobrecuello de 7 mm., hebillas ordinarias, cuerda fina de 6 mm., escarapelas "Artigas", botones chicos negros para gorra, charol negro para barbijos, trencilla roja Blandengues s|m., forro fulgurante punzó, ojalillos marrones, lona española 1 metro ancho para catre, ojales de bronce N.o 8, piolín de algodón, hilo cáñamo para velas, cera paraguaya, hilo para colchonero, con destino a los Talleres de Sastrería, Gorras, Carpas y Colchonería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.30-9601-v.oct.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir: lienzo para sábanas, agujas para coser, bolsas de papel para 2, 3, 5 y 10 kilos, boquillas primus o similar, tipo silenciosa, boquillas comunes para primus, botines color avellana, zapatos para señora, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Octubre de 1941, a las 10 horas. — Montevideo Setiembre 27 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.30-9602-v.oct.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir: caño bergman o similar de 11 y de 16 mm., alambre vulcanizado de 4, 2 y 1 mm., bajo plomo de 2 por 1, 3 por 10 y 3 por 3 mm., rosetas fusibles, rosetas pendientes, cortacircuítos bipolares, tapones fusibles, llaves de dos secciones de baquelita, llaves unipolares, receptáculos intemperie, portalámparas, tomacorrientes de 10 amperes, tomacorriente de 6 amperes, llavede tres secciones, llaves de dos secciones de embutir, llaves trifásicas de 60 amperes, llave trifásico de 25 amperes doble vía, cortacircuítos trifásicos de 60 amperes, grampas para caño bergman de 11 y 16 mm., rosetas de madera de 7 centímetros, chapa de mármol blanco de 1 por 1 metro, con destino a Talleres para la reparación instalación eléctrica local Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo Setiembre 27 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.30-9604-v.oct.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir 5.000 cascos de corcho color yerba mate, según modelo o similar, Cif. Montevideo, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.25-9373-v.oct.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir: 40 sillas de roble modelo aspirante, 70 sillas de cedro modelo aspirante, 30 camas modelo aspirante, 40 pupitres de cedro modelo aspirante, 55 roperos modelo aspirante, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.30-9603-v.oct.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir vino vermouth tipo italiano, vino vermouth tipo francés, vino tipo champagne, vino tipo clarete en damajuanas de 10 y 5 litros, amaro, casalla, vino moscatel, vino oporto, vino blanco tipo sauternes, vino jerez y whisky, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1941 a las 10 horas — Montevideo, Setiembre 23 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.25-9374-v.oct.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 600.000 kilos de avena Cif. Montevideo, con destino al consumo del ganado al Servicio del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 12 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 2 de Octubre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.23-9268-v.oct.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|30
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de diversos muebles metálicos (renglones 10.o, 11.o y 12.o), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día primero de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.27-9523-v.oct.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|38

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para reparaciones a efectuarse en el edificio de la Sucursal Colonia, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo Setiembre 22 de 1941.
(Cuenta corriente) [illegible]-v.oct.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|35

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de construcción de dos chimeneas para estufas tipo "Salamandra", en el edificio de la Sucursal Paysandú, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.26-9422-v.oct.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|36

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de 3 cabinas metálicas para ser colocadas en el edificio de la Sucursal Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.26-9421-v.oct.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|37

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para trabajos de pinturas a realizarse en el edificio de la Sucursal Colonia, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo Setiembre 22 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.26-9425-v.oct.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|28
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ampliación del edificio de la Sucursal Salto y reposición total de la azotea, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.26-9424-v.oct.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 98
Alfombras y camineros

Llámase a licitación pública para la provisión de alfombras y camineros para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con la memoria respectiva, que los interesados podrán retirar en la sección Arquitectura, calle Mercedes esquina Agraciada, 6.o piso, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia el día 30 de Octubre a las 16 horas.

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.30-9599-v.oct.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 97
Obras de demolición

Llámase a licitación pública para las obras de demolición, de las fincas sitas en la calle Rincón números 417, 415, 413, 411 y 401, y Zabala 1420 y 1406, propiedad del Banco, de acuerdo con la memoria respectiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura el Banco, avenida Agraciada y Mercedes, 6.o piso, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia el día 14 de Octubre a las 16 horas.

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.30-9591-v.oct.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 84

Llámase a licitación para el suministro de tornillos de hierro de cabeza exagonal con tuercas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a dispisición de los interesados se encuentra en la Scretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez. Las propuestas en el sellado y timbre de ley, serán abiertas el 26 de Noviembre de 1941 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Set.30-9592-v.oct.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 4|41
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 70 (setenta) kilos de tinta para impresiones en máquina Rotaprint, con destino a la Subsección Impresiones y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Dirección General, Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas de esta licitación serán recibidas el día 11 de Octubre de 1941 a la hora 10 en el Despacho de la División Administrativa y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.30-9642-v.oct.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3581
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 29 uniformes para el personal de Conserjería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Mercedes número 1552 (subsuelo), donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 9 del mes de Octubre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Set.27-9486-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano destinados al personal de carteros, choferes, porteros, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado deberán ser presentadas en esta oficina el día seis de Octubre próximo a las diez horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.20-9192-v.oct.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y profesionales de la Facultad de Agronomía para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 22 de Octubre próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores (4 delegados), de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

So hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del indicado para la elección y [illegible] su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para dicho acto.— Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.30-9599-v.oct.4.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de cuatro muebles monetarios, construídos de madera, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la administración de este Instituto, calle Colonia 1645, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto, el día 10 de Octubre de 1941, a las 10 horas, en el local indicado. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.30-9589-v.oct.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1657
Conductor doble trenzado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 10.000 metros de conductor doble, trenzado, forrado con goma, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se compareciere por intermedio de apoderado se deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.27-9485-v.oct.6.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 583
Llámase a licitación pública para la compra de hasta 300.00 damajuanas de vidrio semiblanco.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set 23 9259-v oct.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO a LICITACION N.o 582
Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de 30 cubas de roble de 40.000 litros de capacidad cada una.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set 22 9201-v.oct.2.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION
N.o 867
Llámase a licitación pública para la compra de polvos para producción de espuma contra incendios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Setiembre 22 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.24-9303-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
RAUL MARTINEZ RODRIGUEZ BLANCO, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Francisco Bicudo número 3835, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Cristóbal Colón" (disparate cómico), en tres actos, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$4 05 Set.30-9569-v.oct.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
JULIA THIEBAUT uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Eduardo Pondal número 37, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema para la fabricación de flores y adornos de cueros y lanas, del que se declara autora y que denomina con el nombre de "Julieta" depositando dos ejemplares, a los efectos que puedan corresponder. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941 — Alberto Zum Felde Director.
$3.60 Set.27-9448-v.oct.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37534
Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri apoderado de la razón social Compañía de Cal y Cementos, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TÉ DE Leyden

para distinguir artículos de la clase 9.a (para tees medicinales en todas sus formas y clases).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.26-9407-v.oct.7.

ACTA N.o 37597
Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Harrods (Bs. Ar.) Ltda.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Harrods

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.30-9530-v.oct.10.

ACTA N.o 37601
Montevideo, Setiembre 25 de 1941 — Con esta fecha los señores Argentino Pesce y Angel Mantero, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"HAMILTON"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.30-9552-v.oct.10.

ACTA N.o 37584
Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda e Hijos de Alejandro J. Gastaldi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

JAEN

"JAEN"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.30-9538-v.oct.10.

ACTA N.o 37596
Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Faroppa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ROJO VERDE
CHANTI-FRUIT
VERDE

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.30-9531-v.oct.10.

ACTA N.o 37595
Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz, S. A.", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"HYDANTAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.30-9532-v.oct.10.

ACTA N.o 37599
Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CEUTA"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.30-9550-v.oct.10.

ACTA N.o 37598
Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Harrods (Bs. Ar.) Ltda.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a, 14.a, 15.a, 19.a, 21.a y 23.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.30-9529-v.oct.10.

ACTA N.o 37600
Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ALGECIRAS"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.30-9551-v.oct.10.

ACTA N.o 37594
Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Nicolás Lorenzo Cucullu y Antonio Pires, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca
"LAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7 00 Set.30-9537-v.oct.10.

ACTA N.o 37577
Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Luis Ravizza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EL SENDERO"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.25-9315-v oct.6.

ACTA N.o 37573
Montevideo, Setiembre 20 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Curity

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.27 9444-v.oct.8.

ACTA N.o 37554

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Macleans Limited, con domicilio en Brentford, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

Alex. C. Maclean

para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9163-v.oct.2.

ACTA N.o 37541

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Felsenstein y Deutsch Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9158-v.oct.2.

ACTA N.o 37556

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Simpson y Godlee Limited, con domicilio en Salford, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

JUDY

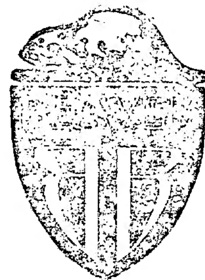
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9164-v.oct.2.

ACTA N.o 37557

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certain Teed Products Corporation, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



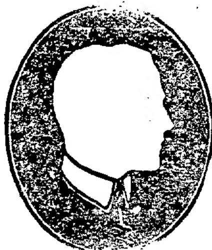
para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9165-v.oct.2.

ACTA N.o 37569

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Harding, Tilton y Hartley, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (cuellos, puños, camisas, tiras de cuellos y ligas para medias y calcetines).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.24-9286-v.oct.4.

ACTA N.o 37572

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Francisco San Román e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"VIRGEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.24-9287-v.oct.4.

ACTA N.o 37565

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "N. V. Organon", de Oss (Holanda) ha solicitado la renovación de la marca

"MENFORMON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.24-9271-v.oct.4.

ACTA N.o 37567

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "N. V. Organon", de Oss (Holanda) ha solicitado la renovación de la marca

"DAVITAMON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.24-9272-v.oct.4.

ACTA N.o 37558

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Hays Bell, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"ROJINEGRO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (revistas e impresos en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9182-v.oct.2.

ACTA N.o 37549

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"ARMITAGE"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9160-v.oct.2.

ACTA N.o 37551

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan U. Porta, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CONTEX"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9161-v.oct.2.

ACTA N.o 37563

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, ha solicitado el registro de la marca

"CHENIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.23-9250-v.oct.3.

ACTA N.o 35313

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha Herbert Terry y Sons Limited, con domicilio en Reditch (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca

TERRY'S

"TERRY'S"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.23-9223-v.oct.3.

ACTA N.o 37561

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Simpson y Godlee Limited, con domicilio en Salford, Manchester (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

BEVIS

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas en piezas compuestas entera o principalmente de algodón).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.23-9224-v.oct.3.

ACTA N.o 37552

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el doctor Rafael Armando Capece, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"DERMALAD"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.23-9245-v.oct.3.

ACTA N.o 37560

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"WINDSOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.23-9225-v.oct.3.

ACTA N.o 37553

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Echecoin Diez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9181-v.oct.2.

ACTA N.o 37559

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Nicolás Castagnetto (hijo) y Alberto G. Castagnetto, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"QUILMES"

para distinguir artículos de la clase 2.a (únicamente aguas gaseosas en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9159-v.oct.2.

ACTA N.o 37536

Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL CHANA

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.20-9082-v.oct.1.o.

ACTA N.o 37545

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. R. L. "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



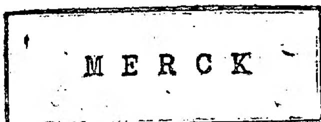
para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.20-9065-v.oct.1.o.

ACTA N.o 37547

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.20-9068-v.oct.1.o.

ACTA N.o 37537

Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meehanite Metal Corporation, una corporación con domicilio en el Estado de Tennessee, con domicilio en la ciudad de Chattanooga, condado de Hamilton, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MEEHANITE

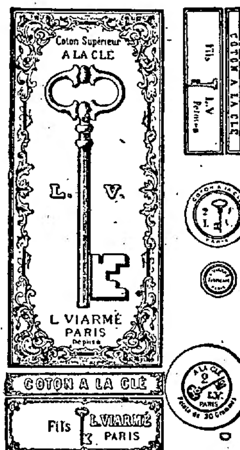
para distinguir artículos de la clase 8.a (forjaduras y fundiciones de hierro y de aleaciones de hierro).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.20-9083-v.oct.1.o.

ACTA N.o 37544

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. R. L. "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.20-9066-v.oct.1.o.

ACTA N.o 37543

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. R. L. "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



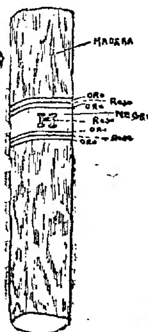
para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.20-9067-v.oct.1.o.

ACTA N.o 37542

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Aniceto Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 32.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.20-9069-v.oct.1.o.

ACTA N.o 37535

Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Rinaldo Riboni, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"KINSEY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.20-9084-v.oct.1.o.

ACTA N.o 37583

Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Isidro Pañela Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CASA INVAR"

para distinguir artículos de la clase 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.29-9501-v.oct.9.

ACTA N.o 37588

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Lentheric, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LOTUS D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.29-9494-v.oct.9.

ACTA N.o 37587

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Lentheric, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"AU FIL DE L'EAU"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.29-9496-v.oct.9.

ACTA N.o 37589

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"BOIS DORMANT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$7.00 Set.29-9495-v.oct.9.

ACTA N.o 37586

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Con esta fecha Curt Berger y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.29-9497-v.oct.9.

ACTA N.o 37576

Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Dormeuil Freres, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

SPORTEX

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.27-9443-v.oct.8.

ACTA N.o 37578

Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Luis Ravizza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YAMANDU" para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.25-9314-v.oct.6.

ACTA N.o 37550

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de The Raleigh Cycle Co. Ltda., de la ciudad de Nottingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



"RAY"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set 25-9341-v oct 6.

ACTA N.o 37579

Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Con esta fecha la señorita Margarita Emilia Scolara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WOSCO" para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.25-9317-v.oct.6.

ACTA N.o 37517

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Cándido Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL OMBU" para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.15-8846-v.set.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5431

Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Arnaldo D'Agosto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema mixto de losas para entrepisos y azoteas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.30-9571-v.oct.22.

ACTA N.o 5434

Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Casinelli, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento aplicable al revestimiento de tapones de corcho con una solución aislante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set 30-9595-v.oct.22.

ACTA N.o 5433

Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Antognazza, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ventilador automático accionado a mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.29-9502 v.oct.21.

ACTA N.o 5432

Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Bernabé Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara eléctrica portátil económica, de luz variable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.27-9462-v.oct.20.

ACTA N.o 5430

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfonso Fornaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo vaporizador de líquidos de chorro continuo y regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.24-9288-v.oct.16.

ACTA N.o 5428

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Esteban Huszar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de mechero para líquidos inflamables, con encendido y apagado automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.23-9217-v.oct.15.

ACTA N.o 5423

Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Oliver, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Columnas de ventilación disimuladas, combinadas para otras aplicaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.23-9212-v.oct.15.

ACTA N.o 5427

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Manuel Rapalló Ronco, de Barcelona (España) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de obtención de un producto concentrado soluble en agua, para aplicaciones sanitarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.23 9251-v.oct.15.

ACTA N.o 5429

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Kun, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula para tanque de W. C." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.23-9267-v.oct.15.

ACTA N.o 5424

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Felsenstein y Deutsch, Limitada, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo aplicable al curtido de cueros en general, preferentemente de gamuzas de limpieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.22-9162-v.oct.14.

ACTA N.o 5425

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedade Anonima Fabrica Leite y Alves" de Bahía (Brasil) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de fabricación de cigarros puros y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.22-9180-v.oct.14.

ACTA N.o 5420

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Kurt Irrgang, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de estufas, calderas y cocinas ultraeconómicas para combustión progresiva desde adentro para afuera, por medio de "budín de aserrín" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.16-8900-v.oct.8.

ACTA N.o 5422

Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Isola y Armas, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de cortinas plegables para protección de ambientes cerrados de inmuebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.18-8997-v.oct 10.

ACTA N.o 5414

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del doctor Waldemar Merckens ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un sistema para la desintegración del papel usado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.15-8833-v.oct.7.

ACTA N.o 5413

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del doctor Waldemar Merkens, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la elaboración de fibras celulares de plantas fibrosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set 15-8834-v.oct.7.

ACTA N.o 5421

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Inocencio López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un preparado novedoso para la limpieza de las planchas de cocinas económicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.15-8847-v.oct.7.

ACTA N.o 5417

Montevideo, Setiembre de 1941. — Con esta fecha el señor Angel Vinoly Amaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo soporte aplicable aly cooperativamente con thermos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set 11-8624-v.oct.3.

ACTA N.o 5418

Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Bernardino Gardiol ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para servir líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$8.00 Set.12-8636-v.oct.4.

ACTA N.o 5410

Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Miguel A. Stella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de aprovechamiento de los envases como afiches para propaganda de los productos que contenga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.11-8634-v.oct.3.

ACTA N.o 5416

Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Ciriaco Mates, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamento de los gases de motores a explosión y dispositivo para ese fin" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.10-8594-v.oct.2.

ACTA N.o 5415

Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor José Gamiz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cama metálica volcable o plegable la que puede transformarse en un mueble boudoir, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de

1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.10-8602-v.oct.2.

ACTA N.o 5419

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meehanite Metal Corporation, con domicilio en la ciudad de Chattanooga, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación del hierro colado y de piezas de fundiciones de hierro colado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.15-8828-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 288

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de consolidación, reparación y conservación de la escuela número 47, de Rincón de Carrasco (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Otcubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9304-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 287

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de dos placas indicadoras en la Colonia Educacional de Trabajo y otra en la Escuela Correctiva de Inadaptados, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9305-v.oct.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 26

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos productos agrícolas (productos menores), por el término de 90 (noventa) días, a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 1.o de Octubre próximo a la hora 14 y 30. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.27-9485-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$24.60 Set.23-9237-v.oct.27.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha veitnidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a doña SOFIA BREA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$24.60 Set.23-9238-v.oct.27.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don MODESTO AGULLA, a sus herederos o aquien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$24.60 Set.23-9236-v.oct.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

GRACIOSA G. ZUNINO, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 502 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de José A. Zunino. Se hace público esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 3 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Set.9-8507-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace saber que los señores ARNOLDO y PRIMITIVO y la señora HONORINA RODRIGUEZ SOTTO, han iniciado gestión para desviar en unos quinientos metros hacia el Norte, sobre el arroyo Tres Cruces, el camino que conduce a Las Cañas, en la parte que cruza por sus predios sitos en la 5.a sección judicial, entre las propiedades de la sucesión de Antonio R. Sotto y Esteban Yarto.

Los que se consideren perjudicados con este desvío tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Junio 25 de 1941. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$10.80 Set.12-8742-v.oct.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 30 de Setiembre de 1941

2.a Sección

PAUL ARNE, 48 años, soltero, bancario, alemán, domiciliado Ituzaingó 1512, y ELSE SCHEIBERG, 39 años, soltera, alemana, domiciliada Ituzaingó 1512.

4.a Sección

JOSE MüLLER, 24 años, soltero, corredor, checoeslovaco, domiciliado Buenos Aires 606, y CLARA FEIGELSTOCK, 18 años, soltera, austriaca, domiciliada Andes 1247.

6.a Sección

RAMON PEREZ, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1175, e ISOLINA ALLERES, 56 años, viuda, española, domiciliada Mercedes 1175.

9.a Sección

PABLO RODOLFO REBER, 36 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado en Melilla, y BALDOMERA IRMA REYES, 24 años soltera oriental, domiciliada Melilla.

10.a Sección

LUIS RAMON TROLESE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2161, e IBIS MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2161.

11.a Sección

MANUEL LOPEZ, 29 años, soltero, confitero, español, domiciliado Oficial 2.a 4938, y JOSEFA FACAL, 35 años, soltera, española, domiciliada Oficial 2.a 4938.

ANTONIO CHANES, de 36 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3778, y ZUNILDA MARTA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3778.

12.a Sección

TOMAS MANUEL CARBALLIDO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Londres 3508, y ANGELINA FERNANDEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Milán 3279.

CARLOS JANZICH, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2770, y GENOVEVA BEJAR, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada boulevard Artigas 3135.

16.a Sección

HECTOR MANUEL ETCHART, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4309, y MARIA ESTHER NOGUEIRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4309.

18.a Sección

CARLOS MANUEL BENITO SUANES IBARRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2493, y OLGA ESGORIO DELSIGNORE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 273.

22.a Sección

CARLOS ALBERTO OLIVERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Belinson 4793, y SOFIA JUSTINA ALVAREZ CORTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3462.

24.a Sección

ANGEL ANTONIO ROBLES, 47 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Mac-Eachen 1434, y CATALINA CASTRUCCIO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Mac-Eachen 1434.

MAXIMO JOSE PEDRO LOPEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Larrañaga 1724, y ALBA CRIADO SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1724.

$2.00 P|p. v.oct.2.

2.a Sección

RAFAEL MARTINEZ, 66 años, viudo, músico, oriental, domiciliado Cerrito 582, y CARMEN BAREIRO, 52 años, divorciada oriental, domiciliada 25 de Mayo 174. (Matrimonio contraído "in-extremis". — De oficio.

Montevideo, Setiembre 29 de 1941.

4.a Sección

ROBERTO RUSSOMANNO SICA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 868, y CARMEN VARELA VAZQUEZ, 33 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 962 (apartamento 6 piso 3.o).

12.a Sección

JUAN ORDOÑEZ, 32 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado Bella Vista [illegible] LIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2492.

RAMON TORRES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2768, y MARIA BARTOLOME, 22 años, soltera, española, domiciliada Florencio Escardó 1515.

15.a Sección

ILDEFONSO JULIO CORBO, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Sitio Grande 1330 (bis), y ELSA ROSA CRUBELLATI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1110.

17.a Sección

VICENTE JOVER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4533, y BLANCA LIDIA GUISADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4575.

18.a Sección

TULIO RAFAEL REGALO ROMERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2243, y MARGARITA CELMIRA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 250.

19.a Sección

PASCUAL SLUSTSKI, 42 años, soltero, industrial, ruso, domiciliado Porongos 2431, y SARA NARODITZKY, 39 años, soltera, rusa, domiciliada Porongos 2431.

23.a Sección

EUGENIO MANUEL LASNIER, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 2273, y MERCEDES CARRIO MARTORELL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1282.

SANTOS RABAQUINO PACINI, 28 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1667, y ELIDA YOLANDA ARTUCIO GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1667.

$2.00 P.p.-v.oct.1.o.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JORGE SAEZ BORRAS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José María Piñeyro. Secretario.

$3.60 Set.30-9623-v.oct.2.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN AÑON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 20), se emplaza a don Juan Añón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 87.109 situado en la calle General Leandro Gómez esquina Píriz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8172-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión de FELIPE DELIO CASELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 18), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Felipe Delio Casella, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 86.807, situado en la calle Emilio Raña entre Lucas Píriz y Sochantres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8173-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN JOSE ARTURO DARIUS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 4), se emplaza a don Juan José Arturo Darius, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.401, situado en la línea N. E. de la calle Celiar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8174-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BARRO DOMINGA ROMANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 304), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Romana Barro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos treinta, situado sobre la línea Norte de la calle Laureles entre Indart y Heredia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.10-8606-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CAÑELLAS MIGUEL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 265), se cita, llama y emplaza a don Miguel Cañellas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento setenta y seis, situado en la línea Oeste de la calle Tudurí entre bulevar Propios y F. Castellanos, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.10-8605-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eugenia Zunilda Traragona con DIEGO HENDERSON. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Diego Henderson, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Set.30-9625-v.nov.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Lucie Berberiam Karakanian con MAKSUD KARAKANIAN o JUAN o GARABED KARAKANIAN, conversión al divorcio", se hace saber a don Maksud Karakanian o Juan o Garabed Karakanian, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "161. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Vistos estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades de los Estados Unidos del Brasil, en autos seguidos por doña Lucie Berberiam Karakanian contra don Maksud o Juan o Garabed Karakanian. Resultando: Que doña Lucie Berberiam Karakanian, se presentó al Juzgado solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado Federal en la Capital de San Pablo, República de los Estados Unidos del Brasil, el 26 de Octubre de 1936, y confirmada por la Tercera Cámara del Tribunal de Apelaciones del Estado de San Pablo el 9 de Agosto de 1938. Expresa que se encuentra domiciliada en esta ciudad desde hace varios años, y ofrece probarlo con la información de testigos y los documentos glosados a fojas 7, 8 y 9. Termina solicitando, la conversión en divorcio de la misma, de conformidad con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que se ha probado en autos, que la actora se encuentra domiciliada en el país, y teniendo presente que la sentencia agregada en autos reune los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y concordantes y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Patricio A. Pereira, Actuario." A los efectos de derecho se nace esta publicación en Montevideo a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Set.30-9536-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Libro 35. Folio 242. Número 1264. FORTUNATO NICOLAS PEPE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los componentes de la testamentaría de Juan Faustino Correa, o sea, sus ocho hijos: Francisco Faustino, Justino Faustino, Uladislao Faustino, José Faustino, Juan Faustino, Serafín Faustino, Faustino Juan y Felicidad Faustina Correa, a don Marcelino Santurio, a los sucesores de dichas personas a título universal o singular y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quince mil ochocientos noventa y dos de Montevideo, solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cordón, manzana número cuatrocientos sesenta y siete de la planta novísima de esta ciudad, que forma parte del solar tres del plano trazado en Diciembre de 1851 por el agrimensor Juan G. Rodríguez que, según plano trazado el 5 de Diciembre de 1940 por el agrimensor José Maranesi, inscripto con el número 5795 en la Dirección General de Avalúos el 7 de Junio de 1941, se compone de una superficie de ciento veinticuatro metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: doce metros noventa y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones entre las de Juan M. Blanes y Juan D. Jackson número 1998 (antes 531); ocho metros sesenta centímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Juan M. Blanes (antes Asamblea); quince metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el padrón 15893, de Pío José Mendioroz, que fué de Juan Borsani, y nueve metros diecinueve centímetros al Oeste - Noroeste, por donde linda con parte del solar número 2 del citado plano del agrimensor Rodríguez, padrón número 15891, de Margarita Bonetto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso primero), a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.80 Set.29-9566-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set 27-9434-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA STABILE o STABILLE DE LIGNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.27-9433-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "ROGELIO HERNANDEZ. Solicita auxiliatoria de pobreza para rectificar partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el dicho Rogelio Hernández solicitando la rectificación de su

partida de matrimonio con doña María Clamores Rodríguez por aparecer en dicho documento como nacido el 6 de Enero de 1891 debiendo decir 6 de Enero de 1884, por ser ésta la verdadera fecha de su nacimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 Set.26-9417-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don JOSE GREGORIO VITUREIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella dice "José Gregorio Bitureira, Antonio Bitureira y Eulogia Beira" debe decir "José Gregorio Vitureira Antonio Vitureira y Eulogia eVira". — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.50 Set.25-9350(bis)-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORINA MUNIZ DE REGUEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Valentina" en lugar de "Corina", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.26-9418-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE ALONSO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.25-9318-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SAREDO DE BECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set 22-9188-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARMELO SALERNO y de don GENARO SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.22-9166-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña MARIA GABRIELA LIZASO BURGHI DE IRASTORZA y otro solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Eduardo Julio Irastorza y las de nacimiento de sus hijos Martha Julia y Eduardo Salvador pues donde dice en ellas Mary Burghi debe decir María Gabriela Lizaso Burghi. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Set.15-8805-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "CECILIA REYES ACOSTA DE VARELA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Elida y José Pedro Varela Reyes, habidos de su matrimonio con Sabino Varela, por aparecer en todos esos documentos con el nombre de "Margarita" siendo Cecilia su verdadero nombre y apellido, y nacida en 1881, cuando ello ocurrió en 1888. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Set.17-8945-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ARMENIA BERNARDINA CAVAGNA con JOSE ROBERTO ROCCA y nacimiento del hijo de ambos WALTER MARIO, debiendo sustituirse en la primera el nombre de Armonía por el de Armenia, agregándole Bernardina; suprimiendo el nombre y apellido del padre, haciendo constar solamente que es hija natural de María Cavagna. Y en la segunda igualmente suprimir el nombre y apellido del abuelo materno y modificar el nombre y apellido de la madre, diciéndose que es hijo de Armenia Bernardina Cavagna y nieto de María Cavagna que es todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$8.25 Set.30-9568-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIA CEJAS DE CLAVERO, cuyo apellido paterno aparece "Seijas" siendo "Cejas" el verdadero y sustituyendo nombre y apellido del padre y nombre de la madre, respectivamente, que aparecen "Eduardo Seijas" por "Faustino Cejas" y "María Aguirre" por "Felipa Aguirre", siendo éstos los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$5.25 Set.30-9567-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CHABAREN y NARCISA BORSANI DE CHABAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.30-9573-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA LLOPART Y CASTELLS. Reivindicación de valores" (libro 37, folio 346), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación a los actuales poseedores, meros tenedores y quienes se crean asistidos de algún derecho por cualquier concepto a los siguientes valores: 1.o Catorce títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay 3 1|2 olo, serie A, de mil libras esterlinas nominales cada uno, números 1293, 1552, 1835, 2021, 2087, 2479, 2758, 3203, 3471, 3513, 3675, 3678, 3679 y 3691; 2.o Once títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 olo, serie B, de quinientas libras esterlinas nominales cada uno, números 5627, 7684, 10919, 11566, 13519, 14372, 15490, 15491, 16307, 16308 y 16332; 3.o Siete títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 olo, serie C, de cien libras esterlinas nominales cada uno números 115602, 115605, 117244, 117245, 49773, 88630 y 89319 todos estos valores con cupones números ciento setenta y nueve y siguientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$13.20 Set.29-9511-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBERTO EDISON GANDOLFO MAGGIO y TERESITA GLADIS MAGGIO anteponiendo el apellido Gandolfo en esta última, que aparece Maggio, por ser como corresponde, y haciendo constar en la primera que es hijo natural de María Luisa Maggio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.85 Set.29-9351-v.oct.15.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Arteceona, dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.83 Set.26-9410-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dispuso, a los efectos de la ley de Registro Civil, se haga saber que en el expediente sucesorio de ANTONIO GIANNANTONIO, solicitan rectificar las partidas de primeras y segundas nupcias del causante con Catalina Corio y Catalina Moreno, respectivamente, apareciendo en la primera el nombre del contrayente, al margen, como Donato; su apellido y el paterno como Geantonio; los de la contrayente y paterno como Cori y el paterno como Serni; y en la segunda, el del contrayente y materno como Gianantonio, los que deben sustituirse respectivamente, por Antonio, Giannantonio, Corio, Chirone y Giannantonio. Y las de nacimiento de los hijos del primer matrimonio, Donato, Rafael, Miguel y Antonio, donde aparecen, en la primera, el apellido del padre y abuelo paterno como Llanantonio y materno Coria y las abuelas paterna y materna como Carmina Vignale y Ana Givone, los que deben sustituirse, respectivamente, por Giannantonio, Corio, Carolina Vignola y Angela Chirone. En la segunda, el apellido paterno y abuelo como Ganantonio y el abuelo paterno como Angel Coria, los que deben sustituirse respectivamente, por Giannantonio y Miguel Corio. En la tercera, el apellido paterno y abuelo como Ganantonio; el materno, Coria; la abuela paterna, como Cármela Vignale y la materna con el apellido Quirolo, los que deben sustituirse, respectivamente, por Giannantonio, Corio, Carolina Vignola y Chirone; y en la cuarta, el apellido paterno y abuelo como Giannantonio y este último llamándose Brunato y la abuela materna con e lapellido Civone, los que deben sustituirse, respectivamente, por Giannantonio, Donato y Chirone, por ser todo como corresponde. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$15.00 Set.26-9375-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Iniciando acción de prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará también la conciliación, a todos los que se crean con derechos a y en los inmuebles que se describen: Las fracciones de terreno incluídas en las que constituyen el plano de división del agrimensor Aresti, de Marzo de 1931, del total ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida y empadronado con los N.os 3248 y 5061, a saber: en la fracción número 1: un área de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con el resto de dicha fracción 1; al Oeste, con E. Sánchez, y al Sur, camino en medio, con D. Pérez. En las fracciones 1 y 2: un área de una hectárea seis mil trescientos ochenta y ocho metros, que linda: al Oeste, Nordoeste, Norte, Nordeste y Este, con el resto de dichas fracciones 1 y 2, y al Suroeste, camino en medio, con G. Irigaray. En la fracción 4: un área de dos hectáreas cinco mil setecientos veinticinco metros, que linda: al Noroeste y Noreste, con el resto de dicha fracción 4, y al Sur, camino en medio con Kingley. En la fracción 25: un área de dos hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta metros, que linda: al Noroeste y Noreste con el resto de esa fracción 25, y al Sureste, camino en medio, con E. Sánchez. En las fracciones 22 y 21: un área de cuatro hectáreas y dos mil metros, que linda: al Noroeste y Norte, con el resto de la fracción 22 al Noreste, con el resto de la 21 y al Sur, camino en medio, con E. Sánchez. En las fracciones números 20 y 19: un área de dos hectáreas y mil doscientos metros, que linda: al Noroeste y Norte, con el resto de la fracción 20; al Noreste, con el de la 19, y al Sur, camino en medio, con Arburúa. En la fracción 17: un área de cinco hectáreas y cinco mil seiscientos metros, que linda: al Noroeste, Norte y Noreste, con el resto de dicha fracción 17, y al Sureste, camino en medio, con F. Arburúa; y en la fracción 15: un área de nueve mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados que linda: al Norte y Noreste, con el resto de la fracción 15, y al Suroeste, camino en medio, con el citado F. Arburúa. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.25-9354-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALINA FERRARI DE PROTO o PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Set.25-9346-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE MEDINA CIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.25-9342-v.oct.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "JOSE C. PEREZ ALVAREZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará también el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 34025, con un área de trescientos sesenta y cinco metros y catorce centímetros cuadrados, con frente al Oeste, a la calle Continuación Colonia, entre la calle Morales y el Hospital Italiano; al Norte, linda con Manuel Díaz; al Sur, con el Hospital Italiano; al Norte, linda con Manuel Díaz, al Sur, con el Hospital Italiano, y al Este con J. Castillo y doctor Echegaray. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$14.40 Set.24-9259-v.oct.28.

Homologación de concordato

JUDICIAL — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha presentado don JOSE IGLESIAS NUÑEZ con el siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Entre el infrascripto José Iglesias Núñez, por una parte, y los acreedores que suscriben, por la otra, han convenido celebrar el siguiente concordato preventivo extrajudicial: Primero: Los acreedores conceden al señor José Iglesias Núñez una quita de sus créditos del 50 o o. Segundo: El 50 olo restante lo abonará el señor José Iglesias Núñez en tres cuotas iguales pagaderas a los seis, doce y dieciocho meses (6, 12 y 18 meses), a contar desde la homologación de este concordato. Tercero: El señor Juan Alvarez garante el cumplimiento de este concordato. Cuarto: El señor José Iglesias Núñez repondrá el sellado correspondiente así que el concordato sea homologado. Quinto: Los gastos requeridos por la homologación del concordato serán de cargo del señor José Iglesias Núñez. — José Iglesias. — José E. Moreno. — Fernández y Artigas. — Juan Alvarez. — Rosa S. de Alvarez. — P|p. Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (dos firmas ilegibles)". El día cuatro del corriente, por auto número 8702, le fué concedida al deudor una moratoria provisional. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Set 24-9311-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMPOS DE ABRAHAMSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.24-9292-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se solicitó ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE VICTOR MODESTO RODRIGUEZ, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Víctor Modesto" por el de Felipe Víctor Modesto, que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Set.23-9234-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "GREGORIO SARSER e HIJOS. Concurso necesario" (Libro 37. Folio 408), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a la sociedad Gregorio Sarser e Hijos y a sus componentes Gregorio, León, Samuel y David Sarser, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que los represente en estos autos y en los agregados del juicio universal de concurso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.8-8491-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rebeca Malamud contra ARNOLDO SIMON. Divorcio" (Lo. 37. Fo. 269), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arnoldo Simón para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.19-9015-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson, José, Antonia y Ramón que aparecen como "González" en lugar de "Fleitas", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3.75 Set.18-8960-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FELIX DE LIZARZA, CELMIRA DE LIZARZA GRAÑA, DOLORES DE LIZARZA y ELOISA o ELOISA FACUNDA MARIA DOLORES DE LIZARZA, citándose a todos los que se consideren herederos o interesados en ellas por cualquier concepto, y especialmente a Emiliana Olave y Javier Olave, sus sucesores y causahabientes, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$10.80 Set.16-8884-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "LAZARA HILARIA CELIA REYES DE COPPOLA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de don Benjamín Pérez y, en general, a todos los que se consideren con derechos al y en el inmueble que se describe: La fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, inmediato al Buceo, empadronada con el número 35292, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Juan M. Marfetán, con un área de dos mil seiscientos treinta y cinco metros veintinueve centímetros cuadrados, con 30 metros 35 centímetros al Norte, sobre la avenida Ramón Anador (antes Garibaldi); 86 metros 23 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 4, de Carolina Pérez de Hamilton; 30 metros 17 centímetros al Sur, con la fracción número 6, de Julio H. Pérez, y 88 metros 47 centímetros al Este, con la fracción 2, de María Pérez de Sáenz, esto según título, para habiendo sido dividido en dos fracciones por el amanzanamiento de la zona, ellas tienen, según plano de Noviembre de 1928, del agrimensor M. E. Avilés, la mayor: 27 metros 70 centímetros al Norte, sobre Ramón Anador; 69 metros 50 centímetros al Oeste, sobre calle General Thiebaud; 28 metros 10 centímetros al Sur, sobre calle José Leguizamón, y 56 metros 32 centímetros al Este, con propiedad de Joaquín de Gomilia; y la menor tiene 28 metros 27 centímetros al Norte, sobre calle José Leguizamón; 19 metros 52 centímetros al Oeste, sobre calle General Thiebaud; 38 metros 40 centímetros al Sur, con propiedad cuyo dueño no se menciona en el plano, y 20 metros 66 centímetros al Este, con propiedad de Joaquín de Gomilia. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y, en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$27.60 Set 5-8338-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.6-8416-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Isabel Pereira contra EVARISTO PAZOS. Divorcio" (libro 37. Fo. 494), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Evaristo Pazos para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.1.o-8221-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JUSTINO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. —Carlos María Trianón, Actuario.

$3.90 Set.20-9594-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALMA DE ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Carlos María Trianón. ...

$3.75 Set.27-9478-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA o SEGUNDA ZULEMA ARNAYS PONS DE GRAVANO y SERAFIN GARAVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.27-9445-voct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIO CIRIO, CECILIA M. CIRIO o CELIA CIRIO y JOSEFA CIRIO o JOSEFINA CIRIO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a ddeucirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.22-9142-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Falco (María Ana Angela) y otras contra "FALCO (ANTONIO) y PERDOMO (RAFAEL JOSE). Prescripción" Lo. 393. Fo. 464), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Catalina Gesué, Enrique Zerbino, Félix Rodríguez, Isolina Figueiras, Rogelio Ravallino, Guillermo Mendoza, Donato Tripaldi, Antonio Falco, Rafael Perdomo, José Perdomo y a los propietarios de los bienes empadronados con los números 112951, 112952, 112953, 112958, 112959, 112960 y 112961, sus sucesores, causahabientes a cualquier título o a quien los represente, así como a cualquier persona, entidad o quien fuere, que pretenda derechos con relación a la sobra de 186 metros 44 decímetros que se encuentran en terreno que, según plano trazado por el agrimensor Horacio E. Calcagno, del que se tomó nota en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, en 22 de Agosto de 1941, con el número 6190, se compone de una superficie de 8703 metros 35 decímetros, existiendo una diferencia en más entre el área titulada y la mensura, de 186 metros 44 decímetros, y el deslinde de dicha fracción, según el plano citado, es el siguiente: 73 metros 90 centímetros, con frente al Noroeste, a la calle Manuel Quintela; al Norte, 46 metros 90 centímetros, con Enrique Zerbino, de donde parte una línea en dirección al Noreste y Este, de 79 metros 80 centímetros, con el mismo Enrique Zerbino, desde donde parte otra línea al Norte de 92 metros 22 centímetros, con Enrique Zerbino, calle Maipú, calle Virginio Catalina Gesúa y el citado Zerbino; al Este, 40 metros 38 centímetros, con Félix Rodríguez, zanja por medio, y al Suroeste y Sur, 212 metros 41 centímetros, con calle

Navarra, padrones 112951|53 y 112958|61 y calles Virgilio y Maipú; Isolina Figueiras, Rogelio Ravellino, Guillermo Mendoza y Donato Tripaldi, ubicada en la 24.a sección judicial a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en los citados autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941 — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$32.40 Set.15-8812-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.10-8607-v.oct.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, recaída en los autos "DENTONE (JUANA ADELA, EULOGIA CATALINA, MARIA CONCEPCION JUAN) y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en este Departamento, con el número veintiséis de la manzana trece, en los "Campos Elíseos" (hoy veinteava sección judicial) comprendiendo un área de quinientos treinta y seis metros cuadrados 80 decímetros cuadrados ochenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste, calle por medio con la manzana número catorce; cincuenta metros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número cinco; por el Nordeste, con los números veintisiete, treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres, y por el Sudeste, con el número veinticinco con frente a la hoy calle Iglesias entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet, empadronado actualmente con el número noventa y tres mil trescientos tres, bajo apercibimiento de que si no comparecieran a estar a derecho en dichos autos dentro del mencionado término se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá también el juicio de conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$20 40 Set.6-8431-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "ROUSEL o ROUSSEL o ROUSSELL (FRANCISCO) Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, manzana número trescientos sesenta y cinco empadronado con el número doce mil seiscientos cincuenta y cinco y compuesto según plano del agrimensor Raúl B Conde de Marzo de mil novecientos cuarenta, inscripto con el número tres mil quinientos cuarenta y nueve, de una superficie de ciento cincuenta y dos metros siete mil setecientos veintidós centímetros, que se deslinda así: seis metros ochenta y seis centímetros de frente al Norte, a la calle Nicaragua donde el edificio se señala con los números mil quinientos dieciséis y mil quinientos dieciocho; igual extensión al Sur por donde linda con propiedad de María P. de Furriol 22 metros 27 centímetros al Este, lindando con Eugenia B. de Basso e igual extensión al Oeste por donde linda con Antonio Schiafino a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quiene se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1941 - Carlos María Trianón Actuario

$23 12 Ag 28-8055-v.oct.1.o

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de DARBYSHIRE (DIEGO) Ausencia" se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Benjamín Darbyshire y de los sucesores de Diego Darbyshire. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación —Montevideo Junio 13 de 1941. — Carlos María Trianón Actuario

$12.00 Jn.20-5768-v.jn 30. Jl.21-v.ag.1.o. Set.9-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VICENTE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.8-8489-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941 Carlos María Trianón Actuario

$6.00 Set.4-8317-v.oct.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CONTARDI DE ROCCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24, de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.30-9582-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA o ELISA REINA ESPINOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.30-9572-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JACINTO ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.27-9479-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña TERESA CRENA estableciéndose que donde dice que la inscripta es hija de Dominga Bassi, italiano, de veinte y cinco años y nieta por línea materna de Carlos Bassi y de Victoria Vinzani, debe decir respectivamente, Dominga Rossi, italiana, de diez y nueve años y nieta por línea materna de Carlos Rossi y de Victoria Benzoni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Set.27-9461-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DE ALCALA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Set 27-9480-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DEL PUERTO DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 18 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3 75 Set 27-9468-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LORENZI o DELORENZI o DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Set.27-9469-v oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SAMUEL MAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.27-9470-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO HUGALDE DE IRIGARAY o EVARISTO HUGALDE o UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.25-9322-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "NOACH JAIME y SARA. Rectificación de partidas" (Lo. 29 Fo. 59), se hace saber que ante este Juzgado se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: A) Partida de nacimiento de Sara Noach: donde aparece el apellido de la inscripta como Naojo debe decir "Noach", que es el verdadero; B) Partida de nacimiento de Jaime Noach: donde el apellido del inscripto aparece como Naojo debe decir "Noach", que es el verdadero. Ya los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$6 75 Set 23-9209-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña NORMA BAZZANO MELO estableciéndose que en la nota de legitimación al margen donde dice Ventura Meló debe decir "Haydée Ventura Melo" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set 20-9127-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.20-8986-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS GAGGERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Set 20-9126-v oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA RIESTRO DE GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3 75 Set 20-9129-v oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS RIVERO o RIVERA, TOMASA ARTIGAS DE RIVERO o RIVERA y JUSTINO o JUSTINO OSVALDO u OSVALDO JUSTINO RIVERO o RIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.20-9128-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ARGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.18-9027-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de bautismo de Anacleto Sesto Larramendi, donde el padre y la madre del precedentemente nombrado aparecen con los apellidos de Sexto y Ramendi debe decir, respectivamente, "Sesto" y "Larramendi"; B) En la partida de defunción de don Anacleto Sesto Larramendi, donde el extinto aparece con le nombre de Francisco debe decir "Anacleto"; y C) En la partida de bautismo de Mónico José María Sesto Larramendi, donde el padre del nombrado precedentemente aparece con el apellido de Sexto debe decir "Sesto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.17-8932-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIO MANUEL o MANUEL MONTALDO, citándose a los herederos, acreedroes y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.30-9542-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO PUNCIOLO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Antonio Punciolo, en la que el nombre del inscripto y del padre del mismo aparecen como Félix y Felipe debe decir Antonio y Félix, respectivamente. De nacimiento de Félix Punciolo, en la que el apellido paterno dice Punsioli debe decir Punciolo. Y partida de nacimiento de Amelia Nidya Punciolo, en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Félix debe decir Antonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Set.29-9504-v.oct.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el comerciante JAIME KLEIMAN, establecido en esta ciudad, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio J. Chiarino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas) Set.26-9392-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA MANUELA PEREYRA DE MANGONE o EMILIA MANUELA PEREYRA DE MAUGONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 22 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.29-9509-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA ESTHER PIRIZ DE BARCELO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Ramón Clemente Barceló con María Esther Píriz, en la que el apellido paterno de la contrayente dice "Lara" debe decir "Píriz" y donde dice que la contrayente es hija de "Pedro Lara", de estado fallecido, debe decir "hija de Andrés Píriz", de estado soltero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Set.26-9408-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HECTOR GAMBOA y de ANGELA FERNANDEZ o FERNANDEZ COUSILLAS DE GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.27-9440-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.26-9393-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Landoni contra ALBINA SCOLA Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Albina Scola para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.25-9343-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Débora Kraus de Wajsbrodt contra MOISES DAVID WAJSBRODT. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Moisés David Wajsbrodt para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.25-9312-v.oct.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JOSE MARIA DELLE PIANE. Título de procurador", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: José María Delle Piane Iglesias, constituyendo domicilio en la calle Juan Benito Blanco 1080, al señor Juez digo: Que encontrándome dentro de las condiciones requeridas para poder optar al título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, conforme a las leyes vigentes, para lo cual propongo como testigos a los señores Pedro Areosa y Hyalmar Blixen, ambos mayores de edad y domiciliados en la avenida 18 de Julio 1983 (tercer piso) y Rivera 1930 (primer piso), respectivamente quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al señor José María Delle Piane Iglesias y qué opinión les merecen la vida y costumbres de dicha persona; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, teniendo por aceptada la información, se sirva proveer lo que corresponda. Es justicia. — José María Delle Piane Iglesias". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Set.23-9265-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN BENITO ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.23-9210-v.oct.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Nieto para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.24-9279-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.23-9211-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.22-9154-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "WAYSS y FREYTAG, Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña SARA BRAULIA SILVA DE POLLACKOFF, a don JOSE COMAS BLANCH y a don MARTIN DE LOS SANTOS, sus herederos o causahabientes que se consideren con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez, y 44.40 metros de frente a la calle Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch, inmueble que ha sido fraccionado en once lotes, actualmente individualizados en el padrón inmobiliario con los números 161532 a 161541, inclusive, y el citado número 75668. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Set.20-9123-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA JOSEFINA CASTRO DE SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.22-9155-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO ETCHEGOYHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.22-9156-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA o MARIA ADELA ESPERANZA LEAL ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.20-9059-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELIAS ALBERTO URIOSTE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ladislao y Paulino Urioste, Luis Antonio Barbosa y Zoa M. Pereyra a los sucesores o causahabientes a cualquier título de dichas personas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la "Coronilla", 2.a sección judicial del Departamento

de Florida, formada por otras dos empadronadas en conjunto con el número 1106, compuestas, descontando el camino de 56 hectáreas 6605 metros, según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Diciembre de 1937, inscripta el 31 de ese mes en la Dirección General de Avalúos con el número 63 y de acuerdo con el cual linda: al Norte, en 493 metros 30 centímetros, con Alberto Sánchez; al Este, línea quebrada en tres tramos frente a camino vecinal: por medio, Juana Sánchez de Ortiz; al Sur, línea quebrada en dos tramos que miden, a partir del camino, 278 metros 80 centímetros y 224 metros 45 centímetros con Delfina Ariztegui, y al Oeste, en 1.211 metros 10 centímetros, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo: Setiembre 5 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$24.00 Set.20-9100-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA COUSTE DE LARRIQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Set.20-9060-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AMALIA BARISONZI DE VIVES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Amalia Barisonzi, en la que el nombre de la inscripta aparece como Laura cuando debe decir Amalia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 9 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Set.20-9101-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARMEN MARTINEZ. Rectificación de partida y posesión notoria de estado civil" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Martínez, estableciéndose que donde la inscripta aparece como hija legítima de Gregoria Dispuesto y Juan Pedro Martínez debe decir que es hija natural de los nombrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Set.19-9037-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 6 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Set.17-8923-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "MARIA R. SIERRA DE MAIDANA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de María Romana Sierra con Gerardo Maidana, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Clementina debe decir María Romana, y donde la fecha del nacimiento de la misma aparece 24 de Agosto de 1897, debe ser 28 de Agosto de 1893. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 3 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$7.50 Set.18-8972-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza a doña AMELIA VELAZCO CARBAJAL, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefina o Josefina Victoria Velazco Gallego dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo. Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$7.20 Set.12-8659-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Ramón López Varela contra BENITA LOPEZ GONZALEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Benita López González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.92 Set.5-7720-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN GONZALEZ, de doña FELICIA ESTEVEZ DE GONZALEZ, de doña CECILIA GONZALEZ o CECILIA o VENANCIA CECILIA GONZALEZ DE PEREZ y de don LUCAS MARIA o LUCAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.22-9130-v.oct.2.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en los autos: "Rona Irene contra LOUIS WEISZ. Divorcio" se cita y emplaza a don Louis Weisz para que comparezca a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.30-9539-v nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9606-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS NOVATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9667-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA SUSANA ESPONDE o TOMASA SUSANA ESPONDE CASTELANTELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9608-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA JACINTA o JACINTA CORDEIRO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9543-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9540-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9541-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.29-9506-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA TORRADO o FRANCISCA CARGIA TORRADO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.26-7979-v.set.5. Set.27-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CAUSA DE CERIANI o CERIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.27-9447-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BARDI, citánose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.27-9449-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALFREDO RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.27-9450-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo, Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO WALDDOBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.27-9451-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ALIER DE BARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.27-9452-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.27-9453-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON E. o LEON ELEUTERIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set 27-9460-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESAIN o ESAINS DE SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.27-9454-v.oct 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO BACHINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Jo-és Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set 27-9455-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 [illegible]9456-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SILVA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.27-9457-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO ERREGUERENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.27-9458-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA GORGA DE ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.27-9459-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BARRO FONTAO JOSE MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde el apellido materno figura como "Fontar" debe decir "Fontao", por ser el verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.27-9463-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS ZUBIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.26-9376-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.26-9367-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASINA o TOMASA BLANCA PAMONTE DE BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.26-9368-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA PAGLIARO DE MASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.26-9369-v oct 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN CELIA SALABERRY CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.26-9370-v oct 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMER CAYREFOURQ o CAYREFOURCQ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set 26-9371-v.oct 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARTIN CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set 26-9372-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE BENITO BARREIRO o JOSE BARREIRO PEREZ, ADOLFO BARREIRO o ADOLFO BARREIRO MAÑANA, MARIO BARREIRO o MARIO BARREIRO MAÑANA y RITA BARREIRO DE DOSSI o RITA AIDA BARREIRO MAÑANA DE DOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.25-9360-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS TENAGLIA, de doña TERESA TENAGLIA DE EONO, de don DOMINGO TENAGLIA y de doña ROSA PELUFFO DE TENAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Set 25-9361-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROONEY BERTA BRODZKY DE UN o ROONEY BERTA o RONEY BERTA o BERTA RONEY BRODZKY o BRODSKY DE UN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Set 25 9363-v oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFA VICTORIA SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set 25-9364-v oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO FERRANDO, de don SANTIAGO CARLOS FERRANDO o SANTIAGO FERRANDO TORCELLO y de doña TERESA TORCELLO o TORDICHELLA DE FERRANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25 9362-v oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CECILIA CASULLO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set 25-9365-v oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ LADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.25-9366-v oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GARCIA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set 25-9327-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON GROSSMAN o GROSSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set 25-9320-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR FERNANDEZ DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.25-9321-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MIGUEL MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.25-9331-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "MORINELO ROMEO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con Margarita Pisano, pues donde su apellido figura como "Molinelli" cuando en realidad debe decir "Morinelo" y donde la esposa aparece con el nombre de "Victoria" debe decir "Margarita", por ser el apellido y nombre verdaderos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.25-9328-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos "GHIAZZA BAUTISTA ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bautista Angel Ghiazza, pues donde el apellido aparece como Ghiazzi debe decir Ghiazza, por ser el verdadero. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$4.20 Set.24-8916-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALFREDO FULCO y de don URI VESCIO o VEZZIO FULCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.24-9111-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUDECINDO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Set.22-9131-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CAIMI ANGEL PEDRO. Rectificación de partida", se ha presentado don Angel Pedro Caimi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido suyo y el de su padre aparecen como "Caime" debe decir "Caimi", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Set.23-9253-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO LAMELA o JOSE PEDRO LAMELA ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.22-9113-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTELLO o MARTIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.22-9114-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR CECILIO PEREZ CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.22-9115-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TERRANOVA FONTANA o FRANCISCO T. FONTANA o FRANCISCO TERRANOVA o FRANCISCO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Set.22-9124-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.22-9157-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-9102-v.oct.1.o.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "MANUEL REY FANDIÑO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.22-7595-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-9103-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini en los autos: "ALFONSO PABLO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Pablo Alonso con doña Petronila Izquierdo, pues donde el compareciente aparece como "Pablo Ramón Alfonso" debe decir: "Pablo Alfonso" y la de nacimiento su hijo Wáshigton Ricardo pues donde aparece como "Pablo Ramón Alfonso" debe decir Pablo Alfonso por ser sus nombres verdaderos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 Set.16-8868-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CLODIO LUIS PARADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-9104-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO o ANDRES GILBERTO ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-9105-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA SALLABERRY DE AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-9106-v.oct.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BASCANS HUGO A. Información de vida y costumbres", se hace público que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Hugo A. Bascans constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa número 445 de la calle Sarandí, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Juan Carlos Etchemendy Depons y J. Antonio Prunell, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez producida, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Hugo Bascans.". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.25 Set.20-9098-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO GARCIA BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-9107-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO JULIAN MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-9108-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o MARIA o MARIA ROSA TANGREDI DE TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-9109-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-9110-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLASINA ALMEIDA DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523

(sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9112-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA o ERNESTINA LUCIA RODRIGUEZ DE BAYSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.
$4.50 Set.20-9116-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a los herederos y causahabientes de don MANUEL LOPEZ FREIRE, así como a los interesados por cualquier concepto en el solar y mejoras empadronados con el número 119.208 con frente a la calle Callao 4577, entre Gavilán y camino Corrales, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra Manuel López Freire. Rescisión de promesa de compraventa", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — José T. Pereira, Escribano.
$10.80 Set.19-9013-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a don EGIDIO MESSUTI para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Egidio Messuti. Rescisión de compromiso de compraventa" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1941 — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.28-8052-v oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente caratulado "MANUEL REY FANDIÑO. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Rey Fandiño para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941 José Tomás Pereira. Actuario.
(Costas) Set 3-8276 v oct.1

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GUIBERNAU MODESTA CARRASCO DE GUIBERNAU y MARIA JOSEFA o MODESTA GUIBERNAU CARRASCO DE ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose también especialmente por el término expresado a don Juan Antonio Abreu Guibernau, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo. Setiembre 25 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.60 Set.30-9609-v.nov 3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — MARIA CATALINA PERUZZO, con domicilio en la casa número 1364 de la calle Soriano, al señor Juez digo: Que, vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Lérida E. Murdoch y María Lazarini de Verzi, que presentaré, serán interrogados como sigue: A) Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Será justicia. — María Catalina Peruzzo". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Set 30-9598-v.oct.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado doña CONCEPCION BARREIRO DE SARAVIA por sí y en representación de su hijo menor de edad José Saravia Barreiro, iniciando acción por expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de los siguientes bienes; situados en el Pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres, que autorizó el escribano Santiago Arigón, el 28 de Abril de 1920, a favor de don Enrique Valentín Saravia, otorgada por los esposos Rafael Sosa y Francisca Saravia. A) El solar número 15 de la manzana 13 del plano del agrimensor Francisco R. Mestre, el 20 de Enero de 1911, con la superficie de 1.200 metros, con 25 metros de frente al Sur, sobre calle 19 de Abril, por 50 metros de fondo al Norte, lindando con Enrique Valentín Saravia; al Este, Raúl Mercader, y al Oeste, el solar 14. B) Un terreno próximo a la "Estación Santa Clara", que según plano del mismo agrimensor de Diciembre de 1920, consta de una hectárea, teniendo 53 metros al Oeste, sobre el camino nacional de la Cuchilla Grande; 52 metros al Sureste, sobre la calle pública por medio con la vía férrea a Melo, 196 metros al Noreste, sobre calle pública por medio con Miguel Etchandy; y 193 metros al Suroeste, con Braulia Alejandrina Saravia de Machado. Por tal causa se cita y emplaza por el término de treinta días, a los cónyuges Rafael Sosa y Francisca Saravia, sus sucesores o cualquier interesado en esta gestión. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$26.40 Set.30-9584-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a don EUCLYDES AVILA ALMEIDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola valuntad la ha iniciado doña Hilda Cardoso de Almeida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$7.20 Set.24-9273-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor DUILIO JUAN GIULFO iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás accesorios, empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y dos (19.942), ubicado en la décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de ciento cincuenta y siete metros quinientos sesenta y nueve centímetros según plano del agrimensor Juan Mailhos Paullier, de trece de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, lindando: por el Norte, línea de ocho metros sesenta centímetros, con el terreno empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno; por el Este, en una línea de dieciocho metros cuarenta y seis centímetros, con el padrón número diecinueve mil novecientos cuarenta y tres; por el Sur, en una línea de ocho metros cincuenta y ocho centímetros, con la calle Hocquart, y por el Oeste, línea de dieciocho metros quince centímetros, con la finca empadronada con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$26.40 Set.20-9080-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don EMILIO BENTANCOURT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de "Bentancur" en lugar de Bentancourt, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto
$4.50 Set.23-9252-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña EMILIA TARQUINIO DE GRAZIOSI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Graziosi Venturiello con Emilia Tarquinio, donde dice: "Gracioso Luis y Tarcuino Emilia, Luis Gracioso Miguel Gracioso, Teresa Benturielo, Evangelista Tarcuinio Emilia Tarcuino Luisa Muro y Luis Grasi" debe decir: Graziosi Luis y Tarquinio Emilia, Luis Graziosi, Miguel Graziosi, Teresa Venturiello, Emilia Tarquinio, Evangelista Tarquinio, Luisa Laurino, Luis Graziosi; partida de nacimiento de Teresina, conocida por Teresa, donde dice: Emilia Tarcuiño, Teresa Venturillo, Angel Tarcuiño, Eloisa Mura debe decir: Emilia Tarquinio, Teresa Venturiello, Angel Tarquinio y Luisa Laurino; partida de nacimiento de Miguel, donde dice: Luis Graciosi, Emilia Tarquienio, Miguel Graciosi, Teresa Benturelo, Evangelista Tarquienio, Luisa Tarquienio, debe decir: Luis Graziosi, Emilia Tarquinio Miguel Graziosi Teresa Venturiello, Evangelista Tarquinio y Luisa Laurino; partida de nacimiento de ... donde dice: Emilia Tarcuiño, Teresa Benturiello, Angel Tarcuiño, Luisa Carbón, debe decir: Emilia Tarquinio, Teresa Venturiello, Angel Tarquinio, Luisa Laurino; partida de nacimiento de Emilia, donde dice: Emilia Tarcuiño, Evangelista Tarcuiño, Luisa Mula, debe decir: Emilia Tarquinio, Evangelista Tarquinio, Luisa Laurino; partida de nacimiento de Luis, donde dice: Emilia Tarcuiño, Teresa Ventoriello, Evangelista Tarcuiño, Luisa Mura, debe decir: Emilia Tarquinio, Teresa Venturiello, Evangelista Tarquinio, Luisa Laurino; partida de nacimiento de Emilio, donde dice: Emilia Tarquiño Evagelista Tarquiño; debe decir: Emilia Tarquinio, Evangelista Tarquinio; partida de nacimiento de Elena donde dice: Emilia Tarcuilio Evangelista Tarcuilio, debe decir: Emilia Tarquinio, Evangelista Tarquinio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$ 16.50 Set.16-8861-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COLOMBO CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.
$7.20 Set.20-9121-v.oct.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE LUIS SERAFINI solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes el 30 de Setiembre de 1936, por la cual compró a Josefa, Soledad Emilia, Sara Lucrecia, José y Julio Varela, María Angélica, Julio Elvira, Celia Blanca, Emilia Sara y Juan José Fregeiro Varela, un terreno situado a inmediaciones del Prado, de Montevideo, padrón en mayor área 52.968, 52.969 y 52.970, señalado con el número 4 del plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, fecha Enero 1925 con 10 metros al Noreste, sobre calle Bernardo Susviela número 4109, por 30 metros de fondo, limitando: Sureste, solares 1 a 3 del mismo plano; Suroeste, Agustín Vázquez, y Noroeste, Tomás Manito, y al señor Juan Eminet el edificio construído en ese terreno. Esa escritura en su primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio, número 776, libro 198, el 10 de Octubre de 1936. Por tales razones, se cita y emplaza por noventa días a quien se considere con derecho sobre dichos bienes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$21.60 Set.12-8692-v.oct.16.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN VIERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Rudecinda Eulogia Amaro de Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Set.10-8458-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, es cita y emplaza a don MIKSA BERGER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña ESTHER WAKSMACHER DE BERGER, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.
$7.20 Set.1.o-8183-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don EUSTAQUIO

FRANCISCO JOSE CAMPODONICO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ema Felicia Prolo, por aparecer con los siguientes errores: al designar el nombre del contrayente se establece el de "José Francisco Campodónico" en vez de "Eustaquio Francisco José Campodónico", que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.12-8677-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ZINNO MENAFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado San José 886. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$3.75 Set.30-9570-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO HERBST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$4.50 Set.25-9329-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SILBERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$4.50 Set.25-9330-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Pa zde la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FLORENTINO GUILLERMO GIUDICE o GUILLERMO GIUDICE y ANTONIA POZZOLO DE GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José número 886. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$4.50 Set.22-9153-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GRANERO DE SCIUTTO o SCITTO o SCIUTI o SIUTTI o CIUTTI o SIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$4.50 Set.25-9316-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "JUAN CARLOS CAMBIASO. Por prescripción adquisitiva", se emplaza a las personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al inmueble empadronado con el número 69659, ubicado en la esquina de las calles Smidel y Villegas, de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$9.60 Set.15-8835-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios, dictada en autos "FELIX BOTTINELLI. Por prescripción adquisitiva", se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho al inmueble empadronado con el número 75712, ubicado en la calle Juan Carrara (antes Victoria), de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$9.60 Set.1.o-8208-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MUSSETTI y JUAN o JUAN BAUTISTA MUSSETTI o MUZETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Set.29-9505-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$3.75 Ste.24-9277-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO RODRIGUEZ y CELIA RODRIGUEZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$4.50 Set.20-9085-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DUARTE FAGUNDEZ y doña CLEMENTINA FAGUNDEZ DE FAGUNDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 16 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.
$5.50 Set.25-9345-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ Y GARRIDO y CELESTINA ROBAYNA o ROBAINA DE RODRIGUEZ, sucesiones citándose a los herederos, Micaela Alfonso de Rodríguez, Marcelino Casildo Alfonso, Cipriana Alfonso de Omar Celedonia Alfonso de Martínez, Lucas Evangelista Alfonso, Enriqueta Carmen Alfonso de Médica y Epifanía Alfonso de Donceli; María Robayna de Fernández, Ramón, Antolín Rudecindo y Jacinto Robayna; Eduvijes Robayna de Marche, Lázaro Robayna, Carmen Robayna de Larrosa, Paulina Robayna de Buchione y Exequila Ulpiana Robayna, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Canelones, Setiembre 15 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$14.40 Set.29-9492-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SPOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 17 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Set.26-9377-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN ISNALDI y LORENZA CABRERA DE ISNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 18 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Set.23-9274-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: MARIA ESTHER MELIA, constituyendo domicilio en la casa número 471 de la calle José Batlle y Ordóñez, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de escribano, vengo a producir la información respectiva a cuyo efecto solicito se tome declaración a Pedro E. Hackenbruch Insiburo y Juan Gualberto Perrone, que presentaré, sobre la opinión que les merecen mi conducta y costumbres. Pido que, efectuadas las publicaciones de estilo, se apruebe la información ofrecida, expidiéndose testimonio. Será justicia. — María Esther Meliá". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 18 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.
$7.50 Set.22-9169-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ROMERO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 11 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.
$3.75 Set.22-9179-v.oct.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 23 de 1939, se ha declarado la incapacidad de GREGORIA DIONISIA CONDE CASTRO, a quien desígnósele curador, recayendo este nombramiento en la persona del señor Lucas Evangélico Castro. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 3 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.22-9168-v.oct.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Pedro Ojeda con SALOMON BLACHER. Juicio ejecutivo", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Blacher, establecido con comercio en esta ciudad de Canelones, previniéndose que queda prohibido hacer entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieran bienes, créditos, títulos o documentos del fallido; para que comparezcan dentro de treinta días, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término (treinta días) ante el Síndico designado, don José Angione, con los justificativos de sus créditos. — —Canelones, Agosto 12 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas) Set.17-8947-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAMERTO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 1.o de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.16-8858-v.set.26.
Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA VEIGA DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Canelones, Setiembre 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.16-8859-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "FLORENTINO FERRE y TOMASA LARRAÑAGA DE FERRE. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Florentino Alberto Ferre, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece como si perteneciera al sexo femenino, es decir que aparece como Florentina Alberta en vez de Florentino Alberto y aparece como hija legítima en vez de decir hijo legítimo. Y a

los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 11 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Set.16-8867-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados: "CELESTINO RUBINO. Prescripción treintenaria": se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 76 empadronada con el número 392 compuesta de una superficie, según plano de mensura del agrimensor señor Juan Pedro Moner Ruy 2311 metros con 82 centímetros y que se deslinda así: 49 metros 17 centímetros al Suroeste, con frente a la calle 18 de Julio 47 metros 77 centímetros al Noroeste, lindando con Francisco Anpratto: 47 metros 90 centímetros al Noreste, con la sucesión Bobetti, 47 metros 57 centímetros al Sureste, por ser esquina con la calle M Cervantes. Y a los efectos de derecho se ace esta publicación. — Canelones Agosto 11 de 1941. — M A. Pérez Montebruno Actuario

$19.20 Set.9-8535-v.oct.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en los autos "AGUSTIN C. REPETTO Prescripción" a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita, con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en o contra, un solar de terreno y mejoras ubicado en la villa de La Paz, quinta sección de este Departamento individualizado en el padrón con el número 559 (en mayor área), señalado con el número 5 de la manzana letra "R" (actualmente número 48) que linda: al Norte, con la calle Ramón Alvarez; al Este, con el solar número 4: al Sur, con el número 8 y al Oeste con el solar número 6, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, citando a al vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento — A. M Tiscornia Juez de Paz.

$16.80 Set.1.o-8191-v.oct.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "EDUARDO CIRIACO GALLO. Segunda copia de escrituras" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos. El postulante señor Gallo expresó: Que conjuntamente con mis hermanos Manuel F. y José Ignacio Gallo, adquirimos por compra a Pedro Mazziotta, en el Cerro de las Cuentas, 7.a sección de este Departamento, ante el escribano Alvaro Leoncio Cortinas, el siguiente inmueble: Tres solares de terreno ubicados en Frayle Muerto, 6.a sección de este Departamento, los que salieron señalados con los números 5, 6 y 7 en el plano levantado por el agrimensor Francisco Román Mestre en Abril de 1915, cuyos solares en conjunto miden mil ochocientos metros cuadrados, los que por estar contiguos en un solo lote, limitan: al Noreste, con los solares 4, 13 y 14 del citado plano; al Noroeste, el camino a la estación del ferrocarril; al Sureste los solares 8 y 14, y al Suroeste, el solar 8 y la calle de acceso a la estación del ferrocarril. El contrato de compraventa citado fué otorgado con fecha 5 de Diciembre de 1922, teniendo la seguridad de que el escribano Cortinas, en el mismo mes y año, expidió la copia respectiva para Gallo Hermanos y que fué inscripta en el competente registro dentro del plazo legal, habiéndose empadronado dichos solares con el número 318. El 31 de Agosto de 1932, en Frayle Muerto, 6.a sección judicial de este Departamento, mis hermanos Manuel F. y José Ignacio Gallo me vendieron la parte que les correspondía en los solares, aludidos ante el escribano Regino Llanos, quien me expidió copia de la escritura de compraventa el 3 de Setiembre del mismo año, siendo inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio dentro del plazo. Que he extraviado los títulos mencionados y he agotado todos los medios posibles para encontrarlos, viéndome en la necesidad de sacar segundas copias de los mismos. — Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 6 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Set.11-8627-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a José Lorenzo Silveira, Clara María Silveira de Silveira d'Avila, viuda de Pedro Silveira d'Avila; estirpe de Alfonso Longino Silveira, formada por sus hijos Arator, Paula, Alfonso, Lidia y Eliseo; estirpe de María Isabel Silveira de Correa; Leonidia o Ana Leonidia Silveira Correa, casada con Armond Natividad Lima; estirpe de Lidia o Lidia María Silveira de Machado, casada con Fradelino Machado; Herminia Machado; estirpe de Octilia Domitilia Machado, hija de Lidia María, casada con Cantidio Lidio Silveira, de la cual forman parte Blanca Iloa, casada con Odacilio Rodríguez, Cándida Erondina, casada en segundas nupcias con Mario Machado; Anicio y Daisi Silveira, por el término de noventa días, para que se presenten a estar a derecho, por sí o por persona que los represente, en autos rotulados "JUSTINO MANUEL SILVEIRA. Sucesión", para que declaren si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran el Juzgado les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 5 de 1941 — Hugo Alvez, Actuario.

$20.30 Set.11-8651-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MAURICIA LATIERRO y otros. Prescripción extintiva" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos hereditarios o de cualquier naturaleza sobre los bienes quedados al fallecimiento de don León de Ortiz Urbina, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio y previniéndose que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. Para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Agosto 26 de 1941 — Hugo Alvez Actuario.

$7.20 Set.6-8455-v.oct.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS SILVA, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Setiembre 16 de 1941. — Alvaro H. Méndez. Juez de Paz.

$6.00 Set.26-9430-v.oct 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges NATIVIDAD ARRUE DE FERNANDEZ y de JAUN FERNANDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3 50 Set.30-9548-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges JUANA DIAZ y FAUSTINO ROCHA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set.27-9483-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN AGUIAR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set.27-9484-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUDITH BERGER DE GEYMONAT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 5 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set.27-9435-v oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FRANZZINELLI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.27-9436-v oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "NOCETI JULIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Noceti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: debe establecerse como apellido de su padre el de Noceti y no Nocetti; en lugar de León Julio debe ser Julia y su sexo es femenino y no masculino, como se ha establecido. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 19 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.26-9427-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUILLERMO PEILE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.24-9269-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISOSTOMO JORCIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1941 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set.23-9213-v.oct.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha veintiséis de Julio último, dictado en autos "José María Morgan. Solicitando la incapacidad de su hijo JOSE MARIA AGUSTIN MORGAN", con la debida intervención del Ministerio Público, se ha declarado en estado de incapacidad a José María Agustín Morgan, vecino de Nueva Helvecia, designándosele curador del mismo a su padre José María Morgan, cuyo cargo le fué discernido por auto de fecha veinte de Agosto último. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 2 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.75 Set.24-9270-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ECHEGOYEN o JUAN FERMIN ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.30-9544-v.oct.10.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "RICARDO ROSANO Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Rosano solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura que autorizó el escribano don José Marmerto Rodríguez, y en el pueblo del Carmen, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, por la cual el señor Modesto Viñoly vendió a don Ricardo Rosano una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la citada localidad, consistente en dos solares, números uno y dos, de la manzana 48, padrón 462, que, por estar unidos, forman un lote de una superficie de 2000 metros, y cada uno de ellos de 25 metros de frente al Norte, sobre la calle Libertad, por 40 metros de fondo, lindando: al Sur, con el solar número 5; al Oeste, con la calle Industria, y al Este, con el solar número 3. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por

el término de treinta días. — Durazno, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Ferreira Actuario.

$16.80 Set.27-9432-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO RANERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 22 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set 34-9306-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "SARA PARADA DE DE SOUZA. Solicita la rectificación de la partida de matrimonio", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Parada de de Souza solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Pablo Herminio de Souza, en el sentido de que donde aparece éste con el solo nombre de "Pablo" debe decir Pablo Herminio", que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 16 de 1941 — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.25 Set.24-9309-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO HERMINIO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.24-9307-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión de ABRAHAN LOPEZ o ABRAHAN LOPEZ BRUN. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Tisnés Simón, por doña Eudosia López de Arnazábal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Eudosio", del sexo masculino, debe decir Eudosia, del sexo femenino, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 18 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.25 Set.24-9310-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 6 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.19-9001-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "CASIANA PEREIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Casiana Pereyra solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elida Gregoria Correa, en el sentido en que donde aparece ésta como nacida en el año mil novecientos, debe decir mil novecientos veintitrés que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 11 de 1941 —Raúl Ferreira, Actuario.

$5.00 Set.16-8881-v.oct.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "ROBUSTIANO PEREIRA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren asistidos de algún derecho a comparecer ante este Juzgado de Paz de Sarandí del Yí, dentro del término de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, quedando emplazados para el previo juicio conciliatorio. El bien sobre el cual recae acción prescriptiva treintenaria que motiva el emplazamiento es el siguiente: el solar de terreno empadronado, en mayor área, con el número 39, sito en la planta urbana de esta villa, señalado con el número cuatro de la manzana siete, compuesto de una superficie de ochocientos metros y linda: veinte metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Piedras; cuarenta metros de fondo al Sudeste, con el solar seis; al Nordeste, con parte del solar dos, y al Noroeste, con el solar uno. Este emplazamiento se hace en cuanto haya lugar por derecho. — Sarandí del Yí, Setiembre 3 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$19.20 Set.17-8913-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRIAN o BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.26-9396-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIA o IRENE FELIPA BENICIA CASTRO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.26-9397-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL JOSE RAFAEL LA BANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 18 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.26-9398-v oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA GONZALEZ DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 18 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.26-9399-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.26-9400-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO o SAVINO DE IZURCO y la de VICTOR DE IZURCO o DE IZERCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 18 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.26-9401-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA PEDRO BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.22-9190-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA BARCELO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 12 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.22-9189-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "REGUSCI ISIDORO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque aparece como Fortunato Regusi en vez de Isidoro Regusci, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Set.26-9394-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.22-9191-v oct 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVEIRA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dejándose constancia que por omisión se habían hecho anteriormente las publicaciones, de la apertura judicial de la mencionada sucesión a nombre solo de Carmen Silveira. — Minas, Setiembre 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 Set.29-9503-v.oct.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve en el hospital "Doctor Alfredo Vidal y Fuentes", ha fallecido JOSE SAL TEXADA, de nacionalidad peruano, y su sucesión ha sido declarada judicialmente abierta por decreto de catorce de Setiembre del corriente año, citándose a quienes se crean con derecho a heredarlo o sean interesados en dicha sucesión por cualquier otro concepto, para que comparezcan a deducirlos con los justificativos de su parentesco, en su caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, por lo que deberá ser repetida a la mitad del término señalado. — Minas, Octubre 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8048-v.set.8.
Set.27-v oct.8.

Apertura de sucesión abintestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión abintestada de PEDRO TOURNE, fallecido el tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve en la ciudad de Minas, calle Veinticinco de Mayo número doscientos treinta y dos, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos del caso dentro de sesenta días ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término señalado — Minas, Julio 23 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8049-v.set.8.
Set.27-v.oct.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PAULA BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente al presunto heredero de la causante Pedro Berrueta, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Amelia Paula

Berrueta, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Agosto 11 de 1941. — Francisco Soca Actuario.
$10.55 Ag.29-8113-v.oct.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL R. CASAÑA o CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1941. — Blas Borrallo Escribano Público.
$5.76 Set.26-9413-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BORRAZAS DE SALGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 18 de 1941. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$3.60 Set 26-9414-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VICTORIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 18 de 1941. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$3.50 Set.26-9415-v.oct.7.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Los sucesores de MANUEL MARIA VELAZQUEZ S/segunda copia de escritura" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Juan S. Alegre, por poder de los sucesores de Manuel María Velázquez y Petrona Robaina de Velázquez, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una copia de escritura otorgada por ante el escribano Andrés P. Mata, en San Carlos el 10 de Marzo de 1927, por la cual don Anselmo Pérez vendió a don Manuel María Velázquez una fracción de terreno de labranza y pastoreo ubicada en "Los Ceibos" paraje de la 1.a sección de Maldonado, compuesta de una extensión de cinco hectáreas, 9030 metros 48 decímetros, lindando: Norte Manuel Pereira, Sur más campo del vendedor; Este, el comprador, y Oeste, Zoilo Díaz citándose a todos aquellos que se consideren con derechos en el preindicado inmueble para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal. — Maldonado, Setiembre 13 de 1941 — Blas Borrallo Escribano Público.
$14.95 Set.20-9075-v.oct.7.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado, dictada en los autos "ALEJANDRO CABRERA. Solicita segunda copia de hijuela" se hace saber que se ha presentado don Alejandro Cabrera ante este Juzgado solicitando segunda copia por extravío de la primera de una copia de hijuela expedida con fecha 22 de Noviembre de 1926 por el Actuario Escribano Blas Borrallo, en la que constaba la adjudicación a doña Carmen Felina Moreira, al reparto judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres doña Carmen Curbelo de Moreira y don Carlos Moreira del siguiente inmueble: Una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6243 de una superficie de 5 hectáreas, 3548 metros, 2 decímetros cuadrados y linda: Norte camino público; Este Oriales Corbo de Acosta; Sur, Paulino Pérez, y Oeste Dorotea Moreira de Corbo citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en el preindicado inmueble para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado Setiembre 10 de 1941. — Blas Borrallo Escribano Público.
$20.64 Set 18-8991-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO DE LEON CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Set.20-9073-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA RENEE GOICOCHEA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 10 de 1941. — Blas Borrallo Escribano Público.
$3.30 Set 20-9074-v.oct 1 o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra sucesores de LORENZO SCHIAFFINO Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Lorenzo Schiaffino y en general, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: la propiedad ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Maldonado, empadronada con el número noventa y cinco, a nombre de sucesión Lorenzo Schiaffino, y lindando: al Norte, sucesores Marcelina Sosa de Costa (hoy Pablo Busquets); al Oeste, Sebastián Domínguez y sucesión de Ramón V. Odizzio; al Sur, sucesión de Manuel D Machado, y al Este calle José Dodera para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones — Maldonado, Setiembre 8 de 1941 — Luis E Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$16.80 Set.17-8918-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Souza o Sosa o Senza Juana con los herederos de CASIO SOSA, SOUZA o SENZA. Investigación de paternidad y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en los juicios respectivos, para llenar la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1941. — Alfredo Arrambide. Actuario.
$9.00 Set.30-9547-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Intsancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con los herederos o sucesores de FRANCISCO BASUALDO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Basualdo, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 353, de esta ciudad de Paysandú empadronado en mayor área con el número 2442 con una superficie de 401 metros y 6376 centímetros cuadrados. — Paysandú, Setiembre 13 de 1941 — Alfredo Arrambide Actuario.
$11.40 Set 23-9215-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO ANTONIO GIOSSA o GIOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Setiembre 15 de 1941 — Alfredo Arrambide Actuario.
$3.75 Set 24-9291-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DI SANTO DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 11 de 1941. — Alfredo Arrambide. Actuario.
$3.75 Set.23-9216-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCOS FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio númeor 1186. — Paysandú, Agosto 29 de 1941 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Set.12-8662-v.oct.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra ISIDORO BENITO YUBERO Ejecución de prenda agraria" se cita, llama y emplaza al nombrado demandado, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho en su lugar, si hubiere fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1941. — Pedro A. Vidart Juez de Paz.
$9.60 Set.4-8328-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANAURELINA GONZALEZ PEREIRA o ANAURELINA GONZALEZ DE PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Set.30-9585-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULINA JACINTA OSORIO DE RODRIGUEZ o URSULINA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1941. — Víctor Anza. Actuario.
$4.50 Set.30-9586-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Set.30-9587-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ALVEZ DE BARBOZA o FRANCISCA ALVES DE BARBOZA o FRANCISCA ALVES DA COSTA DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1941. — Víctor Anza. Actuario.
$4.50 Set.25-9356-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERACLIO o ERACLIO LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1941. — Víctor Anza. Actuario.
$4.50 Set.25-9357-v.oct.6.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "José Pauló Reginato con ADELINA ZAMPERETTI Conversión en divorcio" (libro 31, folio 176), se hace saber que en los referidos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Rivera, Setiembre 9 de 1941. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por José Paulo Reginatto contra Adelina Zamperetti, por conversión en divorcio. Resultando: Que en escrito de fojas 15, el actor expresa que se encuentra separado de cuerpos de su esposa por sentencia dictada en el juicio seguido ante la justicia brasileña, que quedó ejecutoriada, según surge del testimonio que acompaña. Solicita que, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se declare convertida en divorcio, absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término establecido por nuestra legislación. Que el señor Fiscal Letrado, a fojas 16 vuelta, presta su conformidad a lo solicitado: y Considerando: Que el testimonio presentado hace ple-

na prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil, que dispone que transcurridos los tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia. Por ello de conformidad fiscal y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Paulo Reginatto y Adelina Zamperetti. Notifíquese por edictos a la parte demandada y, ejecutoriada que sea esta sentencia, comuníquese, expídase testimonio, devuélvanse los recaudo y archívese. — Luis V. Barbé. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de 1.a Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera, a 9 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adelina Zamperetti, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.

$33.60 Set.23-9266-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-9596-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA GALLARZA DE DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.20 Set.30-9545-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VELARDE o VELARDE PLACIDO INDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Set.30-9546-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CECILIA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Set.26-9406-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO o GERONIMO SOFIO ALTEZ y de ROSAURA o ROSAURA NICOMEDES DE LEON DE ALTEZ, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Lascano, Setiembre 12 de 1941. — Ricardo Pollo Darraque Juez de Paz.

$5.50 Set.20-9125-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de R[illegible] CHOUHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Set.29-9525-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en el expediente caratulado "ERIBERTO PRATI - ROSA BELLETTIERI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las actas de estado civil de Eriberto Prati, Rosario Bellettieri, Lila Luisa Prati, Hania Carolina Prati, Eva Loreta Cecilia Prati, Mirtilo Prati, Teresa Isabel Prati, Miguel Angel Prati y Carolina Mattje: donde dice Erberto o Erberto Prati, Rosario Bellettieri o Catalina Rosalía Bellettieri o Belletieri, Lila Luisa Pratti, Carolina Matie o Mestie o Matieu o Matje, debe decir, respectivamente, Eriberto Prati, Rosario Bellettieri, Lila Luisa Prati, Carolina Mattje. — Salto, Agosto 1.o de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$7.50 Set.22-9203-v.oct.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Espondaa, se hace saber que en los autos de quiebra de don PERICLES JOSE REGAZZONI ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra a disposición de los acreedores por diez días en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres esquina Artigas. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos de lo que establece el artículo 1759 del mismo Código se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

(Costas) Set.25-9359-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO MARIO BURMESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Set.29-9526-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA GIMENEZ o PAREDES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Set.22-9202-v.oct.2.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1941 fué declarada en estado de incapacidad doña JUSTINA RIVAS, designándose curador interino de la misma a don Francisco Rivas. Y a los efectos de lo establecido por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 1 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.18-8996-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Carlos José Rastellino con sucesión de MARIA QUIÑONES DE LLOBET. Cumplimiento de compromiso", se cita a don José Isidro, doña Margarita Canuta, doña Eloísa Guadalupe y a don Ramón Jacinto Llobet y a don Bernardo Ramón Hugo Gómez, en sus calidades de herederos de doña María Quiñones de Llobet, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de venta en favor de don Carlos José Rastellino, de una fracción de terreno compuesto de 607 metros 5111 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 61 metros 70 centímetros, lindando con los lotes 4, 5, 6, 7 y 8; al Sur, 61 metros metros 70 centímetros; al Este, 9 metros 81 centímetros, y al Oeste, 10 metros 29 centímetros, con frente a calle Grito de Asencio, llevando dicho solar el número nueve en el plano confeccionado para la venta, con apercibimiento de que si no comparecieran los referidos, se otorgará de oficio la correspondiente escritura de venta por este Juzgado, por haberse comprobado que fué abonado íntegramente el precio pactado, según compromiso de compraventa de dicho terreno, firmado en esta ciudad el primero de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. — Salto, Setiembre 5 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$21.60 Set.22-9205-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SALTO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Salto, se hace saber que en los autos "Anarolina Meireles y otros contra ECOLASTICO BOGADO y otros. Acción reivindicatoria", se ha dictado la siguiente resolución: "Constitución, Setiembre 20 de 1941. — Vistos: Por acusada la rebeldía y en mérito de los antecedentes que obran en autos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declaránse incursos en rebeldía a los demandados doña Elivra Lima, doña Julieta Saturno de Ferreira, don Florisbelo Carballo y don Demetrio Ramírez. Téngase por contestada la demanda y de la contestación, ficta, traslado al actor". — Constitución, Setiembre 20 de 1941. — Héctor Leoni, Juez de Paz.

$8.75 Set.29-9527-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA FERNANDEZ, GUILDO ANGEL ODON FERNANDEZ o GUILDO FERNANDEZ y PAULA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.26-9391-v.oct.7.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos "JULIO FENSTER. Quiebra" (Lo. 10, Fo. 251), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor Julio Fenster para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el 15 de Octubre del año actual a las nueve horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Setiembre 5 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$11.34 Set.26-9482-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENE o BENNE y LUCIAN o LUCIANO o LUCIANI y de DOLORES LASO o LAZO DE BENE o BENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 6 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.20-9081-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.25-9323-v.oct.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA VICENTA PEREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Herminia Loreta, Florinda, Estebana, Juana María y Flora Elida Pérez, a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma ante este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.15-8843-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o DELFINA BADANO DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.15-8844-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTINEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos, especialmente a doña Rosa Martínez de de León, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Set.1.o-8198-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don

Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "EUSTAQUIO ANDRES CAMEJO y otros. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno sito en la 1.a sección judicial de este Departamento, padrón 8411, comprendiendo parte de un sobrante K al costado de la chacra 52, en el grupo 1 de la 4.a sección del ejido de Chacras, con una superficie de 3 hectáreas 6320 metros, lindando, por ser de forma triangular: al Oeste, en 300 metros 50 centímetros, con campos de la sucesión de Francisco Torres Cabrera; al Noreste, con el camino a Guaycurú, en 343 metros 40 centímetros y al Sur, con calle de Chacras, en 248 metros 20 centímetros, y especialmente a Pedro José Ríos, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Actuario.

$15.00 Set.24-9284-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA MOLINA DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Setiembre 23 de 1941. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Set.26-9481-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de San José, se cita y emplaza a los herederos de ENCARNACION CUSTODIO NUÑEZ y JOSEFA VELAZQUEZ: Dorotea, Felipa, Damián, Crisóstoma Antonia, Irene, Josefa, Eulogia, Cecilio, Cleofe y Encarnación Núñez, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les promueve el Fiscal Letrado Departamental, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mallada, Setiembre 19 de 1941. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.24-9290-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL AMBROA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1941 — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 Set.30-9597-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ODRIOZOLA ERRO o JOSEFA ODRIOZOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 Set.30-9598-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Set.26-9426-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA FERREIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 18 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Set.24-9275-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ALEJANDRO BROGGI o [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 30 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$5.76 Set.8-8469-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GORGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Set.20-9136-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ROBERTO F. POSSAMAY. Quiebra, Calificación", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Agosto último se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido Roberto F. Possamay, el día 3 de Noviembre del año 1940. Y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$5 25 Set.20-9139-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSALIA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ tentando la rectificación de su partida de matrimonio con don Eusebio Fernández, por adolecer del siguiente error: donde dice "Eusebio Rosa" debe decir "Eusebio Fernández". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1941 — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50. Set.20-9137-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GALVAN DE MELLO y LAURINDA SENA Sucesiones" se cita por el término de noventa días a los herederos de las sucesiones referidas, llamados Bustamante de Mello, Malvina de Mello, Genoveva de Mello, Nérea de Mello Sirila de Mello Galván Protacio de Mello, Alvaro de Mello Juan Antonio de Mello y Amalia de Mello, o a sus sucesores o cesionarios, a que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1941 — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$9.60 Set.6-8426-v.oct.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario" se convoca a todos los acreedores de dicho comercio para la junta que de los mismos se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 del corriente a las 11 horas, a los efectos del artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Setiembre 1? de 1941 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$5 25 Set.20-9138-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARRASCO DE [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Set.27-9471-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA MUIÑO DE ARNAUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Set.27-9472-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NOLBERTO BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Set.27-9473-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENITA TELIZ DE ALVARIZA o BENITA TELIZ DE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.27-9474-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Set.27-9475-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMIANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Set.27-9476-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DIOMELIA BECERRA solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, en la que por error aparece con los nombres de Patricia Gertrudis cuando en realidad su verdadero nombre es el de Diomelia, y en tal sentido solicita la rectificación de la expresada partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1941. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$6.00 Set.18-8969-v.oct.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza al heredero FELICIANO PASTOR, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Magdalena Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. (Código de Procedimiento Civil, artículo 1069). — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Set.10-8588-v.oct.14.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución del Juzgado de fecha 1 de Agosto del año en curso se ha declarado en quiebra al comerciante don ESTEBAN DIAZ, vecino del pueblo Olimar, 8.a sección judicial de este Departamento, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra fijándose el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Juan Francisco López, los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1941. — Hugo D Goyenola, Actuario.

(Costas) Set.15-8848-v.oct.1.o.

REMATES JUDICIALES

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dictada en autos "Serra Hermanos con BILO SUAREZ y otro. Medidas preparatorias (L.o 29, Fo. 103), rematará el 10 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local donde se encuentran, calle Cerrito 598, las siguientes máquinas y efectos: 1 máquina tipográfica en blanco de Glockner, modelo Magnus número 1644, formato papel 38 x 55 con su motor número 618626 y resistencia variable número 15179, con dos juegos de barras para cilindros, uno con pasta, moldes para fundirlos, dos ramas una tabla para las formas, juego de herramientas, etc. 1 máquina cosedora Caiazch modelo Perfección 6 número 559; 4 numeradoras retrospectivas,

y volandera, 1 chivalete de una hilera para cuatro cajas dobles, 6 cuñas Lipsias de 5 centímetros, 22.080 kilogramos tipo para varios cuerpos, 8.800 kilos tipo usado con caja,, kilos 16 000 imposición de hierro, kilos 1.000 rayas bronce sistemáticas 2 puntos, 323 kilos 1.000 rayas bronce sistemáticas 3 puntos. 333. Hago constar: 1.o Que el remate se realizará en conjunto (todo en un solo lote), sin base, rigurosamente al mejor postor; 2.o Que el comprador deberá depositar el 20 o|o de su oferta en garantía: 3.o Comisión: 6 o|o.

Informes: Sarandí 437. Teléf. 8-27-18.

$17.00 Set.30-9528-v.oct.10.

CARLOS A. DIAZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Peluso Pabló contra JUAN CARLOS PASTORINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Octubre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento cuarenta y seis de esta ciudad, empadronado con el número 1361, compuesto de setecientos cincuenta y cuatro metros ochocientos cuarenta y cinco centímetros, lindando: al Norte, Santiago Mezzano; Sur, Félix P. Taranto y calle Independencia; Este, sucesión José Valva, y Oeste calle Misiones y Félix P. Taranto. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuen[illegible] Oficina Actuaria a disposición de [illegible] interesados en examinarlos; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración; C) El postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y D) A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 22 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$28.30 Set.29-9583-v.oct.14.

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Ruiz Salinas con JUAN CARLOS MASSOUE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del próximo mes de Octubre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar y todas las mejoras que el contiene, situado en la décima novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 20.037, señalado con el número 3 de la manzana número 1294, con una extensión superficial de doscientos noventa y cinco metros con 84 decímetros (295 m. c. 84 dm. c.) que se deslindan: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, sobre el bulevar Artigas, por donde el edificio está señalado con el número 2237, entre las calles Cagancha y Coquimbo, distando el punto medio de su frente treinta metros hasta la esquina de la primera, según el certificado de empadronamiento; por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo al Oeste lindando por este viento con el solar veintiséis, por el Sur con el cuatro y por el Norte con el dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeude el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución, y en razón del mismo, por concepto de pavimento, cordón, vereda, medianerías, caño maestro u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y a la venta susodicha, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí 570 y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Misiones 1475.

$45.80 Set.23-9264-v.oct.9.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de GERTRUDIS IZQUIERDO DE CAMPAÑA. Lo. 10. Fo. 98. N.o 135", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el pregonero don Carlos M. López, procederá, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento, o sea, parte del sitio centro número dos de la manzana 18 del segundo cuartel, empadronada con el número 3206 compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Próspero Pesacq; al Sur, con el resto del mismo solar; al Este, diecisiete metros dieciocho centímetros con la calle Rincón, y al Oeste, con el solar seis, teniendo cincuenta y un metros cincuenta centímetros de fondo; 2.o Otra fracción de terreno situada en esta ciudad, primera sección judicial, con una superficie de novecientos sesenta metros y ochenta y cinco decímetros, empadronada con el número 843, perteneciente al solar dos de la manzana 51 del tercer cuartel, lindando: al Norte, en treinta y un metros setenta centímetros con la otra mitad del mismo solar, y catorce metros treinta centímetros, con el solar número 4; al Sur, cuarenta y seis metros, con los solares uno y ocho; al Este, en nueve metros cincuenta centímetros, con el solar cuatro, y trece metros cincuenta centímetros, con el solar ocho, y por el Oeste, en veinticuatro metros, con la calle Rincón. Se previene: 1.o Que los terrenos deslindados se hallan aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en las sumas de $ 400.00 y $ 700.00, respectivamente, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dichos aforos; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva, así como de los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta una vez de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 8 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$42.00 Set.17-8907-v.oct.3.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "EDUARDO PERAZA. Sucesión" (Lo. 9.o. Fo 338. N.o 158); se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Octubre a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero Carlos M. López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, al mejor postor, de los bienes pertenecientes a los cónyuges Eduardo Peraza y Escolástica Peraza, en la forma y condiciones que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección del Departamento, en Rincón de la Torre, a menos de 5 kilómetros de la carretera nacional Montevideo - San José, con los alambrados y demás mejoras que contiene, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, en Junio de 1902, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas, nueve mil cuatrocientos doce metros dieciséis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión Barreto de Bentancur; por el Sur, con los herederos de Manuel Cepeda; por el Este, con calle, y por el Oeste, con Lázaro Rodríguez, y está empadronado con el número 912. Base: $ 74.54 la hectárea. 2.o Un solar de terreno con los edificios, cercos, arrimos pagos y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, en la manzana número 125, compuesto dicho terreno de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Arenal Grande, que es su frente; al Sureste, Bautista Canzani; al Noroeste, José Canzani Braguetti, y al Suroeste, el propio señor Canzani Braguetti. Está empadronado con el número 620. Se previene: 1.o En cuanto al bien descripto en primer término, que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de $ 74.54 por hectárea; 2.o Que el bien mencionado en segundo término ha sido avaluado en la suma de $ 1.000.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de $ 666.66; 3.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y definitiva, así como de los certificados, serán de cargo de los compradores; 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José Setiembre 3 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$48.00 Set 15-8842-v.oct.1.o.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Lo. 38. Fo. 204. LATORRE DE BLANCO (AMALIA). Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo, señalada con el número dos en plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, de veintidós de Junio mil novecientos treinta y nueve, y compuesta de un área de cuatrocientos noventa y seis metros nueve decímetros, que se deslinda así: diez metros veintidós centímetros de frente al Noroeste, a calle Emilio Romero (antes Nogueira); cincuenta y un metros siete centímetros al Noreste, con el solar uno; nueve metros setenta y un centímetros al Sureste, con María Antonia R. de Brito y Juan Martorelli y cuarenta y ocho metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, con Manuel Valverde. Dicho bien fué avaluado en siete mil seiscientos pesos. Segundo: Acto continuo, un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número uno en el plano citado y compuesto de un área de quinientos nueve metros ochenta y cuatrodecímetros que se deslinda así: nueve metros noventa y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Emilio Romero (antes Nogueira); cincuenta y tres metros dieciocho centímetros al Noreste, con Juan Martorell, inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil quinientos diez; diez metros tres centímetros al Sureste, con el inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil quinientos trece, propiedad del mismo Martorell, y cincuenta y un metros siete centímetros al Suroeste, con el solar número dos del mismo plano. Este inmueble fué avaluado en dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y la comisión del uno por ciento del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$55.50 Set.29-9431-v.oct.15.

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Lo. 38. Fo. 565. CARACCIOLO DE MUSOLINO (JOSEFA). Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo se va a proceder por el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, a las horas que a continuación se expresa y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno ubicado en pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número "uno" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio de mil novecientos diez (manzana letra "Z"), compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, a calle Nueva Troya; igual medida al Noreste, lindando con el solar siete; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Sureste, con más terreno de la misma manzana, y al Noroeste, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con el solar dos. Dicho bien empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos seesnta y ocho, se halla aforado en seiscientos pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número seis en el plano citado, compuesto de un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, a calle Yí; igual medida al Sureste, con el solar número dos; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Noreste, con el solar número siete; al Suroeste, igual medida, lindando con el solar número cinco. Dicho bien empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos setenta y dos, se halla aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de

los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso); 4.o Que el inmueble ... número treinta y siete mil seiscientos sesenta y ocho se vende con el hormigón pagado, siendo de cargo de los compradores la comisión del rematador y los gastos de escrituración. — Montevideo Setiembre 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$52.50 Set.27-9491-v.oct.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "Daguerre Zelmira contra RAUL GOMEZ. Divorcio", se hace público que el día 14 del mes de Octubre próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de $ 5.000.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento empadronada en mayor área con el número 107.847, que forma parte del solar señalado con el número 2 del plano levantado por el ingeniero A. Rodríguez Castro, en Marzo de 1927 y, según otro plano levantado por el agrimensor Arturo Pita en Noviembre de 1931 está compuesto de una superficie de 75 metros 6096 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 49 centímetros al Nordeste de frente a la calle Carlos Anaya número 2794 entre Comandante Braga y Estero Bellaco; 10 metros 50 centímetros al Nordeste; 7 metros 49 centímetros al Sudeste y 9 metros 69 centímetros al Sudoeste, confinando por estos tres vientos con más terreno del Banco Territorial del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta; 2.o Que dicho inmueble fué tasado en $ 7.500.00; 3.o Que existe una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde se encuentran depositados los títulos a disposición de los intresados (carpeta número 54 serie "30"); 4.o Los demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.24-9285-v.oct.10.

JUSTO INSIBURO GAZZANO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro J. Pirán, y del que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, en autos "West India Oil Company S. A. U. contra MESA SAEZ (MIGUEL ANGEL). Juicio ejecutivo. Hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Octubre del corriente año a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Justo Insiburo Gazzano, presidiendo el suscripto y con asistencia del Actuario Ad - hoc Escribano F Humberto Cataldi, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles ubicados en la villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: A) Dos solares de terreno contiguos empadronados con el número 1002 señalados con los números 70 y 71 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Mayo de mil novecientos veintiuno compuestos en total de una superficie de 832 metros y miden, en conjunto, veinte metros en el Norte del frente a una calle de diecisiete metros de ancho; veinte metros en el Sur lindando con los solares noventa y nueve y cien; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Oeste lindando con el solar sesenta y nueve e igual medida en el Este confinando con el setenta y dos; B) Un solar de terreno empadronado con el número mil noventa y uno, designado con el número cuarenta y cuatro en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet inscripto en la Dirección de Topografía el nueve de Marzo de mil novecientos veintitrés y compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros dos decímetros cincuenta centímetros teniendo quince metros en el Este de frente a calle de diecisiete metros de ancho; treinta y dos metros treinta y dos centímetros en el Norte lindando con el solar cuarenta y tres quince metros en el Oeste, confinando con Buero, Canurro y Villamonte y treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros en el Sur, limítrofe con el solar cuarenta y cinco; C) Un solar situado en el pueblo La Paz, manzana P, que consta de un área de trescientos treinta y dos metros, cuatro decímetros, sesenta y cuatro centímetros cincuenta milímetros y mide: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Conrado Moller (antes de las Canteras), por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Vicente Caramelo y parte del solar cinco, y por el Norte y Sur, con Ramón Alvarez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones, a disposición de los interesados. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$50.70 Set.27-9521-v.oct.11.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del mismo Departamento, en el expediente caratulado "MARIA BRUZZONE DE NAVA y CARMEN NAVA DE RIVERO. Sucesiones" se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido en legal forma por el infrascripto Juez de Paz se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00) del siguiente bien: Dos fracciones de campo con los alambrados y mejoras que contienen compuesta la número 1, que está en la sexta sección del Departamento de Canelones, de siete hectáreas nueve mil trescientos treinta y siete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: 377 metros 40 en la línea del Norte, confinando con Isidro García; en la línea del Sud, tiene 338 metros lindando con el mismo García; en la línea del Este tiene 223 metros 40, confinando con la fracción número 2, que se describirá y en la línea de Oeste, tiene 103 metros 60, empezando a medir del mojón del Norte hacia el Sud, lindando con la sucesión de C. M. Furriol, desde cuyo término hace un martillo entrante que tiene 40 metros 05 de Oeste a Este y que mira al Sud confinando con la sucesión de F. H. de Armas y del término de esta línea se prolonga una recta hacia el Sud hasta encontrar el mojón esquinero, lindando: por el Oeste con la expresada sucesión de Armas; y la fracción número 2, la mayor parte se halla en la 6.a sección, que es la situada al Norte del camino nacional a Cerro Largo, y la menor parte es la situada al Sudeste de dicho camino en la 7.a sección, también de Canelones, la cual fracción se compone de siete hectáreas, nueve mil trescientos treinta y siete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: 398 metros 30 en la línea del Norte, 401 metros en la línea del Sud, confinando en ambos lados con Isidro García; en el Este, mide 203 metros 70 lindando con Pedro Bousquet, es decir su cesionario Juan Luis Bousquet, y 223 metros 40 en la línea del Oeste confinando con la fracción número 1, antes descripta todo según títulos en los que, asimismo consta que en Junio 12 de 1920 el Estado expropió el área destinada a carretera, que comprende una superficie de una hectárea ... cuarenta y nueve metros cuadrados del bien en cuestión. Se previene: 1.o Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, los certificados y la comisión legal del rematador, que se hará efectiva en el acto del remate; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones a mi cargo de manifiesto y a disposición de los interesados. — Sauce, Setiembre ... de 1941 — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$72.00 Set.15-8836-v.oct.2.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos "Elisa Chilinchabide de Jorge contra RAFAEL ISABELINO BURGUEÑO. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado a los efectos de la diligencia del remate, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una propiedad rural identificada en el padrón número 13850 ubicada en las inmediaciones del pueblo Soca, octava sección de Canelones, compuesta de un área útil de veintiséis hectáreas, 9384 metros y 50 decímetros cuadrados y lindante: por el Norte, con servidumbre de paso que separa de Isabel Burgueño de Silveira; por el Sur y Este, con la sucesión de Valerio Morales y por el Oeste, con Dorila Rufina Burgueño de Bianchi y citada servidumbre que separa de María Faustina Burgueño de Burgueño. Se previene: Primero: Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y derechos, sellado y timbres de los certificados serán de cuenta del comprador. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pando, Setiembre 24 de 1941. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$28.50 Set.29-9575-v.oct.15.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra el doctor ALBERTO C. MULLIN Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento sobre la costa del río Yaguarón próxima al paso de ... compuesta de doscientas doce hectáreas, seis mil quinientas nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Nordeste, una línea recta amojonada, eje de un camino vecinal, y el camino departamental de Melo a Centurión separando con el primero con la fracción letra D, deslindada por el agrimensor Alfonso Duque, en Setiembre de 1935, y por el departamental con las fracciones letras E y F, vendidas a los señores Bernabé Leles da Silva y Vicente Marchesano, respectivamente; por el Este, el río Yaguarón y una línea quebrada de dos rectas, separando con más campo del doctor Alberto C. Mullin. La referida fracción es parte del padrón número mil setecientos uno. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1941. — Hugo Alves, Actuario.

$34.00 Set.26-9429-v.oct.11.

AGOSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo, a las diez horas, en el local de remates del martillero don Agustín Malnero, éste, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá al remate de las mercaderías embargadas a don ALBERTO MAFFONI en el juicio que le sigue la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de pesos, y bajo las dos terceras partes de su tasación. — Colonia, Setiembre 20 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$8.00 Set.26-9428-v.oct.6.

DOROTEO ... E HIJOS

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados "Juan G. Cumellas contra LORENZO CONTRERAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Octubre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, por los martilleros señores Doroteo Bentancour e Hijo, de la finca hipotecada sita en Florencio Sánchez 13.a sección de este Departamento, empadronada con el número 60, manzana G, señalada con el número 57 del plano trazado por el agrimensor señor Joaquín W. Campelo en Setiembre de 1924 compuesta de una superficie de mil metros, y linda: al Este sobre calle; al Oeste, el solar 63; al Norte, solares 54, 55 y 56, y al Sud, solares 58 y 60. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o/o de su oferta y que los certificados y gastos de escritura serán de su cargo, y que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Setiembre 10 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Set.20-9076-v.oct.7.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección, en autos "Criado Franco Manuel contra MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscrito, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la cuarta sección del Departamento de Flores, empadronada con el número 1522, con una superficie de 17

hectáreas, 7333 metros 67 decímetros, lindando: al Norte, la fracción 6, al Sur, fracción 8; al Este, sucesión Pedro Alcántara, y al Oeste, calle vecinal. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Setiembre 6 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$22.50 Set.16-8866-v.oct.2.

MARTIN M. DENIZ y MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en autos "Domingo Bozzino. Tutor de los menores JUAN A. y NELIDA BOZZINO. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el 22 de Octubre próximo y en las horas que se indican, se venderán en remate público y en las puertas de este Juzgado los siguientes bienes: A) A las 10 horas, por el martillero Martín M. Deniz, asistido del suscripto, una fracción de terreno y anexos, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 447, compuesta, según títulos, de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Juan C. Piscittano; al Sur, con M. Martínez, y al Este, la sucesión Juan Rattaro. Base: $ 466.66; B) A las 10 y 30 horas, por el mismo martillero Deniz, otra finca y terreno en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 415, compuesta, según títulos, de 21 metros 475 de frente al Oeste a la calle Zorrilla de San Martín por 18 metros 898 milímetros de fondo y linda: al Sur, con Antonio D. Ribeiro; al Norte, la sucesión Santos Rattaro, y al Este también con dicha sucesión Rattaro. Base: $ 4.666.66. Deuda de afirmado por cuenta del comprador; y C) A las 11 horas, por el martillero Medardo A. Sóñora, igualmente asistido del suscripto, una fracción de campo y sus anexos, ubicada en Juan González, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4675, compuesta, según títulos de 97 hectáreas 6001 metros y linda: al Norte, el arroyo "Las Vacas"; al Sur, con Gabriel Barrios; al Este con Sandalio Barrios, y al Oeste, con Petrona Cardúz y Lorenzo Ibaldi. Base: $ 150.00 cada hectárea. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y la mitad de la comisión de remate serán de cargo de los compradores; y C) Que los títulos de los bienes deslindados en primer y segundo término están agregados a los autos, el del último bien está en el Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya Institución existe un gravamen hipotecario y los demás antecedentes en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 24 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$48.00 Set.30-9588-v.oct.16.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo y de acuerdo con lo proveído por el suscripto, en autos "Eulogio C. Maglio contra JUAN C. LOPEZ. Juicio ejecutivo", se hace saber que el 10 de Octubre próximo, a las 11 horas y en el galpón de H. Etchebehere (barrio Centenario), procederá el martillero Medardo A. Sóñora, a vender en remate público un elevador de automóvil marca "Siam". Se previene: A) Que la venta se hará sobre la base de $ 313.33; y B) Que el pago será al contado y la entrega inmediata. — Carmelo, Setiembre 20 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$8.00 Set.29-9507-v.oct.9.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por don Juan Tramontin contra don HORACIO SOÑORA, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Octubre, a la hora diez, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Agustín Malnero se procederá a la venta de un automóvil marca "Chevrolet", matriculado en el Departamento de San José con el número 6534 empadronado con el número 3309, el que ha sido tasado en la suma de dos mil quinientos pesos. Se previene que la venta será al contado y sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación. — Joaquín Suárez, Setiembre 18 de 1941. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$10.00 Set.23-9278-v.oct.3.

JOSE L. SAURA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "A... VILLASANTE o DOLORES VILLASANTE o VIANA y VILLASANTE DE REYES o RAMIREZ, DOLORES REYES o RAMIREZ y LUCIA RAMIREZ DE VILLASANTE o LUCIA FILOMENA REYES o RAMIREZ DE VILLASANTE. Sucesiones", y resolución del suscripto Juez de Paz de la séptima sección de Florida, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José L. Saura, asistido del suscripto, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el Sauce de Mansavillagra, séptima sección judicial de este Departamento de Florida, padrón número mil novecientos cuarenta y ocho, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros y que linda: al Noreste con Casimiro Viana y Villasante; al Sur, con Juan Borche, y al Oeste, con María Cáceres y Dámaso Viana y Villasante. Dicho inmueble fué tasado en la suma de dos mil novecientos noventa y nueve pesos noventa y ocho centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta y compromiso, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en este Juzgado por los interesados. — Sauce del Yí, Setiembre 5 de 1941. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$36.00 Set.26-9395-v.oct.13.

JESUS TEJERIA AMILIVIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos "Luis A. Torterolo con FLORENTINO BERACOCHEA. Ejecución de hipoteca" (lo. 20, Fo. 372), se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don José Tejería Amilivia, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintitrés de la ciudad de Minas, empadronada con los números novecientos cincuenta y ocho y dos mil ochocientos treinta y nueve compuesta de cuatrocientos veinte metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y que, según títulos se descomponen así: cuarenta metros ocho mil veinticinco diez milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Wáshington Beltrán, por diez metros trescientos dieciocho milímetros de fondo que, por formar esquina, lo son también de frente al Sudeste, a la calle José Enrique Rodó; al Nordoeste y Sudoeste, linda con sucesión de Juan González. Se previene: A) Que los títulos del inmueble a venderse se hallan agregados a los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Florentino Beracochea. Medidas preparatorias", que se encuentran en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja a disposición de los interesados, para su vista; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en dinero efectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 19 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$39.00 Set.27-9522-v.oct.14.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ROMAN C. RAMIREZ. Quiebra", se hace saber que el día 31 del entrante mes de Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Carlos Lorenzo y Losada asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de los siguientes bienes: A) De las 10 horas a las 10 y 15' La sexta parte proindivisa de una fracción de terreno solar con el edificio, medianerías y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintitrés de la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento y señalado en el plano respectivo con el número 4, cuya superficie, según títulos, se deslinda así: por su frente, en veinte metros, con la calle Sarandí (antes Alférez), por cuarenta metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando, al Norte, veinte metros con el solar seis, central; por el Este, con el número 3, y al Oeste, el número 5, perteneciente a don Francisco Antonio Fernández y a doña Silvana Pintos. Avaluada dicha sexta parte en ciento sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; y B) De las 10 y 20' a las 10 y 35': La sexta parte proindivisa de una fracción de terreno de chacra situada en las proximidades de la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 61 y compuesta de una superficie, según títulos, de cincuenta y cinco hectáreas con tres mil cuatrocientos diez metros cuadrados, lindando: por su frente y un lado, con campo de la sucesión de don Manuel Fernández, y por otro lado y su fondo, con la sucesión Silvera y con don José Domingo Acevedo. Avaluada dicha sexta parte en la suma de trescientos trece pesos con sesenta centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las sumas antes referidas; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que correrán por cuenta del comprador lo que se adeude por medianerías y otras cargas análogas, así como las escrituras y certificados respectivos. — Rocha, Setiembre 19 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$62.00 Set.30-9534-v.oct.22.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos "Sucesión de DAMACENO RODRIGUEZ. Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 10 de Octubre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en Itapebí Chico, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 4412, compuesta de 110 hectáreas, 5821 metros 5000 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Ramón Esteves, inscripto en Mayo 21 de 1928, lindando: al Norte, Francisca Souto (hoy Angel Antonio Robaina); al Este, Damaceno Rodríguez (hoy Angel Antonio Robaina); al Sur, cañada de la Encierra, que separa de Leonidas R. de Cardozo (hoy sucesión) y al Oeste, sucesión de Juan Harriague; y 2.o Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contenga situada en la manzana letra A del pueblo Nuevo, de esta ciudad, 2.a sección judicial empadronada con el número 3043, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, frente a la calle Agraciada, 14 metros 35 centímetros, donde su puerta se señala con el número 360; al Este, sucesión Laureano Miñón, 52 metros 60 centímetros; al Sud, 14 metros cinco centímetros, dando fondo al arroyo Sauzal y al Oeste, 40 metros 30 centímetros con el señor Mompoey, encerrando una superficie de 592 metros 14 decímetros cuadrados teniéndose como base para el campo la suma de $ 3.686.07 y para la casa la de $ 466.67, sumas a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cargo de los compradores, y que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 17 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Set.22-9204-v oct.8.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "Fiscal Letrado con Padrón número 545. Cobro de contribución", se hace saber al público que el viernes 3 de Octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Graciano G. Barnech, en presencia del suscripto, asistido del Actuario Ad - hoc Escribano Juan A. Poey a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 7.579.00, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón 545, ubicado en esta ciudad manzana 1 del primer cuartel, calle 25 de Mayo números 618 al 628, con un área de 1.114 metros, lindando: al Norte, con Irene P. de Venero y Francisco Vicente y González; al Este, Pedro Brucoleri; al Sur, Conrado C. Piazza y Caja de Crédito, y por el Oeste, calle 25 de Mayo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero serán de cargo del comprador. — San José, Setiembre 10 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$27.00 Set.16-5879-v.oct.3.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en

autos "Banco de la República O. del Uruguay contra PANTALEON DOMINGO REYES. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscripto, se hace saber al público que el día 4 del mes de Octubre próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por medio de pregonero, en presencia del suscripto y Escribano Especial, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, del inmueble con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de Cardona, 13.a sección, empadronado con el número 247, compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, lindando: al Norte, con calle Juan Jackson; por el Oeste, con calle Progreso, y por el Sur y el Este, con Oscar Larralde, cuyo solar es parte del señalado con el número 11 de la manzana "D", según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita del año 1920. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes estarán de manifiesto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de cien pesos. — Cardona, Setiembre 6 de 1941. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$25.80 Set.15-8852-v.oct.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 21 de Octubre próximo a las once horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil del Juzgado procederá a vender al mejor postor en almoneda judicial, el siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno situada en la manzana número 101 de esta ciudad. Treinta y Tres, empadronada con el número 3196, que mide 10 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Antonio Lavalleja, por veintiocho metros setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte y el Oeste, con Manuel Justo Martínez, y por el Sur, con la calle Felipe Carapé. Se hace constar: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en autos "Banco de la República O. del Uruguay con JOSE NAYAR HELAL. Ejecución de hipoteca" cuyos autos y títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en esta Actuaría; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptación de la oferta el diez por ciento de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, así como lo que adeudare por medianerías o cargas análogas el inmueble serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1941. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$24.00 Set.25-9313-v.oct.11.

FRANCISCO ARISMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 466.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos "Fiscal Letrado contra CAMILA MESONES. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Francisco Arismendi, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 79 de esta ciudad y que linda: por el Norte, con María Vicente de Martínez; por el Oeste, con Juliana S. de Barreto; por el Este, con la calle Jacinto Trápani, y por el Sur, con la calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptan ofertas inferiores a las dos terceras partes de la base, que son cuatrocientos sesenta y seis pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de la oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.27-9442-v.oct.14.

DOMINGO RIAL GUERRA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaído en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra Sucesión JOSE SENOSIAN. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador don Domingo Rial Guerra, se sacará a la venta el siguiente inmueble: La manzana número 41, padrón 593, entre las calles Bernardo Berro, José G. Artigas, Manuel Coronel e Ildebrando Vergara, de una superficie de cinco mil metros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende la base a la suma de mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 1.666.67); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Vergara, Setiembre 22 de 1941. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.27-9438-v.oct.14.

DOMINGO RIAL GUERRA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaído en los autos caratulados "Fiscal letrado contra MANUEL RODRIGUEZ RAMAS. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo a la hora 11 y 30, en la puerta de este Juzgado y por el rematador don Domingo Rial Guerra, se sacará a la venta el siguiente inmueble: Dos solares de terreno en la manzana número 95, padrón número 382, en este pueblo, de una superficie de mil seiscientos metros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende a la suma de ciento cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Vergara, Setiembre 22 de 1941. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.27-9439-v.oct.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1390 serie "27", a cargo de ESTEBAN JACINTO FONTANA, el próximo 17 de Octubre, a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos dos pesos ($ 3.602.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón trescientos noventa y nueve, con una superficie titulada de novecientos dieciséis metros noventa y ocho decímetros y, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 20 de Mayo de 1929, consta de novecientos veintiocho metros siete mil doscientos cincuenta centímetros deslindado: 42 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle Rincón; igual extensión al Noroeste, con sucesión Clorinda Acosta de Domínguez; 21 metros 75 centímetros al Noreste, de frente a la calle Doctor José Pedro Ramírez, por ser esquina, e igual extensión al Suroeste, con Dorotea Domínguez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.214.83 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y cordón, F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.763.20 al día del remate; H) El título de propiedad está en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-9457-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 164 serie "X", a cargo de RODOLFO MUÑOZ NIN, el próximo 16 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José M. Iglesias venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos noventa y siete pesos ($ 5.397.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos, con una superficie de ciento treinta y seis metros treinta y seis decímetros, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Casimiro Pfaffly, de Mayo 23 de 1890 deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó, edificio 1203; igual medida al Norte, con parte del solar 4, de Francisco Alles; 15 metros 70 centímetros al Este, con el solar 2, de Inés Odierini de Sogra, y 16 metros 05 centímetros al Oeste, de frente a la calle Zapicán, por ser esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.906.35 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrán integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.530.81 al día del remate, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.26-9419-v.oct.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural 69 serie "X", a cargo de JUAN MARIA COLLARES, el próximo 15 de Octubre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros Arocena y Martirena venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y siete mil setenta y seis pesos ($ 57.076.00), dos fracciones de campo y mejoras en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, cuyas superficies y deslindes son: Fracción 1, padrón dos mil doscientos setenta y cinco, con una superficie de ochenta y ocho hectáreas cinco mil trescientos veintisiete metros, deslindados: 1.092 metros al Suroeste, con María Delfina Soares de Lima de Formoso de la Fuente; 1.244 metros al Sureste, con la fracción 2; al Noreste, camino por medio, con campo que fué de Juan M. Collares, y al Noroeste, con Comba C. de Vinhas; y la fracción 2, padrón quinientos setenta y dos, consta de una superficie de mil setenta y tres hectáreas, cinco mil cinco metros veintinueve decímetros, deslindados: al Suroeste, rectas de 874 metros y 1.515 metros, con María Delfina Soares de Lima de Formoso de la Fuente; al Sureste, el arroyo Laureles; al Este, parte del mismo arroyo y cuchilla divisoria con Juan B. Medeiros y sucesión Teodoro Dutra; al Noreste, con Leonardo Collares, y el Noroeste, con la fracción 1 y campo que fué de Alfonso Américo Collares. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 54.653.78 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 35.454.55), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 35.454.55 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.24-9352-v.oct.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 738, serie "28" a cargo de JOSE LINARES, el próximo 13 de Octubre

a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Américo Florio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos pesos (pesos 3.200.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón tres mil sesenta, con una superficie de novecientos veinte metros dieciséis decímetros, según mensura practicada por el agrimensor Carlos Víctor Delort en Diciembre de 1874, deslindado: 21 metros 60 centímetros al Norte de frente a la calle 8 de Octubre entre las de Progreso y La Paz; igual extensión al Sur, con la comisaría de la tercera sección urbana; y 42 metros 60 centímetros en sus vientos Este y Oeste, lindando con Francisco Laurenzo y Jaime Salvat, respectivamente. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Agosto último a la suma de $ 3.167 61, más gastos de ejecución. B) El inmueble está parcialmente arrendado, no existiendo contrato registrado. C) El mejor portor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informe en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

Cuenta corriente) Set.23-9208-v.oct.3.

COMERCIALES

"EL CARMELO", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria para considerar el informe y cuentas de la Comisión Liquidadora sobre la disolución y liquidación definitiva de la sociedad. Se previene a los accionistas que la asamblea tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1941 a las 17 horas en el local de la calle Paraguay número 1472, declarándose constituída la asamblea con los que concurran, a las 17 horas y 30 minutos: 2.o Que las acciones podrán registrarse hasta cinco días antes de la reunión en la Gerencia, calle Paraguay número 1472, a las 17 horas. — El Secretario

$6.75 Set.20-9099-v.oct.1.o.

CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o del decreto-ley número 8992 fechá 26 de Abril de 1933, se comunica al comercio y al público en general que se tiene constituída una sociedad con responsabilidad limitada entre los señores ALFREDO STOCK, dueño de una fábrica de caramelos pp. en la calle Nicaragua número 1978 (bis) y ARTURO JUST, en la calle Ciudadela número 1555, ambos de esta Capital. Dicha sociedad se denomina "La Holandesa Limitada" con domicilio en la calle Nicaragua número 1978 (bis) El capital social se de $ 10 000, aportando cada uno la mitad aparte el señor Just le da un préstamo. Señor Stock entregó su empresa anterior a la nueva sociedad, mientras señor Just Aportó en efectivo La duración de dicha sociedad es por 5 años con prorrogación por 3 años más, salvo casos especiales establecidos en el contrato. El uso de la firma social, arriba de $ 50 00 es de los dos socios conjuntamente. El contrato social está inscripto en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 51 al folio 177 y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos. — La Holandesa Limitada. — Alfredo Stock — Arturo Just

$13 50 Set 20-9140-v oct 1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488 he contratado vender al señor BOGOS YISDANIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la cale Bogotá número 3645 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Alejandro Dimitriadis — Bogos Yisdanian

$5.00 Set.15-8829-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta que efectúa el firmante Miguel E. Magliano, a favor del también firmante DONATO G. MAGLIANO, de la casa comercial que en esta plaza giraba a nombre del primero, en los ramos de barraca y ferretería, habiéndose hecho cargo de todos los créditos y deudas existentes el señor Donato G. Magliano. — Rocha, Setiembre 10 de 1941. — Miguel E. Magliano. — Donato G. Magliano.

$5 00 Set.17-8914-v.oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del estudio del señor Alberto Macció, Durazno 2029, he prometido en venta el comercio que en el ramo de relojería y joyería tengo establecido en la avenida 18 de Julio 1819, al señor LEON SZEINFELD, debiendo presentarse los acreedores en ese domicilio con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941 — David Friedman.

$5.00 Set.17-8925-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la sucesión de don Antonio Castro venderá al señor FELIX ANDRES PASSOLINI los derechos y patente de giro correspondientes a la carnicería sita en esta ciudad, calle Obligado número 1166, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten a la escribanía Varese, calle Ituzaingó 1439 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — F. A. Passolini. — Antonio Castro.

$5.00 Set.17-8946-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José San Martín y Constantino López, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad haciéndose cargo nuevamente de la misma, como también del pasivo del señor Constantino López el señor JOSE SAN MARTIN A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Setiembre 9 de 1941 — José San Martín — Constantino López

$5.00 Set.17-8930-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor HUGO DE FREITAS el comercio que en ramos de almacén tienda y demás anexos que tengo establecido en Abrojal, 7.a sección de Tacuarembó. — Abrojal, Mayo 31 de 1941 — Manuel Castro. — Hugo de Freitas.

$5.00 Set.16-8896-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales pertinentes se hace saber que la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social "VAZQUEZ y PEREZ" denominada Barraca del Puerto con sede en la calle Durazno número 1622, se ha disuelto por retiro del socio Fernando Vázquez Alonso, quien le ha prometido vender a su consocio José Pérez Domínguez la mitad indivisa que le corresponde. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Bazzano, calle Misiones número 1410, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal.

$5.00 Set 16-8891-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Blas Di Lascio ha proyectado vender al señor EMILIO D. BARCOS la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalada en la avenida Agraciada número 4200 Se hace esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazándose a todos los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a presentar sus créditos en la Asociación Jurídico-Notarial, Rincón 454 (escritorio 220)

$5.00 Set 16-8885-v oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ADOLFO CASTRO y EDUARDO A. OLAVE BARBOT (Compañía Manhattan) mi fábrica de tabacos sita en la ciudad de Rivera. Los que se consideren con derechos o acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el domicilio de la fábrica calle Caraguatá esquina Paysandú de la ciudad de Rivera o en Bacacay número 1339 de la ciudad de Montevideo Se efectúa esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1941. — Rivera Setiembre 12 de 1941. — Eduardo A Olave Barbot. — A. Castro. — Juan Ramos

$5.00 Set.18-8962-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio otorgado por los suscriptos en el día de hoy, ante el escribano Antonio M. Gómez, don Aurelio Sánchez prometió en venta al señor CARLOS N. FRIPP la casa de comercio que el primero tiene establecida en el ramo de panadería y anexos en la calle Sarandí sin número, de esta ciudad, entre las de Cerrito y España, bajo la denominación de "Panadería Suiza". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores del enajenante se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Antonio M. Gómez, calle Treinta y Tres número 408, de la ciudad de Rosario, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. — Rosario, Setiembre 13 de 1941. — Aurelio Sánchez. — C. Fripp.

$8.00 Set.20-9077-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "VARELA INTROINI SOCIEDAD COMERCIAL", integrada por doña Flores Orquídea, don Wáshington Artigas y don Walter Edison Varela Introini, el establecimiento comercial que en los ramos de fabricación y venta de alpargatas y anexos tengo instalado en la avenida General Flores números dos mil ciento noventa y tres al dos mil ciento noventa y nueve, esquina Martín García número mil quinientos cincuenta, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos y duplicados dentro del término legal en la casa número 661 bis (segundo piso, apartamento 4) de la calle Cerrito de esta ciudad — Gabriel Varela.

$6 00 Set 20-9097-v oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que con la intervención del estudio del señor Alberto Macció, Durazno 2029 hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller mecánico establecido en la calle La Paz 1700, quedando el activo y pasivo a cargo del señor JOSE CRENA. Los acreedores pueden presentarse a este domicilio con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — José Crena. — Gregorio Yanes.

$5.00 Set.17-8926-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor Carlos Velasco (hijo) la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la avenida Millán 2702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Manuel I. Olivera.

$5.00 Set.18-8963-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza, avenida Millán números 2889 y 2891, bajo la razón social de "LEONETTI y BALDI" en el ramo de marmolería y anexos, será disuelta, quedando desligado de la misma el señor Alfonso Leonetti y continuando con los negocios de dicha sociedad el señor Rolando Baldi, quien toma a su cargo el activo y pasivo con la única excepción de las cuentas a cobrar, cuyo importe corresponderá a ambos socios por partes iguales, quienes indistintamente podrán hacer efectivo el cobro de dichas cuentas Al mismo tiempo se hace saber que el señor Rolando Baldi formará una sociedad comercial colectiva con el señor Juan José Longoni, que girará bajo la razón social de "Rolando Baldi y Compañía" y tendrá por objeto explotar también los negocios de marmolería y anexos la cual tendrá su asiento en esta Capital, en la avenida Millán números 2889 y 2891 A los efectos establecidos por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 9 de 1941 — Leonetti y Baldi — Alfonso Leonetti — Rolando Baldi — Juan José Longoni

$9.00 Set.16-8723-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor JULIO C MINOLI las instalaciones de un comercio que en el ramo de modas tengo instalado en la calle Yaguarón 1320 A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se crean acreedores a cualquier título se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Patrón y Rodríguez Pozzi, calle Buenos Aires 498 dentro del plazo de ley. — Montevideo, Setiembre de 1941 — José B. Freire. — Julio C. Minoli.

$5.00 Set.15-8830-v oct.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, el señor MANUEL VAZQUEZ, se ha hecho cargo del activo y pasivo del comercio del señor José Vázquez, establecido con tambo en la calle Batoví 2199. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Manuel Vázquez.

$5.00 Set.23-9261-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor GREGORIO BAHADOURIAN, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle General Antonio Díaz 4390. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en dicha oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Avedis Habadjian. — Nigoghos Bahadourian.

$5.00 Set.23-9262-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor JOSE GURA, nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras, tenemos establecida en esta ciudad, calle Médanos 1156. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — P. Francesco. — A. Di Petto — V. Gentile. — José Gura.

$5.00 Set.23-9263-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de chanchería y fábrica de productos porcinos tenemos establecida en la calle República Argentina sin número (Las Piedras) denominada "La Antigua", que gira bajo la razón social de "VOLPE HERMANOS" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Ricardo Volpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores a que concurran con sus créditos dentro del plazo de la ley a la calle Juan Carlos Gómez número 1445 (Montevideo). — José Pedro Volpe — Antonio Ricardo Volpe.

$5.00 Set.20-9122-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores RAMON URIA y AVELINO FERNANDEZ mi casa de comercio en el ramo de bar y fiambrería que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 595, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre de 1941. — Luis A. Paiva. — Ramón Uria. — Avelino Fernández.

$5.00 Set.20-9096-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Rafael Angel prometió en venta a CANDIDO FLORES el comercio de su propiedad que bajo la firma del enajenante gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realiza esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 18 de 1941. — Rafael Angel. — Cándido Flores.

$5.00 Set.22-9178-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor de don NICOLAS MARIA CANTOR el negocio en el ramo de carnicería que tenía establecido en esta ciudad, en la casa de la calle Pasó de la Española número cincuenta y tres entre Cuchilla Grande y camino Mendoza. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Cerrito 592, los días hábiles de la hora 10 a las 12. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Patricio Rodríguez. — Nicodás María Cantor.

$5.00 Set.13-8782-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "MANUEL RODRIGUEZ y COMPAÑIA", establecida con café, bar y alcoholicas en Ocho de Octubre 4587. El activo y pasivo quedarán a cargo del socio señor Francisco Gende, quien continuará los negocios bajo su sola firma, desligándose de la sociedad el señor Manuel Rodríguez. Interviene la oficina de balances "Bryca" de R. Cercido e I. F. López, Cerrito número 685 (escritorio 5). — Manuel Rodríguez. — Francisco Gende.

$5.00 Set.19-9057-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor ALFREDO RIESENFELD la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tenemos ubicada en la calle Colorado número 1837. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Adolfo Steinberg. — Marga. Oestreicher. — Alfredo Riesenfeld.

$5.00 Set.19-8998-v.oct.8.

ASOCIACION DE FLORICULTORES Y FLORISTAS DEL URUGUAY

AVISO

A los efectos que pueda corresponder, se hace saber que la asamblea general extraordinaria realizada el 26 de Agosto de 1941 resolvió, de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los estatutos sociales, disolver esta entidad, designando una Comisión Especial que tendrá a su cargo su liquidación, la que emplaza a que dentro de treinta días se presenten con los justificativos pertinentes todos los que se consideren asistidos de algún derecho, en la administración de la misma, calle Galicia números 821 al 833. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941.

$5.00 Set.19-9052-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por la presente, hago saber al público y comercio que he prometido vender a don MANUEL TORIBIO mi casa de comercio que en el ramo de almacén y sus anexos poseo en esta ciudad, calle José Catalogne y Treinta y Tres, que gira bajo mi firma "Adislalio da Silveira". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1941. — Adislalio da Silveira. — Manuel Toribio.

$5.00 Set.12-8740-v.oct.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don HAYGAZ OHANIAN el almacén de comestibles sito en la calle Miguel Barreiro número 2999 esquina Payán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Garabed Kenchkerian e Hijos.

$5.00 Set.12-8686-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor ANTONIO VIDEGAIN el negocio que en el ramo de venta y fabricación de bebidas sin alcohol tengo instalado en la calle Carlos Tellier número 4285 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Emilio Romero número 12, casi esquina Agraciada (escribanía Pazos Abelenda). — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Julio Alberto Heytens — Antonio Videgain.

$5.00 Set.12-8691-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social "GONZALEZ HERMANOS y COMPAÑIA" integrada por el suscripto Félix González Juan López y Braulia Olaide de González —viuda de don Faustino González— y sus hijas menores de edad y bajo su patria potestad la casa de comercio perteneciente a dicha firma, ubicada en "Bañado de Rocha" 5.a sección judicial de este Departamento se ha transferido en propiedad al suscripto Félix González, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1941. — Félix González. — Juan López. — Braulia Olaide de González.

$6.50 Set.12-8741-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Vicente Laspro y Antonio Cauteruccio han vendido a los señores MARIO MONZEGLIO y ANGEL BORGNIA la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant y conocido por "Cantina Canzone di Nápoli" poseen en esta ciudad, calle Constituyente número 1599, esquina Tacuarembó número 1367. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Antonio Cauteruccio. — Vicente Laspro. — Mario Monzeglio. — Angel Borgnia.

$5.00 Set.27-9489-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el socio señor Francisco Sobral, componente de la razón social "Sobral y Boullosa" ha prometido vender al señor ANTONIO EDUARDO OBERLIN la parte que le corresponde en el establecimiento comercial que gira en esta plaza, en la calle Liniers número 1264, en el ramo de restaurant denominado "Marconi", siendo la nueva firma "Boullosa y Oberlin". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Francisco Sobral. — Antonio Eduardo Oberlin. — Antonio Boullosa.

$5.00 Set.27-9441-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta a "FABRICA NACIONAL DE BOTONES, S. A.", con todo su activo y pasivo, la sociedad que gira en esta plaza con la razón "Fábrica Nacional de Botones, Fonseca y Compañía Limitada" domiciliada en la avenida General Rondeau número 2355, de esta ciudad de Montevideo. En su consecuencia, se cita a los acreedores de la sociedad enajenante para que se presenten en el citado domicilio a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. — Fábrica Nacional de Botones, Fonseca y Compañía Limitada.

$6.00 Set.27-9446-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los señores VICENTE LASPRO y ANTONIO CAUTERUCCIO han disuelto la sociedad comercial que de hecho poseían y explotaban el comercio que en el ramo de bar y restaurant y bajo la denominación de "Cantina Canzone di Nápoli" giraba en esta ciudad, calle Constituyente número 1599, esquina Tacuarembó número 1367, bajo la firma de "Vicente Laspro y Compañía". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, interviniendo el escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, donde deberán notificarse las obligaciones vigentes. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Vicente Laspro. — Antonio Cauteruccio.

$5.00 Set.27-9490-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FERMIN NUÑEZ MIGUES, el comercio que en el ramo de café tenemos establecido en la calle Angel Sálvo número 56 esquina Carlos de la Vega. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores que se preesnten con los justificativos de créditos en la avenida Carlos María Ramírez número 106, dentro del término legal. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1941. — Luis González Cabalgante y José P. Roble (razón social Cabalgante y Compañía).

$5.00 Set.23-9235-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido transferir al señor ALBERT WOLF el negocio de mi propiedad en el ramo de casa de modas que tengo establecido en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1429, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, de la hora 10 a las 12, los días hábiles, calle Cerrito 592, a cuyo efecto se hacen las presentes publicaciones prescriptas por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — María Inés Cabrera. — Albert Wolf.

$5.00 Set.25-9326-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor JUAN F. RAMOS el hotel que gira en esta ciudad bajo el nombre de "Hotel Comercio" y que está situado en la calle Río Negro número 1512, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio referido o en el estudio, calle Juan Carlos Gómez 1388 (piso 1.o apartamento 2). — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Por la sucesión de Julio Varesini: María G. F. de Varesini. — Juan F. Ramos.

$5.00 Set.29-9510-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Cándido Losada ha prometido vender al señor PEDR[illegible] según compromiso firmado ante el escribano Juan Varese, el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1678, citando a los que se consideren sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese), a fin de hacer efectivo su cobro dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Pedro E. García. — Cándido Losada

$5.00 Set.22-9193-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Alsacia número 5762 de este Departamento al señor OSCAR DELBONO. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2979, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Angel Custodio Antúnez.

$5.00 Set.22-9150-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor HUGO INVERNIZZI nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería y cigarrería tenemos establecida en la calle Andes 1422. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Apezarena y Antúnez. — Hugo Invernizzi.

$5.00 Set.13-8747-v.oct.2.

VENTA DE RESTAURANT

He prometido vender a don JUAN LOSADA mi comercio de restaurant y bar instalado en Yacaré 1579, de esta plaza, denominado "Internacional". Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941 — Luis Imely.

$5.00 Set.13-8766-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general que el señor Antonio Vázquez ha prometido vender al señor SANTIAGO IGLESIAS su establecimiento comercial en el ramo de tambo y sus anexos, sito en esta ciudad calle Isla de Flores número 1459 y citamos a los que se consideren sus acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten en la escribanía Varese, calle Ituzaingó número 1439, de esta ciudad, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Antonio Vázquez — Santiago Iglesias.

$5.00 Set.13-8803-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la calle Angel Salvo 395, en el ramo de almacén de comestibles, bajo la razón de LOVRICH y LASICH, desligándose de la misma el socio señor Juan Lasich y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Lovrich, debiendo presentarse los acreedores en el referido comercio. A tales efectos se efectúan las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Juan Lasich. — Jorge Lovrich.

$5.00 Set.24-9276-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DAVID SEREBRIER la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda, zapatería, ropería y mercería tengo instalada en la calle José A. Possolo número 4145 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la dirección arriba expresada. — Montevideo, Setiembre de 1941. — Rebeca Wasser. — David Serebrier.

$5.00 Set.22-9207-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor CURTO LEWY el negocio en el ramo de tambo con reparto de leche que llevo en la calle Amamburú 1634, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del señor Francisco Themal, en Montevideo, calle 25 de Mayo 715, en los días hábiles. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Julián Zabalza.

$6.00 Set.13-8796-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JULIO VARGAS y JOAQUIN VELAZQUEZ todas las existencias y útiles del taller mecánico denominado "Plus Ultra", sito en esta villa, calle 18 de Julio. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en mi casa, avenida 18 de Julio sin número. — Paso de los Toros, Setiembre 15 de 1941. — Emilio Lobato.

$5.00 Set.26-9416-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña MARIA ADAMKO DE LULOVITS la carnicería que tengo establecida en la calle José Mármol número 999, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Garlos Ma. Maggiolo número 570, en las horas de la mañana. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Domínguez.

$5.00 Set.26-9409-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos preceptuados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que Pelagio Braulio Pereyra ha prometido vender al señor GIL VENTURA GUERRA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene instalado en la ciudad de San Carlos, en la calle Rocha esquina Heraclio Fajardo, tomando el señor Pereyra a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio hasta el día de hoy. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio, en esta ciudad, o en la escribanía de don Maximiliano Montañés, calle 18 de Julio esquina Maldonado, dentro del plazo legal. — San Carlos, Setiembre 18 de 1941. — Pelagio Braulio Pereyra. — Gil Ventura Guerra.

$6.00 Set.26-9411-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor SAMUEL NUÑEZ (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecido en "José Ignacio" 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, bajo la denominación de "Casa Aquino, - Paso de la Cantera". El activo y pasivo de dicho comercio hasta el día 1.o de Setiembre del año en curso es de cargo del señor José Ramón Aquino y desde esa fecha en adelante, de cargo del señor Samuel Núñez (hijo). Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, en la ciudad de San Carlos, calle 18 de Julio esquina Maldonado. — José Ignacio, Setiembre 15 de 1941. — José Ramón Aquino. — Samuel Núñez (hijo).

$7.00 Set.26-9412-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor RAMON NEGREIRA el comercio de bar fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Comercio número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Andrade. — José Castro. — Ramón Negreira.

$5.00 Set.26-9404-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores JOSE ANDRADE y JOSE CASTRO el comercio de bar y restaurant, pensión familiar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Negro números 1691 1693 y 1699, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Manuel Negreira. — Ramón Negreira — José Andrade. — José Castro.

$5.00 Set.26-9405-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por inetrmedio de la oficina comercial de Armando Pouquette, Besnes Irigoyen 5596, don Félix Alberto Baudin ha prometido en venta su casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras gira en esta plaza, General Eugenio Garzón número 1968, a favor de JUAN JOSE LAGO. Todos aquellos que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Colón, Setiembre 23 de 1941. — Félix A. Baudin.

$5.00 Set.26-9383-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose rescindido con esta fecha el compromiso de arrendamiento del comercio aludido en este aviso, entre los señores Marcelino Izquierdo y Julio López, dicho señor Izquierdo se comprometió vender y escriturar al señor JOSE LANTES, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Rivera, número 2078, a cuyo frente ha estado hasta ahora el señor Julio López, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Marcelino Izquierdo. — Julio López. — José Lantes.

$5.00 Set.24-9290-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que hemos prometido en venta al señor JULIO FEMENIAS la "Imprenta Ariel", sita en la calle Misiones 1571, que gira en esta plaza bajo la firma de "Viuda e Hijos de A. Brignole". Los que se consideren acreedores de dicha casa deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 477 (apartamento 26), estudio del escribano Javier Fitipaldo. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — María Celia Brignole. — Ofelia Brignole.

$5.00 Set.22-9141-v.oct.11.

FIBRAVEGETAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 6 de Octubre próximo a las 14 horas en su sede social de la calle Paraguay 1472, para tratar la designación de nuevo Directorio.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la sede social hasta el día anterior del fijado para la asamblea.

$6.00 Set.25-9384-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón GARCIA y GARCIA giraba con casa de comercio en los ramos de café, bar y anexos en la calle Rivera número 3302, de esta ciudad, retirándose de la misma el señor José García y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Basilio García. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José García. — Basilio García

$5.00 Set.26-9382-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor PABLO QUINTANA la casa de comercio que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de almacén y despacho de bebidas para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la indicada ciudad de Las Piedras, calle José Batlle y Ordóñez número 665, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Setiembre 22 de 1941. — Florentino Yaccusa. — Pablo Quintana.

$6.00 Set.26-9378-v.oct.15.

COMPROMISO DE VENTA COMERCIAL

La Cooperativa de Lecheros Unidos(S. A., pone en conocimiento de sus acreedores que ha prometido vender a la COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE, S. A., previa ratificación que se haría el 21 de Octubre de 1941, su giro comercial en cuanto a la venta detallista de leche y sus derivados, cediéndole la integridad de la clientela de sus repartos, y en cumplimiento del compromiso y del artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llámase a los acreedores de la empresa enajenante para percibir el importe de sus créditos en el domicilio de la Cooperativa de Lecheros Unidos, S. A., que se fija para este acto en la escribanía del señor Eugenio Tancredi, calle 25 de Mayo número 555 (1.er piso, escritorio A), de 4 a 6 p. m., antes del día 13 de Octubre de 1941. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Por la Cooperativa de Lecheros Unidos, S. A.: Herich Hauer, Presidente. — Schneider, Secretario. — Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche, S. A.

$8.00 Set.19-9029-v.oct.8.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

El señor Eduardo Voltaire Long venderá al señor GUALBERTO TORTEROLO, la panadería denominada "El Retiro", situada en la avenida Artigas, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio, dentro del plazo legal. — Ciudad de Colonia, Setiembre 16 de 1941.

$5.00 Set.23-9214-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por compromiso suscripto en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social "ODDONE ZUNINO y GUIZARD" gira en esta plaza y cuyos escritorios están situados en la avenida General Flores número 2227, en el ramo de demoliciones, artículos de construcción nuevos y usados y afines. De acuerdo a dicho compromiso se desliga, a partir del día 1.o de Octubre próximo, el socio señor Luis Camilo Guizard, haciéndose cargo, en consecuencia del activo y pasivo sociales, el socio señor Pedro Oddone Zunino. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la oficina comercial "Platense" calle Sarandí número 452. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — "Oddone Zunino y Guizard". — Pedro Oddone Zunino. — Luis Camilo Guizard.

$7.00 Set.29-9508-v.oct.18.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 10 de Octubre a las 16 horas en el local social, Estación Central (F. C. C.). Orden del día: 1.o Lectura acta anterior; 2.o Considerar memoria y balance; 3.o Elección de dos miembros del Directorio; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — El Secretario.

$2.20 Set.27-9464-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de BORAS y HERSEG teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y bar con fermentadas, sito en la calle Ruperto Pérez Martínez número 402, esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad, desligándose el señor Francisco Herseg y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mateo Boras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Mateo Boras. — Francisco Herseg.

$5.00 Set.30-9545-v.oct.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por disolución parcial de sociedad y modificación que autorizó con fecha de hoy y en su protocolo el escribano Ernesto Roland, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DAVYT HERMANOS y COMPAÑIA", que tenía por objeto la elaboración de dulces y jaleas, quesos y manteca y explotación de los productos de granja en general, habiéndose retirado el socio David Davyt y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Enrique Alfredo, Héctor Juan Pedro, Teófilo Raúl, Luis Eduardo, David Emilio y Daniel Celestino Andrés Davyt y Daniel Constantín, quienes continuarán con el giro social con la misma finalidad y firma, a la que se incorporó como nuevo socio don Carlos Alberto Davyt. — Colonia Valdense, Setiembre 21 de 1941. — David Davyt. — Enrique Davyt. — Héctor Davyt. — Daniel C. A. Davyt. — Luis Eduardo Davyt. — David E. Davyt. — Daniel Constantín. — Teófilo R. Davyt. — Carlos A. Davyt.

$8.00 Set.29-9498-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería sita en la calle Lindoro Forteza 2901, a favor del señor SALOMON BLECHNER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Abdón Cipriani. — Salomón Blechner.

$5.00 Set.29-9493-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los suscriptos, Pedro Carlos Bianchi, Antonio Cosme Galleni y Enrique Klinger, hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la panadería denominada "La Orensana", establecida en la calle Arayeuá número 1912, de esta ciudad, habiendo el socio Pedro Carlos Bianchi prometido enajenar al señor JOSE MARIA MADOS su parte proindivisa en la referida sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 661 bis (segundo piso apartamento 4), de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Pedro Carlos Bianchi. — Antonio Cosme Galleni. — Enrique Klinger. — José María Mados.

$6.00 Set.30-9553-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Dionisio Castellano ha prometido vender a JOSE ELISEO BELLO POSE el comercio de casa de comida y anexos sito en la calle Ejido número 1323. Se previene a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía Arias Sarantí número 444 (cuarto piso) escritorio 39). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José E. Bello Pose. — Dionisio Castellano.

$5.00 Set.30-9605-v.oct.20.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo en el local social, calle Cerro Largo 879, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al undécimo ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Elección de un Síndico titular y otro suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 7 de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — El Secretario.

$6.75 Set.30-9574-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1769, en el ramo de confitería y afines denominada "Confitería del Gas" y que giraba bajo la razón de "ELIZARDO ELOLA y HERMANO", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Lizardo Elola. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus créditos en la escribanía de Oscar Jover, calle 25 de Mayo número 641. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Lizardo Elola y Víctor Manuel Elola.

$6.00 Set.30-9583-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (primer piso escritorio 34), he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL GARICOITS el activo del negocio que gira en el ramo de fábrica de gorras establecido en la avenida Agraciada 1884 (bis). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los profesionales mencionados. — "Sucesión Fortunato Gaudino".

$5.00 Set.29-9520-v.oct.18.

AVISOS DEL DIA

U. T. E.

LICITACION N.o 1659

Venta de plomo en lingotes

La Administración General de Las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Octubre a las 10 horas para la venta del todo o parte de 100.000 kilogramos de plomo usado, en lingotes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 12 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9652-v.oct.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 5426

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Francisco González Taberne, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase novedoso aplicable a baño para duchas, regadera y balde", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-9614-v.oct.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 1.o de 1941

5.a Sección

VALENTIN SCASSO SILVA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Soriano 1271, y CLEMENTINA BARRETTO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1271.

JOSE ANTONIO LOINAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 5204, y EDDA BARBOSA SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1415.

ADOLFO VAZQUEZ, 55 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canelones 1406, e ISAURA GONZALEZ, 48 años, viuda de Ricardo Guisandez Pérez, española, domiciliada Canelones 1406.

9.a Sección

BENITO BUSCHIAZZO, 46 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Lezica 5710, y ELIDA MARIA LAZZERINI, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 5721.

ERNESTO EGUIA, 47 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Colón, y ENCARNACION FARIÑA FRAGA, 40 años, soltera, argentina domiciliada Colón.

13.a Sección

MARTIN EGUILUZ, 51 años, viudo, oriental, domiciliado Grecia 3517, y MATILDE HILARIA PAULLIER, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3517.

14.a Sección

JAIME PROSTAK, 34 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Jujuy 2729, y BRONISLAWA SCHWERTZREICH, 27 años, soltera, polaca, domiciliada Vilardebó 1237.

18.a Sección

WASHINGTON HECTOR DI BELLO, 29 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1384, y LEONOR DOLEAC, 26 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1342 (bis).

$2.00 P|p.-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA SILVA DE MALACARNE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Angel Malacarne, por figurar en ella con el nombre "Sara" en vez de "Ra-

mona", que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9613-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAGDALENA o LUISA MAGDALENA MARTEGANI DE CHILINDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9616-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RASTRELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.1.o-9617-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.1.o-9618-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "MANUEL y CANDIDO BORNET. Declaración de ausencia", cítase, llama y emplaza a dichos hermanos Manuel y Cándido Bornet para que comparezcan al Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso.) a deducir derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de declarárseles ausentes. — Montevideo. Abril 16 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Oct.1.o-9631-v.oct.11.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de nacimiento de CONCEPCION ROMANA FRANCISCA D'AGOSTO: debe sustituirse el apellido paterno "Agosto" por D'Agosto. La de nacimiento de Bety Felicia Orsini D'Agosto: debe sustituirse el apellido materno "D'Angelo" por D'Agosto. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Oct.1.o-9632-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.1.o-9633-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARRIDO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.1 o-9634-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOFORO SUFFIOTTI o SUFFIOTTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.1.o-9635-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE NARVALAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.1.o-9636-v.oct.11.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por autos de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, dictados en el expediente "LOPEZ COTELO (JOSE). Incapacidad", se ha declarado incapaz a José López Cotelo, designándosele curador del mismo a Filomena Paz de López. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9643-v.oct.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FONTANA DE NARVALAZ (ELENA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Elena Fontana de Narvalaz y Juan José Narvalaz: donde dice Carmen debe decir Elena. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9637-v.oct.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TISSONI DE GORLERO, JUAN ANGEL o ANGEL JUAN TISSONI y de TERESA TISSONI DE BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9629-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ o ANGEL LOPEZ o ANGEL LOPEZ RUIZ o ANGEL ALBERDI RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9626-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA ALFONZO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9653-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO TORRE MANTANTTI o ARTURO TORRE, ciándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9654-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA GROSSO o GROSO DE NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Octfi1.o-9655-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS GERMINO o GIERMIN o YERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9656-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Otc.1.o-9657-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MAZZETTI PELUFFO o JOSE MARIA MAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9658-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9659-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CIGLIUTTI o SIGLIUTI o CIGLIUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9660-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARISTIDES o ARISTIDES TEMISTOCLES BARBITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-9641-v,oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME JOSE PERFECTO o BARTOLOME LLAMBIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9615-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MARTINEZ DE GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9627-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN MIGUEL BARTOLOME BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9628-v.oct.11.

J...ADO L. DE PRIMERA INSTANCIA ...N LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

...O — Por disposición del señor Juez ... de Primera Instancia en lo Civil ... ...imo turno, se hace saber al público ... se ha presentado don ESTEBAN ESCA...I solicitando al rectificación de la par... ...a de nacimiento de su hermana Blanca; ...r aparecer en ella el apellido de Scavini ... lugar de Escabini, que es el verdadero. ... Montevideo. Setiembre 13 de 1941. — ...arlos Ponce de León Acosta y Lara, Ac...t...rio Adjunto.

$4.50 Oct.1.o-9610-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ALFREDO EUSTAQUIO DE LEON COULIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el siguiente error: Donde dice "De León" debe decir de León y donde dice "Caulin" debe decir Coulin, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-9611-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA GOROSTI DE REYMUNDO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José Vicente Reymundo, por aparecer en ella el nombre de su esposo como "Wenceslao Reymundo" cuando debe decir José Vicente Reymundo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-9612-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 87.109. Cobro de contribución", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 87.109, ubicado en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-9621-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "LUIS V. BOCHI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se describen: 1. Una fracción de terreno empadronada con el número 37.383, con una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados así deslindada: 8 metros 59 decímetros de frente al Sudeste, a la calle Baltasar Montero Vidaurret; 42 metros 95 decímetros en sus partes Noreste y Sudoeste, donde linda con Antonio Nadal y otro y Juan E. Cernández, y ocho metros 59 decímetros al Noroeste, lindando con Antonio R. Morales; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 37.574, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 decímetros al Sudeste, con frente a la calle Martín Berinduague, por igual extensión al Noroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; y 3.o Un solar de terreno empadronado con el número 37575, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados, así deslindados: 8 metros 50 decímetros de frente al Sureste, a la calle Martín Berinduague, por 25 metros 77 decímetros al Suroeste que, por formar esquina, tiene también frente a la calle Humboldt; igual extensión al Noreste, lindando con el solar propiedad de Luis Bochi, y 8 metros 59 centímetros al Noroeste, donde linda con propiedad de Luis Bochi. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y, en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$31.20 Oct.1.o-9368-v.nov.4.

JUZGADO L. ... ...A INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SINFORIANO DIAZ, emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 17 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.1.o-9620-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RODRIGUEZ DE DE PEREDA o MARIA BLANCA RODRIGUEZ DE DE PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.75 Oct.1.o-9648-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA GIL DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 19 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.1.o-9649-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIO JULIANA HERRERA DE LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.50 Oct.1.o-9645-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FELIX JOSE MARIA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Oct.1.o-9646-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA FERNANDEZ o FERNANDEZ SOTTO DE EIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.1.o-9650-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES WAGNER DE KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.1.o-9651-v.oct.11.

GOMENSORO y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landós, dictada en el expediente caratulado "Juan G. O'Donoghue contra OSCAR FRANCISCO POSSE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, venderán en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto, según plano levantado en Enero de 1937 por el agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la oficina respectiva de Maldonado, con el número 13, de una superficie de 1999 metros, 90 decímetros, con 28 metros 57 centímetros de frente al Sureste a la carretera al bosque municipal, por 70 metros de fondo, lindando, al Noreste, con Pascual Gattás, con quien también linda por el Noroeste y Suroeste. El bien deslindado está empadronado con el número 9256. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como los certificados de los distintos Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$33.00 Oct.1.o-9619-v.oct.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión UPILIANO RODRIGUEZ", se hace saber que el día 23 del entrante Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por intermedio del pregonero don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 y 15': Una fracción de terreno de chacra comprendida en el padrón número 3493, compuesta de veinticinco hectáreas cinco mil doscientos veinticinco metros, que linda: por un costado, con José Santarella, Ramiro Russi y sucesión Regino Rodríguez; por otro, con Raúl Barreiro y Hermano; por otro, con Fructuoso Gómez, y por el otro, con el camino a "La Pantanosa"; 2.o De las 10 y 20' a las 10 y 35': Un terreno solar esquinero, empadronado con el número 1661, situado en la manzana número 151, de esta ciudad, compuesto de trece metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Durazno (hoy Ansina), por treinta y tres metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Gil Eduviges Nogueira; por un costado, con Juan Ortega, y por el otro, con la calle Treinta y Tres. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele ésta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 24 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$53.00 Oct.1.o-9644-v.oct.17.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 72 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la "Liga de Defensa Comercial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 4 de Octubre de 1941 a la hora 15. La asamblea se realizará inmediatamente después de terminado el almuerzo de confraternidad social en el mismo local en que éste se efectúa. Hotel Nogaró, Rincón 555. Regirá el siguiente orden del día: 1.o Memoria anual; 2.o Elecciones de miembros del Consejo Directivo en reemplazo de los seis titulares cesantes por término de su mandato y de veinticuatro suplentes; 3.o Proyecto de reforma del artículo 20 de los estatutos sociales; 4.o Se tratarán, además, las mociones que presenten los señores asociados hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en cuyo caso se pasará circular, haciéndose conocer las que se presentasen. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Guillermo J. Strauch, Secretario.

$2.80 Oct.1.o-9704-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por intermedio de la escribanía Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, don Marcelino Rodríguez se comprometió vender y escriturar, absolutamente libre, a favor de MARIA ESTHER VIDAL, la carnicería sita en esta ciudad, calle Blas Basualdo número 3749. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados ante dicha escribanía con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Marcelino Rodríguez. — Enrique Vidal.

$6.25 Oct.1.o-9325-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el comercio que en el ramo de venta de pan y bizcochos denominado "Panadería Los Dos Boulevares" gira en esta plaza en la casa número 2563 de la calle Jaime Zudáñes. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (piso 1.o escritorio A). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Belarmino Bouza. — Emilia Alonso.

$5.00 Oct.1.o-9639-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, bajo la razón social de "MIGUEL D. ARROSBIDE y COMPAÑIA", tomando a su cargo el socio Amabilio Silva el activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores deben justificar sus respectivos créditos dentro del término legal en el estudio del escribano José R. Luna, calle 25 de Mayo número 110, de la ciudad de Rocha. — Rocha, Setiembre 24 de 1941. — Sucesores de Miguel D. Arrosbide. — Amabilio Silva.

$6.00 Oct.1.o-9647-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi parte en el comercio que en el ramo de panadería denominado "Panadería del Uruguay" gira en esta plaza, en la calle Cufré número 2830, al señor ANTONIO LONGUEIRA. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los interesados deberán presentarse al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (piso 1.o escritorio A). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Eduardo Cotelo.

$5.00 Oct.1.o-9640-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor GÜNTHER GRÜNPETER el negocio en el ramo de mensajería, el que llevo bajo la denominación "El Rayo II" en la calle Joaquín A. Núñez 2821 (apartamento 3), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en los días hábiles en el escritorio del señor Francisco Themal, en Montevideo, calle Mercedes 1472 apartamento 28). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Kurt A. Philip.

$5.00 Oct.1.o-9622-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Aguas Corrientes.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Cooperativa de Aguas Corrientes", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación: Testimonio. Estatutos de la "Sociedad Cooperativa Aguas Corrientes".

Artículo primero. Constitúyese en Aguas Corrientes, Departamento de Canelones, una Sociedad Cooperativa de Consumos cuya denominación será "Sociedad Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes", y se regirá por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos, siendo su domicilio legal la localidad ya mencionada.

Artículo segundo. Esta Sociedad tendrá por objeto, proveer a sus asociados de los artículos de primera necesidad, sean estos vestuarios, de consumo, etc., y procurará por todos los medios posibles de evitar la intervención de intermediarios entre sus asociados y el productor.

Artículo tercero. La Sociedad tratará de establecer todos los servicios que considere beneficiosos para sus asociados, procurando siempre que la prosperidad de la Sociedad lo permita de producir los artículos que fueren necesarios para el consumo de sus asociados o beneficiosos para las finanzas de la Cooperativa.

Artículo cuarto. La "Sociedad Cooperativa de Consumo de Aguas Corrientes" será agena a toda idea política y religiosa debiendo dedicar todas sus actividades al bienestar económico de sus asociados. En el caso de que uno o varios socios tratasen de que la Sociedad contraviniese lo dispuesto en este artículo, el Consejo Administrativo les suspenderá en sus prerrogativas de socio y previa información sumaria procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de estos estatutos.

Artículo quinto. La Sociedad será de duración ilimitada y sólo podrá disolverse:

A) Cuando lo hubiera resuelto por unanimidad una asamblea extraordinaria, convocada al efecto y siempre que estuvieran presentes las dos terceras partes de los asociados.
B) Cuando hubiese perdido el setenta y cinco por ciento de su capital. Llegado el caso de la disolución resuelta por la asamblea extraordinaria, ésta resolverá sobre el dstino a darse a los fondos que resulten de la liquidación.

Artículo sexto. El capital social será constituído por acciones nominales de un valor de diez pesos las que no podrán ser transferidas sin previa autorización del Consejo Administrativo.

Artículo séptimo. Para el desenvolvimiento y giro de la Sociedad, cada socio deberá suscribirse con una acción, como mínimo y diez como máximo.

Artículo octavo. El número de acciones será limitado a mil, pudiendo emitirse nuevas series, siempre que el progreso de la Sociedad lo requiera, luego de aprobado en una asamblea general y de prestada la autorización correspondiente por las autoridades del Estado.

Artículo noveno. El pago de las acciones suscriptas, podrá efectuarse en cuotas mensuales de un peso, siendo facultad de los socios el hacerlo en cuotas mayores. El socio suscriptor no entrará en el goce de las prerrogativas que acuerdan estos estatutos mientras no hubiere integrado el total de una acción y sólo estará facultado para efectuar compras al contado.

Sócios

Artículo décimo. Para ser admitido como socios, los interesados tendrán que solicitar su ingreso por escrito, declarándose conformes en aceptar las disposiciones contenidas en los presentes estatutos. Podrán ingresar como socios:

A) Los empleados y obreros, en actividad o jubilados, de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo.
B) Los suscriptores hasta la fecha de aprobarse los presentes estatutos en el registro de asociados.
C) Los empleados públicos que ejercen sus funciones y tengan su domicilio en la localidad de Aguas Corrientes.

Artículo undécimo. El socio que renunciara voluntariamente no tiene derecho a retirar el importe de sus acciones hasta transcurrido seis meses de presentar su renuncia por escrito quedando mientras tanto suspendido en sus derechos de socio. El Consejo Administrativo queda facultado para considerar los casos de renuncia motivados por tener que alejarse el renunciante para otro paraje distante, comprobado ésto, el Consejo le devengará, en el término de cuarenta y ocho horas, el importe de sus acciones, del que se habrá deducido la deuda que el renunciante tuviera con la Sociedad.

Artículo duodécimo. Cuando un socio egresado, deseara reingresar podrá hacerlo de acuerdo con el artículo décimo, pero con la obligación de suscribir tres acciones, de las cuales, dos hará efectivas en el acto y la otra en dos cuotas de cinco pesos, cuyo importe será abonado en los dos meses siguientes a su reingreso.

Derechos y deberes de los socios

Artículo décimotercéro. Son derechos de los socios:

A) Adquirir los artículos que tenga a la venta la Cooperativa.
B) Participar de todos los beneficios que acuerda la Cooperativa y demás servicios que establezca.
C) Intervenir en todas las funciones sociales con carácter imperativo y con derechos de elector y elegible.
D) Concurrir a presenciar los inventarios de mercaderías, examinar los libros de la Sociedad, siempre que lo desee, sin extraerlos del local social y avisando previamente al Presidente del Consejo quien ordenará sean puestos a su disposición.
E) Solicitar la convocatoria a asamblea extraordinaria cada vez que lo crean conveniente por lo menos quince socios, debiéndose pedir del Consejo Administrativo la convocatoria. En dicha solicitud se explicarán las causas que la motivan, procediendo el Consejo de acuerdo con el artículo veinte.
F) Presenciar las reuniones del Consejo Administrativo, sin voz ni voto, exceptuadas las reuniones de carácter secreto.

Artículo décimo cuarto. Todo socio tendrá una libreta debidamente sellada y firmada por el Presidente y Secretario de la Sociedad, en la cual deberá constar el número de orden que le sea otorgado al ingresar a la Cooperativa cuya libreta deberá exhibir para justificar sus derechos de socio.

Artículo décimoquinto. Todo socio al efectuar sus compras deberá exigir se anoten en su libreta el detalle de los artículos adquiridos con duplicado en la lista numerada que obra en poder del dependiente. (Igual proceder debe observarse toda vez que se haga devolución de artículos para cancelar mensualmente).

Artículo décimosexto. Los socios tendrán derecho a un crédito hasta el valor del noventa por ciento de sus acciones integradas. Dicho crédito podrá ser mensual o especial, crédito mensual es aquél que hace uso el socio para las cousumaciones ordinarias de cada mes. Créditos especiales serán las compras que (se) hagan los socios por intermedio de la Sociedad para adquirir dentro o fuera de ella, muebles, ropa, etc. Estos créditos estarán sujetos a las disposiciones de los incisos A), B), y C) y deberán solicitarse por escrito sin lo cual no serán atendidos:

A) Los créditos mensuales serán abonados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de contraída la deuda. El socio que no hubiera satisfecho su crédito mensual, como se establece en este inciso, no podrá contraer nueva deuda aunque dispusiera de capital quedando en suspenso sus derechos de socio, a no ser que el Consejo Administrativo conozca las causas y en votación secreta resuelva por mayoría de votos, prorrogar su pago, pudiendo facultar al asociado para amortizar su deuda en cuotas mensuales.
B) Los créditos especiales serán acordados en votación secreta y serán satisfechos dentro del plazo que acordará el Consejo administrativo, siendo facultad del socio hacerlo antes. Cuando el socio no cumpliera con las condiciones estipuladas para amortizar su deuda se le aplicarán las disposiciones que se establecen para los créditos mensuales. El socio que vencido el plazo, fijado por el Consejo Administrativo, no se ponga al día, será eliminado de la lista de socios, quedando facultado el Consejo, para disponer del capital que posea ese socio infractor para abonar a la caja el importe que adeuda, el saldo que quedara a favor del socio, podrá ser retirado después de transcurrido seis meses de decretada su cesantía. Los socios agregados por las circunstancias referidas en este artículo no podrán ser readmitidos en la Sociedad. Las prórrogas de pago de los créditos mensuales y los créditos especiales no serán tenidos en cuenta a los efectos del dividendo al consumo.
C) Los socios podrán disfrutar simultáneamente de créditos mensual y especial, siempre que el importe total de ambos no sobrepase al noventa por ciento establecido. En casos especiales y si las circunstancias lo requiere el Consejo Administrativo podrá restringir y aún reducir el máximo de los créditos, hasta donde lo crea conveniente.

Artículo décimoséptimo. Fallecido un socio el heredero inmediato que se justifique como tal, tendrá derecho a optar por el reembolso inmediato del importe de sus acciones o continuar como socio.

Funciones sociales

Artículo décimooctavo. Las funciones sociales serán ejercidas:

A) Por la asamblea general de socios.
B) Por el Consejo Administrativo.
C) Por la Comisión Fiscal.
D) Por la Comisión Electoral.

Asambleas generales

Artículo décimonoveno. La asamblea estará formada por todos los socios que hayan integrado totalmente el valor de una acción de acuerdo con el artículo séptimo. La asamblea será convocada cada año por vía ordinaria no más tarde del treinta de Mayo, para la presentación y discusión del balance respectivo, para la renovación de las autoridades y para todos aquellos asuntos que se incluyan a la orden del día. La asamblea se reunirá extraordinariamente:

A) Toda vez que a juicio del Consejo Administrativo lo exijan los intereses de la Sociedad.
B) A pedido de la Comisión Fiscal.
C) A pedido por lo menos de quince socios. En estos últimos casos el Consejo procederá a la convocatoria, dentro de los diez días siguientes al pedido.

Artículo vigésimo. La convocatoria a asamblea se efectuará mediante avisos en el local social y en reparticiones de la Compañía de Aguas Corrientes, siempre que ésta lo permita, con una antelación, no menor de quince días de la fecha fijada para la reunión. En estos avisos, debe especificarse la orden del día a tratarse comprendiendo los pedidos que fueran presentados por cualquier socio.

Artículo vigésimoprimero. Durante el plazo de la convocatoria los balances e informes de la Comisión Fiscal, estará en Secretaría a disposición de los socios que desen consultarlos.

Artículo vigésimosegundo. La asamblea podrá constituir y tomar decisiones válidas cualesquiera sea el número de los socios que concurran, a excepción de los casos que expresamente se determinan en los presentes estatutos. La asamblea es Juez privativo de la elección en caso de protesta.

Artículo vigésimotercero. Las asambleas dictarán reglamento de administración y de elecciones, no estrando estos últimos en vigencia sino después de la más próxima elección.

Artículo vigésimocuarto. Cada socio dispone de un voto, sea cual fuere el número de acciones que posea, y deberá concurrir personalmente a la asamblea.

Consejo Administrativo

Artículo vigésimoquinto. El Consejo Administrativo se compondrá de nueve miembros quienes ejercerán sus funciones durante dos años y serán renovados parcialmente en la 2.a quincena del mes de Mayo. Los nuevos miembros entrarán en fun-

ciones el primero de Junio. En la primera reunión que celebre el Consejo después de la renovación parcial, designará de entre sus miembros quienes han de ejercer las funciones de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Contador y los pro respectivos.

Artículo vigésimosexto. En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de algún miembro del Consejo, éste será integrado por el suplente respectivo. Agotada la lista de titulares y suplentes se convocará a una asamblea general extraordinaria la que designará el nuevo miembro.

Artículo vigésimoseptimo. El quórum mínimo para las sesiones será formado por las dos terceras partes de sus miembros, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos, con las excepciones establecidas expresamente en estos estatutos, en los casos de empate el voto del Presidente decidirá.

Artículo vigésimooctavo. Las resoluciones que se tomen se harán constar en un libro de actas que firmarán Presidente y Secretario.

Artículo vigésimonoveno. Son deberes y atribuciones del Consejo Administrativo:

A) Dictar reglamentos internos por mayoría de dos tercios de votos del total de los miembros del Consejo, siempre que no contravengan lo dispuesto en las asambleas sociales.
B) Resolver toda admisión, suspensión o readmisión de socios, así como la transferencia o reembolso de acciones.
C) Atender la marcha de la Sociedad, velando por el fiel cumplimiento de los estatutos.
D) Nombrar los empleados y agentes que consideren necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad.
E) Determinar sus atribuciones, sueldos, gratificaciones, así como suspenderlos o destituirlos cuando hubiera causa grave y en este caso dar cuenta a la primera asamblea estando a su resolución.
F) Efectuar las compras en el local social, siempre que ésto sea posible.
G) Establecer los precios y condiciones de venta.
H) Formular los balances y demás detalles de contabilidad que creyere oportuno realizar o cuya confección fuese solicitada por la Comisión Fiscal.
I) Para la construcción enajenación o adquisición de inmuebles o el arrendamiento de los mismos por un período mayor de dos años, es necesario la aprobación de la asamblea.
J) Fijar la garantía que deben prestar los empleados y agentes de la Sociedad.
K) El Consejo Administrativo queda facultado para resolver, con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de sus miembros todas aquellas cuestiones no previstas en los presentes estatutos, debiendo dar cuenta en la primera asamblea que se realice de las resoluciones tomadas de acuerdo con el presente inciso
L) Todos los documentos que impliquen movimientos de fondo u obligaciones sociales, deben ser firmadas por el Presidente, Tesorero y Contador.
M) El Consejo Administrativo deberá declarar cesante a cualquiera de sus miembros que faltase a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada, procediendo de inmediato a la convocatoria del suplente que corresponde.
N) Para tomar resoluciones sobre los incisos B), D), E) y J) es necesario el voto conforme de las dos terceras partes del total de sus miembros.
Ñ) Queda facultado el Consejo para nombrar de su seno, por el seno de la Sociedad todas las subcomisiones que consideren necesario, dándoles todos los poderes y atribuciones que le acuerde el estatuto, con excepciones del manejo de fondos.
O) Convocar a asamblea extraordinaria toda vez que lo crea conveniente o de acuerdo con el artículo décimonoveno, incisos B) y C).

Artículo trigésimo. Las sesiones del Consejo Administrativo serán públicas para los socios salvo que éste resuelva lo contrario o se trate de los casos previstos en el artículo vigésimonoveno inciso B).

Artículo trigésimoprimero. Las atribuciones del Presidente y del Secretario y de los respectivos Vicepresidente y Prosecretario, serán reglamentados por el Consejo Administrativo. En ningún caso dicho reglamento podrá contrariar bajo ninguna forma las disposiciones de los presentes estatutos.

Artículo trigésimosegundo. El Tesorero es responsable directo de los fondos sociales. Sin perjuicio de cumplir con el reglamento que sobre sus atribuciones dicte el Consejo Administrativo, deberá observar las siguientes obligaciones:

A) Deberá concurrir diariamente al local social a fin de retirar el importe de las ventas.
B) Efectuará los pagos cuyos resguardos estén autorizados por la Comisión de Compras y el Contador.
C) Autorizará con su firma, en conjunto con la del Presidente y el Contador el depósito o retiro de fondos en los Bancos.

Artículo trigésimotercero. El Contador es responsable directo de la buena marcha de la contabilidad de la institución y sus atribuciones serán igualmente reglamentadas por el Consejo Administrativo.

Artículo trigésimocuarto. Las atribuciones del Protesorero, Procontador y Vocales serán establecidas en los reglamentos que el Consejo Administrativo dictará dentro de las normas incluídas en los presentes estatutos.

Artículo trigésimoquinto. Cuando un tercio de los miembros del Consejo deseen celebrar sesión extraordinaria, deberán notificar por escrito al Presidente y éste bajo ningún concepto podrá retardar por más de cuarenta y ocho horas la celebración de la misma.

Artículo trigésimosexto. En las actas de las reuniones deberá constar el nombre del miembro que hace moción para una resolución y el nombre de los miembros que sostengan tesis contrarias, si los hubiere, lo mismo que toda resolución que se tome debiendo ser fiel reflejo de lo tratado en la reunión.

Comisión Fiscal

Artículo trigésimoseptimo. Los Fiscales serán designados en número de tres, al tiempo de la elección del Consejo Administrativo y ejercerán sus funciones durante dos años.

Artículo trigésimooctavo. Ejercerán individual o colectivamente todas las funciones de contralor que crean oportuno realizar en cualquier momento dado. Además:

A) Establecerán de acuerdo con el Consejo Administrativo las formas de efectuar los balances, e intervendrán en la confección de todos los inventarios.
B) Harán frecuentes e imprevistos arqueos de caja.
C) Revisarán los balances y prestarán su conformidad cuando éstos estén en orden.
D) Atenderán que sean escrupulosamente observadas todas las disposiciones contenidas en los presentes estatutos y las leyes.
E) Convocarán las asambleas generales ordinarias y extraordinarias en caso de omisión por parte del Consejo Administrativo.
F) Intervendrán en todas las asambleas generales.
G) Vigilarán las operaciones de liquidación si ésta llegara a producirse.

Artículo trigésimonoveno. Los Fiscales tienen derecho a intervenir en las sesiones del Consejo, sin voto y hacer insertar en la orden del día de éste y de las asambleas, aquellos asuntos que juzguen convenientes.

Balance y utilidades

Artículo cuatrigésimo. La contabilidad se cerrará anualmente el último sábado del mes de Marzo formulándose el balance respectivo.

Artículo cuatrigésimoprimero. Efectuado el balance anual el Consejo convocará la asamblea general para su consideración y aprobación. La forma de distribuir las utilidades será:

A) Interés a las acciones integradas que en ningún caso deberá exceder al siete por ciento anual, y será distribuido en proporción a las acciones que trimestralmente hayan formado parte del capital social.
B) Dividendo a repartirse proporcionalmente al consumo efectuado por cada socio.
C) Fondo de reserva. A los efectos del control del consumo que efectúe cada socio, se llevará un registro en el que constarán todas las compras efectuadas. Los empleados de la Cooperativa deberán ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo décimoquinto quedándoles terminantemente prohibido asignar a determinadas libretas las compras que se hagan. El Consejo está facultado para intervenir en todos los casos en que se constaten abusos, suspendiendo en sus derechos a los socios o distituyendo a los empleados infractores procediendo de acuerdo con el artículo vigésimonoveno inciso E). La proposición de utilidades destinada al fondo de reserva será calculada por el Consejo Administrativo.

Artículo cuatrigésimosegundo. Los intereses que devenguen las acciones y los dividendos al consumo, etc., no podrán ser retirados de la caja social hasta que el socio tenga completo el importe de cinco acciones, sea ello con capital propio o con el importe de dichos intereses y dividendos acumulados.

Disposiciones generales

Artículo cuatrigésimotercero. Para formar parte del Consejo Administrativo, Comisión Fiscal y Electoral es necesario:

A) Tener veintiún años de edad.
B) Tener como mínimo un año de antigüedad en la Sociedad.
C) Saber leer y escribir correctamente.

Artículo cuatrigésimocuarto. Los puestos del Consejo Administrativo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral, son honorarios y en ningún caso podrán recibir remuneración. Son incompatibles los cargos entre sí.

Artículo cuatrigésimoquinto. El Consejo Administrativo no puede contraer préstamos sin previa autorización de la asamblea y nunca podrán exceder éstos al total del capital social.

Artículo cuatrigésimosexto. Siempre que se compruebe que por negligencia o fraude del Consejo Administrativo la Sociedad sufra pérdidas o quebrantos, éste es responsable ante la Sociedad moral y materialmente de la pérdida sufrida. Para librarse de la responsabilidad que pueda corresponder a cada uno de los miembros del Consejo, no habrá otra excusa que las pruebas consignadas en las actas de las reuniones del Consejo en las cuales los señores miembros, harán constar sus opiniones.

Artículo cuatrigésimoseptimo. Bajo ningún pretexto podrá estar en poder de una sola persona el juego de llaves del local social.

Artículo cuatrigésimooctavo. Los socios cuando lo hagan por escrito y en número no menor de treinta podrán solicitar la modificación de estos estatutos lo que solo podrá ser aprobado en una asamblea general extraordinaria convocada al efecto. En caso de ser aceptadas las modificaciones propuestas, una segunda asamblea ratificará o rechazará las enmiendas. Entre una y otra asamblea no deberá transcurrir un período mayor de treinta días ni menor de ocho.

Artículo cuatrigésimonoveno. Los empleados de la Cooperativa no podrán expedir artículos de la Sociedad a quien no presente el justificativo de socio de acuerdo con lo determinado en el artículo décimocuarto de estos estatutos.

Artículo quincuagésimo. Los empleados de la Cooperativa deberán inscribirse como socios, pero no gozarán de las prerrogativas otorgadas por el inciso C) del artículo décimotercero de los presentes estatutos.

Artículo quincuagésimoprimero. El Consejo Administrativo nombrará de su seno tres miembros que serán los encargados de efectuar las compras de mercaderías de acuerdo con las disposiciones siguientes:

A) Tratarán de ponerse de acuerdo los tres miembros para efectuar las compras.
B) Llamarán a licitación para adquirir los artículos que se presten a este sistema.
C) Darán cuenta al Consejo Administrativo de todas aquellas compras que sobrepasen de un valor de doscientos pesos.
D) No podrán dar preferencia a ningún comerciante debiendo únicamente tener en cuenta los intereses de la Sociedad.
E) Llevarán un libro en el que anotarán las mercaderías adquiridas con su costo y precio para la venta.

Artículo quincuagésimosegundo. Los presentes estatutos entrarán en vigencia una vez que hayan sido aprobados y registrados por las autoridades competentes. La Comisión Electoral estará compuesta por tres titulares y tres suplentes, que serán designados al mismo tiempo que las autoridades, durando dos años su cometido.

Artículo quincuagésimocuarto. Son obligaciones de la Comisión Electoral:

A) Fiscalizar las elecciones de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento que dicte la asamblea general, y
B) Hacer cumplir dicho reglamento.

De la elección

Artículo quinguagésimoquinto. La elección será secreta y de acuerdo con las disposiciones de los presentes estatutos.

Artículo quincuagésimosexto. Cada socio tiene derecho a un solo voto, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Artículo quincuagésimoseptimo. La elección será válida cualquiera sea el número de votantes.

Artículo quincuagésimooctavo. Al tiempo de la elección de Consejo Administrativo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral se designará igual número de suplentes para llenar las vacantes que se produzcan.

Artículo quincuagésimonoveno. Los empleados de la Sociedad no podrán intervenir, ni hacer propaganda a favor ni en contra de ningún candidato, penándose con la destitución inmediata al empleado que se le comprobara dicha intervención.

Artículo sexagésimo. El Consejo Administrativo, en su carácter de tal, no puede hacer propaganda por ningún candidato, ni disponer de bienes de la Sociedad con ese fin.

Artículo sexagésimoprimero. Si hubiera protesta de la elección, la Comisión Electoral tiene la obligación de especificarla en el acta correspondiente, incluyendo todos los antecedentes, del caso, elevándola para su resolución a la asamblea general.

Disposiciones transitoria

Artículo sexagésimosegundo. Se encomienda al doctor Luis Alberto Brause la realización de todos los trámites pertinentes a fin de que la Sociedad obtenga el goce de la personería jurídica y entre en el

ejercicio de la misma. — Luis Alberto Brause.

Certifico: Yo Miguel Jaureguiberry Lowry, Escribano certifico que:

A) Que los estatutos que anteceden pertenecen a la Sociedad "Cooperativa de Aguas Corrientes".

B) Que los mismos fueron aprobados por asamblea realizada el día doce de Enero del corriente año según consta de fojas dos a fojas dieciséis del libro de actas de asambleas que he tenido de manifiesto.

C) Que la copia que antecede concuerda bien y fielmente con su original.

D) Que el acta de aprobación de los estatutos ha sido suscripto, por el entonces Presidente y Secretario señores Lorenzo y Alciaturi.

E) Que la Sociedad fué constituída por acta levantada el día veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y seis en la localidad de Aguas Corrientes de la República a fojas uno del libro de actas a que se ha hecho referencia.

F) Que la firma que antecede es auténtica, fué puesta a mi presencia y pertenece al doctor Alberto Brause, uruguayo, mayor de edad, casado y persona de mi conocimiento, persona ésta que ha sido designada por la Sociedad "Cooperativa de Aguas Corrientes" para representarla en la aprobación de estos estatutos y trámites anexos según consta en el acta de constitución de la Sociedad que he visto. En fe de ello y a pedido de parte expido el presente que signo y firmo en Montevideo a quince de Setiembre de mil novecientos treinta y siete. Hay un signo. — M. Jaureguiberry Lowry, Escribano.

Hay un timbre patente de sesenta centésimos inutilizado.

Certificado. — M. Jaureguiberry Lowry, escribano, certifica: Que de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha quince de Junio del año próximo pasado dictada en el expediente iniciado por la Sociedad "Cooperativa de Aguas Corrientes" Sociedad Anónima los artículos quinto y vigésimo de los estatutos de la Sociedad quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo quinto. La Sociedad tendrá una duración de treinta años y sólo podrá disolverse:

A) Cuando lo hubiera resuelto por unanimidad una asamblea extraordinaria, convocada al efecto y siempre que estuvieran presentes las dos terceras partes de los asociados.

B) Cuando hubiese perdido el setenta y cinco por ciento de su capital. Llegado el caso de la disolución resuelta por la asamblea extraordinaria, ésta resolverá sobre el destino a darse a los fondos que resultan de la liquidación.

Artículo vigésimo. La convocatoria a asamblea se efectuará mediante avisos en el local social y en el "Diario Oficial y en las reparticiones de la Compañía de Aguas Corrientes, siempre que ésta lo permita, con una antelación, no menor de quince días de la fecha fijada para la reunión. En estos avisos, debe especificarse la orden del día a tratarse comprendiendo los pedidos que fueran presentados por cualquier socio. En fe de ello, a pedido de la Sociedad "Cooperativa Aguas Corrientes" Sociedad Anónima y para ser agregado a los estatutos de la misma a los fines de su inscripción en el Registro de Comercio, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. Hay un signo. —M. Jaureguiberry Lowry. — Hay un sello que dice: Doctor M. Jaureguiberry Lowry, Escribano. — Hay un timbre patente de sesenta centésimos inutilizado.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Luis Alberto Brause, estableciendo domicilio a los efectos legales en la casa número 508 de la calle Buenos Aires, en representación de la Sociedad "Cooperativa Aguas Corrientes", ante el señor Ministro se presenta y expone:

1.o) Que como lo justifican con los documentos que acompañan (copia de los estatutos) se ha constituído una Sociedad Cooperativa con los fines, derechos y deberes que en su carta orgánica se establecen.

2.o) Que ninguna de las disposiciones de los estatutos, aprobados se contraviene a lo dispuesto en nuestro derecho positivo y por el contrario se ajustan a lo dispuesto en la legislación vigente. Por lo expuesto al señor Ministro piden: Primero. Que previos los trámites que por derecho correspondan se aprueben los estatutos que acompaña y se devuelvan los originales para su inscripción en el Registro de Comercio. Segundo. Que se tenga presente que actúa en representación de la Sociedad "Cooperativa Aguas Corrientes" en virtud de lo establecido en el acta de constitución de la misma. — (Firmado:) Luis Alberto Brause.

Certificado. — Miguel Jaureguiberry Lowry, escribano, certifica: A) Que la firma que antecede es auténtica, fué puesta a su presencia y pertenece al doctor Luis Alberto Brause, uruguayo, casado, abogado, mayor de edad y persona de su conocimiento. B) Que la persona expresada ha sido designada en el acta de constitución de la "Cooperativa Aguas Corrientes", para representarla y gestionar la aprobación de sus estatutos según consta en el acta levantada el día veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y seis en la localidad de Aguas Corrientes y que figura a fojas una del libro de asambleas de la institución nombrada que ha visto. En fe de ello y a pedido de parte expido el presente que signo y firmo en Montevideo a quince de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — (Firmado:) Doctor M. Jaureguiberry Lowry, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Cooperativa Aguas Corrientes" si bien no contrarían en general las leyes y disposiciones vigentes requieren la modificación de algunos artículos y el retiro de otras a saber:

Artículo 5.o Es necesario establecer plazo de duración de la Sociedad.

Artículo 20. La convocatoria a asamblea deberá hacerse también en el "Diario Oficial".

Artículo 41. Será necesario retirar el inciso A) por el que se fija interés a las acciones. (Artículo 416 del Código de Comercio).

Artículo 42. Por el mismo motivo habrá que retirar la primera parte de este artículo que dice: "Los intereses que devenguen las acciones". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado:) Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 4 de 1938. — Vista a la Sociedad peticionante. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Luis Alberto Brause en representación de la Sociedad "Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes" en el expediente relativo a la gestión de la aprobación de sus estatutos ante el señor Ministro se presenta y expone: 1.o) Que en su oportunidad se pasó a estudio, este expediente de la Inspección de Hacienda. 2.o) Que este organismo pese a manifestar su aprobación general a lo establecido en los mismos, hace cuatro observaciones relativas a los artículos 5.o, 20, 41 (inciso A) y 42. 3.o) Que analizará por su orden las observaciones efectuadas.

Artículo 5.o Los estatutos no fijan plazo para la existencia de la Sociedad. El señor Inspector de Hacienda exige tal requisito. Sin embargo el artículo 395 (inciso 6.o) del Código de Comercio que rige para toda clase de sociedades y por lo tanto a las anónimas y cooperativas autoriza expresamente que ellas sean establecidas por tiempo indeterminado. El artículo 406 del mismo Código establece es cierto que la Sociedad Anónima deberá expresar entre otras cosas "el tiempo de su duración", pero en parte alguna establece que ese tiempo sea determinado. Por lo tanto es tan solo una enunciación para que en los estatutos la Sociedad determine frente a terceros si quiere limitar o no su responsabilidad en el tiempo y el carácter enunciativo de la disposición legal citada surge claramente si se las compara con otras del mismo Código. Es así que después de haber establecido en el artículo 395 que las sociedades pueden ser por tiempo indeterminado dispone en el artículo 397 (inciso 5.o) que en el Registro de Comercio debe enunciarse la duración de la Sociedad. Luego el tiempo de duración de una Sociedad puede ser indeterminado. Ergo no hay impedimento que al establecerse en las sociedades anónimas el tiempo de su duración se diga que él es indeterminado. No obstante lo expresado y estando el exponente autorizado expresamente por la asamblea que resolvió la gestión para la aprobación de los estatutos para adoptar todas las medidas necesarias a fin de obtener la personería jurídica viene a expresar que no se opone, a que se declare, al prestarse la conformidad oficial necesaria, que la Sociedad tendrá un plazo de 30 años (por analogía de la ley de 10 de Enero del corriente año).

Artículo 20. La Inspección de Hacienda establece que la convocatoria a asamblea debe efectuarse en el "Diario Oficial". El exponente expresa su conformidad a esa indicación y manifiesta que tal fué la intención de los autores de los estatutos y si no se hizo mención expresa fué por considerarla superflua, ya que por la misma índole de la Sociedad eran obligatorios. Fué así que se estableció expresamente la publicidad que no se creyó de carácter obligatorio y que la institución consideraba necesarias.

Artículos 41 y 42. Entiende la Inspección expresada que los artículos 41 y 42 de los estatutos contravienen lo dispuesto en el artículo 416 del Código de Comercio. Sin embargo lo dispuesto en los mencionados artículos en nada contravienen lo dispuesto en nuestro derecho positivo. En efecto en ninguna parte de los estatutos se establece un reparto de dinero que no provenga de las utilidades. No existen por consecuencia norma alguna que disponga el cobro de dinero por los accionistas en caso de que no haya utilidades. La prueba está en el mismo artículo 41 citado que establece: "La forma de distribución de las utilidades será": etc. De modo pues que esa distribución de dinero será siempre por concepto de utilidades y nunca como un interés fijo a la acción. Por el contrario lo que se quizo fué limitar los dividendos de los asociados determinando que éstos no pasarían de determinado límite. La redacción de la frase es la que ha originado la observación, en lugar de decirse intereses debió expresarse con más propiedad dividendos. No obstante el contexto de los artículos referidos surge la verdadera intención de los autores de los estatutos que jamás fué contravenir las reglas del derecho positivo. Por lo expuesto al señor Ministro pido: Primero. Que se resuelvan las observaciones de la Inspección de Hacienda declarando: A) Que el plazo de duración será de 30 años de acuerdo con lo expresado "ut-supra". B) Que las publicaciones de convocatoria de asambleas se harán en el "Diario Oficial", y C) Que los autos 41 y 42 de los estatutos dado lo ante expresado no están en pugna con lo dispuesto en el artículo 416 del Código antes citado. Segundo. Que las declaraciones expresadas se efectúen sin necesidad de presentar la Sociedad otra acta aprobatoria de los mismos por tener facultades para ello el exponente. — (Firmado:) Luis Alberto Brause.

Certifico Que la firma que antecede es auténtica, fué puesta a mi presencia, pertenece al doctor Luis Alberto Brause, persona hábil a quien conozco y quien está facultado para esta gestión de acuerdo con lo expresado en el certificado que obra al pie del expediente iniciado ante el Ministerio de Hacienda para la aprobación de los estatutos de la "Cooperativa Aguas Corrientes". Doy fe. — (Firmado:) doctor M. Jaureguiberry Lowry, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado:) Por el Ministro: E. Calatayud Lazo, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de seugndo turno. — Señor Ministro: Habiendo aceptado los interesados las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a los artículos 5.o y 20, su redacción quedará en la forma indicada por el escrito precedente, o sea, respecto al artículo 5.o, que la Sociedad tendrá una duración de 30 años, es claro que con el derecho de prorrogarla por el tiempo que sus integrantes consideren pertinente, y con respecto a las observaciones a los artículos 41 y 42, teniendo en cuenta las aclaraciones formuladas por los interesados, que a lo que se refiere el artículo 41, es al pago de dividendos, de acuerdo con las ganancias obtenidas, y no al pago de intereses por el capital de las acciones, lo que se deduce también de la letra de dicho artículo, que expresa "la forma de distribuir las utilidades será..." por lo que no existiendo utilidades no puede existir repartición de intereses, o dividendos si se quiere, lo que implica que no se trata de la situación prevista por el artículo 416 del Código de Comercio, por lo que no considera necesario el Fiscal modificar dichos artículos, y como ni ellos ni los demás de estos estatutos contrarían nuestra legislación vigente, corresponde que sean aprobados y en consecuencia conceder a la Sociedad "Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes" de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio la personería jurídica que solicita y la autorización que gestiona para su funcionamiento, quedando sometida a todas las normas legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y a los efectos que él mismo determina, y notifícase la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos para que tome la intervención que le compete y a la Dirección General de Impuestos Directos, así como oficiarse al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán los originales, presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que se cumpla con lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones de acuerdo con lo establecido en la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad "Cooperativa Aguas Corrientes" Sociedad Anónima, a efecto de obtener la aprobación de los estatutos que presenta y de que se le con-

ceda personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, que los estatutos que presente en nada contrarían las disposiciones vigentes; que su representante ha aceptado las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 5.o y 20 prometiendo modificarlos, y que funcionará con un capital de $ 10.000.00 de acuerdo con los artículos 6.o y 7.o. De conformidad con lo informado por la mencionada Inspección de Hacienda y lo aconsejado por el señor Fiscal de Goiberno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Prestar aprobación a los estatutos presentados por la Sociedad "Cooperativa Aguas Corrientes" Sociedad Anónima, los que deberán ser modificados en la forma determinada precedentemente por la Inspección General de Hacienda, concediéndosele la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — (Firmado:) **TERRA.** — RAUL JUDE.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 5 de 1938. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo Mayo 2 de 1939. — Inscriptos con el número 45 al folio 116 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 1.o que lleva este Juzgado. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sellado: $ 13.04. Hay un sello que dice: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

Montevideo. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Luis Alberto Brause, con domicilio en la calle Buenos Aires número 508, por la Sociedad Anónima "Cooperativa Aguas Corrientes", ante el señor Juez se presenta y expone:

1.o) Que como lo justifica con los recaudos que acompaña, por resolución del Poder Ejecutivo, se aprobaron los estatutos y se le concedió el goce de la personería jurídica a la Sociedad "Cooperativa Aguas Corrientes".

2.o) Que a dichos recaudos agrega, debidamente certificado, el texto definitivo de los artículos 5.o y 20 de los estatutos de acuerdo con la resolución expresada del Poder Ejecutivo.

3.o) Que a los efectos establecidos en el artículo 407 del Código de Comercio viene a solicitar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado.

4.o) Que su personería dimana de los recaudos que acompaña. Por lo expuesto al señor Juez pido: Primero. Que previos los trámites pertinentes y dictamen Fiscal se ordene la inscripción de los estatutos que adjunta en el Registro Público de Comercio. Segundo. Que se ordenen las publicaciones que manda la ley. Tercero. Que Oportunamente se efectúen los desgloses pertinentes y se entreguen éstos contra recibo al exponente. Cuarto. Que previa tasación y pago de costas se archiven estos autos. — Luis Alberto Brause.

Presentado con los estatutos que se expresan hoy once de Abril de mil novecientos treinta y nueve, doy fe. — Real.

Tomé razón con el número 421 al folio 270 del libro 26 de conocimiento. Conste. — Real.

Montevideo, Abril 12 de 1939. — Al despacho. — Real.

3963. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Vista al Ministerio Público. — Juanicó.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (interino), en Montevideo, a doce de Abril de mil novecientos treinta y nueve, doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

El día diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y nueve, notifiqué en su domicilio al doctor Luis Alberto Brause y firma para constancia por ante mi doy fe. — Real. — L. A. Brause.

El día diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y nueve notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno y firmé, doy fe. — Real.

Montevideo, Abril 17 de 1939. — Al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, en vista, bajo conocimiento. Conste. — Real.

Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de segundo turno.

1312. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada en el escrito en vista. —Montevideo, Abril 19 de 1939. — A. Véscobi.

Recibido hoy veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y nueve, doy fe. — Real

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Al despacho. — Real.

4734. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Vistos por lo que resulta de autos y dada la conformidad del Ministerio Público, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se solicitaren; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Juanicó.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y nueve. Doy fe. Teófilo M. Real, Escribano Público.

El día veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve, notifiqué en su domicilio al doctor Luis Alberto Brause y firma, doy fe. — Real. — L. A. Brause.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 45 al folio 116 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 1.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$113.70—9319.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"C. I. R.", Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1941

Activo—		
Acciones	$	397.700.00
Caja	"	6.472.44
Deudores varios	"	110.205.56
Maquinarias, aparatos, embarcaciones, herramientas y materiales	"	123.144.81
Deudores por Títulos .	"	87.150.00
Fábrica	"	227.948.32
Bienes raíces	"	63.760.74
Varios saldos deudores	"	25.645.79
	$	1.042.027.66
Cuentas de orden (Valores empleados) ...	"	903.337.92
	$	1.945.365.58
Pasivo—		
Capital	$	750.000.00
Acreedores varios	"	45.633.49
Acreedores por Títulos .	"	87.150.00
Fondo de reserva	"	27.098.21
Varios saldos deudores	"	99.231.66
	$	1.009.113.36
Cuentas de orden (Débitos aplicados)	"	936.252.22
	$	1.945.365.58

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.50 — 9247.

Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1940
Saldos al 1.o de Julio de 1940

Activo —		
Caja, Bancos, valores....	$	10.190.09
Alquileres y seguros	"	1.218.51
Instalac., rodados, electricidad	"	4.00
Varios deudores	"	56.126.49
Deudores del exterior ..	"	11.048.81
Mercaderías generales — Existencias	"	140.749.16
	$	219.337.06
Pasivo —		
Capital	$	186.567.16
Obligaciones	"	13.238.37
Descuentos en reserva ..	"	1.683.80
Acreedores varios	"	7.459.78
Reservas varias	"	10.387.95
	$	219.337.06

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 9282.

Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1940

Activo —		
Caja, Bancos y valores .	$	8.001.06
Alquileres, instalaciones y electricidad	"	1.322.60
Comisiones, sueldos, corretajes y jubilaciones ..	"	6.698.04
Bonificaciones, descuentos e intereses	"	373.65
Mercaderías generales y derechos Aduana	"	128.287.94
Gastos generales	"	1.695.15
Varios deudores	"	75.728.03
	$	222.106.47
Pasivo —		
Capital	$	186.567.16
Varios acreedores	"	25.844.65
Reservas varias	"	9.694.66
	$	222.106.47

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.05 — 9280.

Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A.

Balancete al 31 de Diciembre de 1940

Activo —		
Bancos, Caja y valores .	$	18.300.64
Alquileres, impuestos, instalaciones y electricidad	"	1.773.56
Comisiones, sueldos, corretajes y jubilaciones.	"	13.536.86
Bonificaciones y descuentos	"	2.629.36
Mercaderías generales y derechos Aduana ...	"	93.541.03
Gastos generales	"	3.731.44
Varios deudores	"	85.335.63
	$	218.848.52
Pasivo —		
Capital	$	186.567.16
Varios acreedores	"	23.771.71
Reservas varias	"	8.183.76
Comisiones e intereses.	"	325.89
	$	218.848.52

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedes Anónimas.

$ 4.20 — 9281.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.